

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

=====

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMO/A. SR/A. VICEPRESIDENTE/A

=====

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D. JAIME WAHNON HASSAN

EXCMOS/AS SRES/AS CONSEJEROS/AS

=====

D. PEDRO GORDILLO DURÁN

D^a YOLANDA BEL BLANCA

D. FRANCISCO MÁRQUEZ DE LA RUBIA

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

D. JUAN MANUEL DONCEL DONCEL

D^a ADELA MARÍA NIETO SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a CAROLINA PÉREZ GÓMEZ

D^a KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

ILMOS/AS SRES/AS VICECONSEJEROS/AS

=====

D. JAVIER ÁNGEL DÍEZ NIETO

D^a CELINIA DE MIGUEL RATERO

D. RACHID AHMED ABDELLAH

D. MANUEL CARLOS BLASCO LEÓN

ILMOS/AS SRES/AS DIPUTADOS/AS

=====

D^a ANA MARÍA BENÍTEZ QUERO

D. MOHAMED MOHAMED ALÍ

D. ABSELAM ABDERRAHAMÁN MAATE

D. MOHAMED MOHAMED HADDÚ

D^a FÁTIMA HAMED HOSSAIN

D^a M^a INMACULADA RAMÍREZ SALGUERO

D. AHMED IDRIS AL LAL

SR. INTERVENTOR ACCTAL.

=====

D. JOSÉ M^a CAMINERO FERNÁNDEZ

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

=====

D^a M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las 10:00 horas del día treinta de junio de dos mil nueve, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as., asistidos/as. por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasaba a tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

- Aprobar, si procede, borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas por el Ilustre Pleno de la Asamblea los días 22 de enero de 2009 y 19 de febrero de 2009.

El Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas por el Ilustre Pleno de la Asamblea los días 22 de enero y 19 de febrero de 2009.

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia relativa a aprobación definitiva de modificación del Reglamento para la concesión de Distinciones Honoríficas de la Ciudad de Ceuta.

El dictamen es como seguidamente se transcribe:

“La Comisión Informativa de Presidencia, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de junio de dos mil nueve, a las 10,30 horas bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Pedro Gordillo Durán, Vicepresidente del Gobierno de la Ciudad y Consejero de Presidencia, y con la asistencia de los siguientes vocales: Ilma. Sra. D^a Inmaculada Ramírez Salguero e Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Alí. Igualmente están presentes los dos Vicepresidentes de la Mesa de la Asamblea. Como Secretaria de la Comisión la técnico de la Consejería de Presidencia D^a Carmen Barrado Antón.

1.- Como primer punto se aprueba por unanimidad la urgencia.

2.- Propuesta de aceptación de la modificación del Reglamento para la concesión de Distinciones Honoríficas de la Ciudad de Ceuta mediante escrito instado por la coalición U.D.CE-I.U. En el sentido de sustituir la Disposición Adicional 5^a por un nuevo apartado del art. 10.

Antes de someterse a votación, la Sra. Ramírez quiere hacer constar en acta que la sesión plenaria en la que se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento, el P.S.O.E. También se adhirió a la modificación del Sr. Mohamed Alí.

Sometiéndose a votación la propuesta, su resultado es el siguiente:

La comisión acordó dictaminar favorablemente la Propuesta por unanimidad de los presentes.

...”

El Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

1º.- Aceptar la alegación presentada por la coalición UDCE-IU, a la modificación del Reglamento para la concesión de Distinciones Honoríficas de la Ciudad de Ceuta, a la que se sumó el Partido Socialista Obrero Español, en la sesión plenaria celebrada el día 11 de mayo de 2009, por la que se aprobaba la modificación inicial.

2º.- aprobar definitivamente la modificación del artículo 10 del Reglamento para la concesión de Distinciones Honoríficas de la Ciudad de Ceuta, que queda redactado como sigue: ***“4. El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad, podrá en casos excepcionales, conceder la medalla de la Ciudad, en sus diversas categorías en número superior al anual que marca el párrafo anterior.”***

3º.- Proceder a la publicación en el BOCCE.”

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a modificación de la Ordenanza Fiscal General (límite exento para prestación de aval bancario).

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día veinticuatro de junio de dos mil nueve, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda (Grupo PP), y sin la asistencia del resto de vocales, procedió al análisis de expediente relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal General (límite exento para prestación de aval bancario).

La propuesta objeto de estudio es la siguiente:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 34.5.a) de la Ordenanza Fiscal General con la redacción que a continuación se indica:

En los casos y en la forma que determine la normativa que resulte de aplicación, la Ciudad de Ceuta podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas tributarias, siempre que la situación económico-financiera del deudor le impida, transitoriamente, hacer frente a su pago en tiempo.

Las deudas aplazadas deberán garantizarse en los términos previstos en la normativa recaudatoria, excepto en los casos siguientes:

a) Cuando su importe en conjunto no exceda de 18.000 euros y se encuentren tanto en período voluntario como en período ejecutivo de pago, sin perjuicio del mantenimiento, en este último caso, de las trabas existentes sobre bienes y derechos del deudor en el momento de la presentación de la solicitud.

A efectos de la determinación de la cuantía señalada se acumularán en el momento de la solicitud, tanto las deudas a que se refiere la propia solicitud como cualesquiera otras del mismo deudor para las que se haya solicitado y no resuelto el aplazamiento o fraccionamiento,

así como el importe de los vencimientos pendientes de ingreso de las deudas aplazadas o fraccionadas, salvo que estén debidamente garantizadas.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Segundo: Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de presentación de reclamaciones.

Tercero.- Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta para cuanto sea preciso en orden al debido cumplimiento de lo acordado y, en particular, para instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista de lo anterior, con el único voto del Presidente de la Comisión se dictamina favorablemente la propuesta.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Prestar conformidad al dictamen en todo su contenido.

A.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a modificación de la Ordenanza Fiscal General (bonificaciones fiscales para servicio domiciliario de agua potable y tasa de alcantarillado) y modificación de la Ordenanza Fiscal del Servicio de Abastecimiento de Agua (bonificación por menos ingresos).

El dictamen es como sigue:

“La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día veinticuatro de junio de dos mil nueve, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda (Grupo PP), y con la asistencia de la vocal suplente D^a Inmaculada Ramírez Salguero (Grupo PSOE), estudió expediente relativo a Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal General (bonificaciones fiscales para servicio domiciliario de agua potable y tasa de alcantarillado) y modificación de la ordenanza fiscal del servicio de abastecimiento de agua (bonificación por menos ingresos).

La propuesta objeto de estudio es la siguiente:

La ordenación del sistema tributario español se basa en la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad. La aplicación del sistema tributario se basará, entre otros, en los de proporcionalidad y eficacia.

Tales principios, que entroncan directamente en la Constitución, artículo 31.1, se recogen en el artículo 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, inspiran la propuesta que planteamos.

Así, el punto primero, atinente a la modificación del primer apartado del artículo 94.2 de la letra h del mismo precepto de la Ordenanza Fiscal General está inspirada en los principios de justicia y solidaridad colectiva que encuentran su mejor reflejo en la ampliación del ámbito de aplicación de la bonificación del 90 por 100 de la cuota tributaria de las Tasas sobre las prestaciones del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y de alcantarillado para aquellas unidades familiares que los ingresos que en dicho precepto se establecen.

El punto segundo de la propuesta, referido a la aprobación de la modificación del artículo 9º de la Ordenanza Fiscal reguladora por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y actividades conexas al mismo, coadyuva a la finalidad apuntada, al relacionar directamente el factor de disponibilidad o cuota tributaria fija con el calibre del contador instalado y el índice de situación de los inmuebles o categoría fiscal de la calle donde radican, como una manifestación del criterio de capacidad económica, sustituyendo de esta forma el actual criterio del tipo de vivienda basado en la Orden del Ministerio de Industria de 9 de diciembre de 1975, por la que se aprobaron las Normas Básicas para instalaciones interiores de suministro de agua, derogada por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Son asimismo destacables los beneficios fiscales introducidos en esta Tasa, relativos a la familia numerosa, dirigidos a una mayor manifestación de los criterios de justicia social.

Por tanto, al Pleno de la Asamblea se propone que, previo cumplimiento de los trámites y requisitos que sean preceptivos, y al amparo de lo previsto en los artículos 15 a 27, ambos inclusive, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adopte los siguientes acuerdos, con el texto que figura en los anexos del mismo número

- Primero: aprobar provisionalmente la modificación del primer apartado del artículo 94.2) de la Ordenanza Fiscal General y la letra "h" del referido precepto.*
- Segundo: aprobar provisionalmente la modificación del artículo 9º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo.*
- Tercero: continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de presentación de reclamaciones.*
- Cuarto: facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta para cuanto sea preciso en orden al debido cumplimiento de lo acordado y, en particular, para instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

A la vista de lo anterior los reunidos proceden a la votación con el resultado siguiente:

- Votos a favor: 1 (PP).
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 1 (PSOE).

Atendido el voto ponderado del Presidente y de acuerdo con el resultado de la votación los reunidos dictaminan favorablemente la propuesta presentada.”

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL GENERAL

***MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 94.2, primer apartado:**

2.- Al amparo de lo dispuesto en el párrafo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con las Tasas por prestación de los servicios relativos a expedición de determinados documentos administrativos, recogida de residuos sólidos urbanos, cementerio, prevención y extinción de incendios, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo de vehículos que transportan a personas minusválidas, los sujetos pasivos de las mismas pertenecientes a unidades familiares residentes en Ceuta y con unos ingresos brutos anuales inferiores a 9.000 €, gozarán de una bonificación del 90 por 100 de las cuotas íntegras correspondientes a dichas Tasas.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en las Tasas sobre el abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado esta bonificación se aplicará sobre la cuota resultante de aplicar el factor fijo de disponibilidad.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 94.2, letra h):

h) No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado, la presente bonificación será incompatible con las establecidas en:

- El artículo 8º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de determinados documentos administrativos.
- El artículo 9º de la ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- El artículo 8º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de cementerio.
- El artículo 9º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios.
- El artículo 9º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado.
- El artículo 9º, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

ANEXO II

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO.

CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFAS

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9º.-

Epígrafe I.- Abastecimiento domiciliario de agua potable.

A) Factor fijo de disponibilidad:

Los importes mensuales que, para los distintos usos, se señalan:

1.- uso doméstico, comercial, industrial, obras, servicios públicos y especial, los importes mensuales que, en función del calibre del contador y categoría fiscal de la calle donde radica el inmueble, se señalan:

a) Contadores de hasta 13 mm de calibre:

- En las calles de categoría A: 8,00 €
- En las calles de categoría B: 7,00 €
- En las calles de categoría C: 6,00 €
- En las calles de categoría D: 5,50 €
- En las calles de categoría E: 5,00 €

b) Contadores de más de 13 y hasta 15 mm de calibre:

- En las calles de categoría A: 11,00 €
- En las calles de categoría B: 10,00 €
- En las calles de categoría C: 9,00 €
- En las calles de categoría D: 8,50 €
- En las calles de categoría E: 8,00 €

c) Contadores de más de 15 y hasta 20 mm de calibre:

- En las calles de categoría A: 17,00 €
- En las calles de categoría B: 16,00 €
- En las calles de categoría C: 15,00 €
- En las calles de categoría D: 14,50 €
- En las calles de categoría E: 14,00 €

d) Contadores de más de 20 y hasta 25 mm de calibre:

- En las calles de categoría A: 24,00 €
- En las calles de categoría B: 23,00 €
- En las calles de categoría C: 22,00 €
- En las calles de categoría D: 21,50 €
- En las calles de categoría E: 21,00 €

e) Contadores de más de 25 y hasta 30 mm de calibre:

- En las calles de categoría A: 30,00 €
- En las calles de categoría B: 29,00 €
- En las calles de categoría C: 28,00 €
- En las calles de categoría D: 27,50 €
- En las calles de categoría E: 27,00 €

f) Contadores de más de 30 y hasta 40 mm de calibre:

- En las calles de categoría A: 58,00 €

- En las calles de categoría B: 57,00 €
- En las calles de categoría C: 56,00 €
- En las calles de categoría D: 55,50 €
- En las calles de categoría E: 55,00 €

g) Contadores de más de 40 y hasta 50 mm de calibre:

- En las calles de categoría A: 85,00 €
- En las calles de categoría B: 84,00 €
- En las calles de categoría C: 83,00 €
- En las calles de categoría D: 82,50 €
- En las calles de categoría E: 82,00 €

h) Contadores de más de 50 y hasta 60 mm de calibre:

- En las calles de categoría A: 155,00 €
- En las calles de categoría B: 154,00 €
- En las calles de categoría C: 153,00 €
- En las calles de categoría D: 152,50 €
- En las calles de categoría E: 152,00 €

i) Contadores de más de 60 y hasta 80 mm de calibre:

- En las calles de categoría A: 225,00 €
- En las calles de categoría B: 224,00 €
- En las calles de categoría C: 223,00 €
- En las calles de categoría D: 222,50 €
- En las calles de categoría E: 222,00 €

j) Contadores de más de 80 mm de calibre:

- En las calles de categoría A: 260,00 €
- En las calles de categoría B: 259,00 €
- En las calles de categoría C: 258,00 €
- En las calles de categoría D: 257,50 €
- En las calles de categoría E: 257,00 €

Las categorías de calles indicadas en las presentes tarifas coinciden con la clasificación que al respecto se contiene en el documento anexo a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2.- BONIFICACIONES.

2.1.- En aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre las cuotas fijas establecidas en el presente Epígrafe se aplicará, con carácter general, una bonificación del 50 por 100 a los sujetos pasivos que, al momento de producirse el devengo de la Tasa, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, en los términos que a continuación se indican:

a) La bonificación se aplicará, respecto del inmueble cuyo uso a que se destine sea el de vivienda habitual y constituya el domicilio donde figure empadronado el sujeto pasivo.

b) La bonificación será del 90 por 100 para las familias numerosas con unos ingresos brutos anuales inferiores a 18.000 €. Los ingresos brutos de la unidad familiar se determinarán conforme a lo dispuesto

en el artículo 94.2.d) de la Ordenanza Fiscal General.

c) Para tener derecho a la bonificación será requisito necesario estar incluido en el censo comprensivo de los sujetos pasivos potencialmente beneficiarios de la misma, con base en los datos relevantes que los Servicios Fiscales de la Ciudad de Ceuta dispongan u obtengan, tanto de los interesados como de otras Administraciones Públicas. La actualización del referido censo, en cuanto a altas, bajas o modificaciones, se llevará a cabo con periodicidad trimestral, el primer día de cada trimestre natural.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cumplimiento de algunas de las condiciones exigidas para el disfrute de la bonificación se entenderá acreditado cuando el sujeto pasivo figure en el censo trimestral vigente al momento de producirse el devengo de la Tasa.

2.2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, esta bonificación no será aplicable cuando la Tasa se devengue como consecuencia del ejercicio por el sujeto pasivo de una actividad empresarial o profesional sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

B) Factor variable de consumo:

1.- Los importes bimensuales que, para los distintos usos, se señalan:

TIPO DE USO	BLOQUES DE CONSUMO BIMENSUAL	EUROS / M3
Doméstico	De 1 a 20 m3	0,75
	De 21 a 40 m3	1,05
	De 41 m3 en adelante	2,15
Comercio, industria, obras y servicios públicos	De 1 m3 en adelante	1,65
Especial	De 1 m3 en adelante	1,95

2.- En los casos de sujetos pasivos que sean titulares de familia numerosa, las tarifas por consumo aplicables serán las correspondientes al primer bloque.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Durante el transcurso de las intervenciones se ausenta de la sala la Sra. Deu del Olmo.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación, que arroja el siguiente cómputo:

- Votos a favor:** dieciséis (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnou Hassan).
- Votos en contra:** seis (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí. **PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).
- Abstenciones:** una (Sra. Deu del Olmo, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Primero:** aprobar provisionalmente la modificación del primer apartado del artículo 94.2) de la Ordenanza Fiscal General y la letra “h” del referido precepto.
- **Segundo:** aprobar provisionalmente la modificación del artículo 9º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo.
- **Tercero:** continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de presentación de reclamaciones.
- **Cuarto:** facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta para cuanto sea preciso en orden al debido cumplimiento de lo acordado y, en particular, para instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A.4.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a modificación de la Ordenanza Reguladora del IPSI (operaciones interiores, servicios de telefonía).

Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea el dictamen que seguidamente se transcribe:

“La Comisión Especial de Cuentas e informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día veinticuatro de junio de dos mil nueve, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda (Grupo PP), y con la asistencia de la vocal suplente D^a Inmaculada Ramírez Salguero (Grupo PSOE), estudió expediente relativo a propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora del IPSI (operaciones interiores. Servicios de telefonía).

La propuesta objeto de estudio es la siguiente:

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 33. Dos de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación con la redacción que a continuación se indica:*

Artículo 33.- Tipos impositivos.

Uno. *La producción, elaboración e importación de los bienes muebles corporales tributarán según las tarifas contenidas en el anexo 1 de esta Ordenanza.*

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Los bienes muebles corporales que se destinen a actividades de carácter docente o cultural, sin ánimo de lucro, o de índole benéfica, tributarán al tipo mínimo del 0,5 por 100.

b) Los bienes muebles corporales que se destinen a la producción de energía eléctrica tributarán al tipo del 5 por 100, salvo que sea inferior el tipo que corresponda por aplicación de las referidas tarifas, en cuyo caso se aplicará este último.

Dos. Las prestaciones de servicios tributarán al tipo del 3%, con las siguientes excepciones:

1. Los servicios profesionales especificados en el anexo 3 de esta Ordenanza, que tributarán al tipo del 4%, con independencia de que los mismos sean prestados por persona física o entidad jurídica.

2. Los arrendamientos de bienes inmuebles que tributarán al tipo del 2%.

3. Los servicios de autotaxi que tributarán al tipo del 2%.

4. Los servicios prestados por restaurantes de un tenedor, por bares y por cafeterías que tributarán al tipo del 1%.

5. Los servicios prestados por vía electrónica así como los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión y de televisión que tributarán al tipo del 8%.

A efectos de lo anterior se entenderán por servicios prestados por vía electrónica así como por servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión y de televisión los descritos en la normativa común del IVA.

Tres. La construcción y primera transmisión de bienes inmuebles, así como la ejecución de obra inmobiliaria, tributarán con carácter general al tipo del 4%, con las siguientes excepciones:

La transmisión de viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial de régimen especial o de promoción pública, que tributarán al tipo del 0,5 por 100.

La ejecución de obras públicas contratadas con el sector público tributarán al tipo del 10% y ello aún cuando dichos Entes se encuentren sujetos en materia de contratación al ordenamiento jurídico privado. En aquellos casos en que el objeto de la operación sea la ejecución de edificaciones, cuyo uso final sea mayoritariamente destinado a viviendas, tributarán al 4%.

Al objeto de determinar el concepto de obra pública será de aplicación la definición que de las mismas hace el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A efectos de lo establecido en el presente apartado, constituyen el sector público, los entes enumerados en el artículo 19.Uno de la Ley 2/2004 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2005.

Cuatro. El consumo de energía eléctrica tributará al tipo del 1%".

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

SEGUNDO: *Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de presentación de reclamaciones.*

TERCERO: *Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta para cuanto sea preciso en orden al debido cumplimiento de lo acordado y, en particular, para instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

A la vista de lo anterior los reunidos proceden a la votación con el resultado siguiente:

Votos a favor: 1 (PP).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 1 (PSOE).

Atendido el voto ponderado del Presidente y de acuerdo con el resultado de la votación los reunidos dictaminar favorablemente la propuesta presentada.”

Durante el transcurso de las intervenciones, se incorpora a la Sesión la Sra. Deu del Olmo.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnnon Hassan).

Votos en contra: seis (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí. **PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Prestar conformidad al dictamen en todo su contenido.

A.5.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IPSI (vertiente importación) y gravamen complementario sobre carburantes y combustibles petrolíferos.

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria

y urgente celebrada en primera convocatoria el día veinticuatro de junio de dos mil nueve, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda (Grupo PP), y con la asistencia de la vocal suplente D^a Inmaculada Ramírez Salguero (Grupo PSOE), estudió expediente relativo a propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IPSI vertiente importación (Art. 91.tres respecto de periodo voluntario de pago) y gravamen complementario sobre carburantes y combustibles petrolíferos (Art. 56 tipos impositivos).

La propuesta objeto de estudio es la siguiente:

A. IPSI. VERTIENTE DE IMPORTACIONES.

La actual situación de crisis económica, acreditada por los indicadores de producción y consumo y, en lo referente a nuestra Ciudad, por el rendimiento líquido de la figura tributaria de la que tratamos, aconseja la adopción de medidas que faciliten el cumplimiento de los deberes fiscales.

Una de estas medidas consisten en ampliar el periodo voluntario de pago hasta el límite máximo previsto en la Ley 8/1.991 de 25 de marzo, reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, esto es, 90 días hábiles.

B. GRAVAMEN COMPLEMENTARIO SOBRE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES PETROLÍFEROS.

La reciente aprobación de un incremento de la fiscalidad relativa al Impuesto especial sobre Hidrocarburos ha sido presentada como una actualización y se ha contextualizado en el ámbito comparado en relación con los dos espacios nacionales inmediatos: Francia y Portugal.

Ambos elementos, actualización y necesaria referencia al ámbito comparado, animan la propuesta ahora presentada.

El primero, pues desde el mismo año de la entrada en vigor del Gravamen Complementario sobre Carburantes y Combustibles Petrolíferos, esto es, desde 1.977, no se ha instado la modificación de los tipos de Gravamen de dicha figura que ahora analizamos.

El segundo se expresa en la fijación de los tipos de gravamen en función de la magnitud que presenten éstos en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, fijándose dicho elemento del tributo, referido a gasolina y gasóleo de automoción, en el 50% del tipo de Gravamen vigente para estos productos en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

La propuesta prevé un incremento de la recaudación y su aprobación supondría un ejercicio de corresponsabilidad fiscal: los gastos corrientes y de inversión precisan de mayores ingresos y el incremento de estos últimos es activado por la misma administración responsable del gasto.

En base a lo anterior, se somete al Ilustre Pleno de la Asamblea, para su aprobación provisional, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el artículo 91.Tres de la Ordenanza Fiscal Reguladora del

Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, que quedará del siguiente modo:

Artículo 91.- Importaciones:

Tres. No obstante lo dispuesto en la letra a) del apartado Uno de este artículo, los Servicios Fiscales de la Ciudad podrán otorgar un plazo de noventa días hábiles desde la introducción de las mercancías hasta la autoliquidación e ingreso del Impuesto, con sujeción a los requisitos y condiciones que, en las letras que siguen, se señalan:

a) Que cuando el importador sea un empresario radicado en la localidad, esté dado de alta debidamente en el Impuesto sobre Actividades Económicas, no sea deudor en firme de la Hacienda de la Ciudad y no haya sido sancionado respecto del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los últimos doce meses anteriores a la importación, por eludir el pago del gravamen o infravalorar las bases imponibles de los bienes importados.

Tratándose de una empresa no domiciliaria en Ceuta, que efectúa habitualmente importaciones de productos para su distribución entre empresarios de dicha localidad, el presente criterio se aplicará sin tomar en consideración los requisitos referentes a la condición de empresa residente.

A los efectos prevenidos en este apartado, la calificación de empresario se ajustará a lo que, al respecto, se dispone en el artículo 6º de esta Ordenanza.

b) Que la Ciudad de Ceuta, organismos o empresas dependientes de la misma, tenga deudas reconocidas a favor del sujeto pasivo en cuantía suficiente para cubrir la deuda tributaria resultante de la importación.

c) Que el agente de aduanas interviniente, en su caso, en la operación se comprometa expresamente y por escrito al depósito de las mercancías importadas en sus almacenes o dependencias, para ser afectadas al pago del Impuesto y hasta tanto se efectúe dicho pago.

d) Que la deuda tributaria resultante de la importación sea debidamente garantizada mediante aval bancario, pudiendo éste, en orden a cubrir el saldo a favor de la Hacienda de la Ciudad resultante de diversas importaciones, ser genérico para un mismo sujeto pasivo y por un periodo máximo de doce meses.

Esta modificación entrará en vigor y será de aplicación el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

SEGUNDO: Modificar el artículo 56 de la Ordenanza Fiscal Reguladora sobre el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, que tendrá el siguiente contenido:

ARTÍCULO 56. TIPOS IMPOSITIVOS.

El Gravamen Complementario se exigirá con arreglo a la siguiente Tarifa:

1.- Gasolinas de 97.I.O. con o sin plomo, o de octanaje superior: El 50 por 100 de la

Tarifa vigente en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

2.- Gasolinas sin plomo con octanaje comprendido entre 95 y 97 I.O.: El 50 por 100 de la Tarifa vigente en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

3.- Las demás gasolinas con plomo: El 50 por 100 de la Tarifa vigente en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

4.- Las demás gasolinas sin plomo: El 50 por 100 de la Tarifa vigente en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

5.- Gasóleo de automoción A para uso general: El 50 por 100 de la Tarifa vigente en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

6.- Querosenos: El 50 por 100 de la Tarifa vigente en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

7.- Fuelóleos: El 50 por 100 de la Tarifa vigente en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

A los productos sustitutivos de los carburantes se les aplicarán los tipos impositivos correspondientes a aquellos hidrocarburos comprendidos en estas Tarifas cuya capacidad de utilización resulte equivalente, según se deduzca del expediente de autorización de utilización que, a tal efecto, habrá de tramitarse ante los Servicios Fiscales de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa reguladora del Impuesto sobre Hidrocarburos.

Esta modificación entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y comenzará su aplicación el día 1 del mes siguiente a aquél en el que se produzca su publicación.

A la vista de lo anterior los reunidos proceden a la votación con el resultado siguiente:

Votos a favor: 1 (PP).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (PSOE).

Atendido el voto ponderado del Presidente y de acuerdo con el resultado de la votación los reunidos dictaminan favorablemente la propuesta presentada.”

Durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Mohamed Alí propone la votación separada de los puntos que contienen el dictamen. Aceptada dicha propuesta, se procede a la votación, quedando del siguiente modo:

PUNTO PRIMERO:

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

Modificar el artículo 91.Tres de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, que quedará del siguiente modo:

Artículo 91.- Importaciones:

Tres. No obstante lo dispuesto en la letra a) del apartado Uno de este artículo, los Servicios Fiscales de la Ciudad podrán otorgar un plazo de noventa días hábiles desde la introducción de las mercancías hasta la autoliquidación e ingreso del Impuesto, con sujeción a los requisitos y condiciones que, en las letras que siguen, se señalan:

a) Que cuando el importador sea un empresario radicado en la localidad, esté dado de alta debidamente en el Impuesto sobre Actividades Económicas, no sea deudor en firme de la Hacienda de la Ciudad y no haya sido sancionado respecto del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los últimos doce meses anteriores a la importación, por eludir el pago del gravamen o infravalorar las bases imponibles de los bienes importados.

Tratándose de una empresa no domiciliaria en Ceuta, que efectúa habitualmente importaciones de productos para su distribución entre empresarios de dicha localidad, el presente criterio se aplicará sin tomar en consideración los requisitos referentes a la condición de empresa residente.

A los efectos prevenidos en este apartado, la calificación de empresario se ajustará a lo que, al respecto, se dispone en el artículo 6º de esta Ordenanza.

b) Que la Ciudad de Ceuta, organismos o empresas dependientes de la misma, tenga deudas reconocidas a favor del sujeto pasivo en cuantía suficiente para cubrir la deuda tributaria resultante de la importación.

c) Que el agente de aduanas interviniente, en su caso, en la operación se comprometa expresamente y por escrito al depósito de las mercancías importadas en sus almacenes o dependencias, para ser afectadas al pago del Impuesto y hasta tanto se efectúe dicho pago.

d) Que la deuda tributaria resultante de la importación sea debidamente garantizada mediante aval bancario, pudiendo éste, en orden a cubrir el saldo a favor de la Hacienda de la Ciudad resultante de diversas importaciones, ser genérico para un mismo sujeto pasivo y por un periodo máximo de doce meses.

Esta modificación entrará en vigor y será de aplicación el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

PUNTO SEGUNDO:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo,

Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnou Hassan).

Votos en contra: seis (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí. **PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

Modificar el artículo 56 de la Ordenanza Fiscal Reguladora sobre el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, que tendrá el siguiente contenido:

Artículo 56. Tipos impositivos.

El Gravamen Complementario se exigirá con arreglo a la siguiente Tarifa:

1.- Gasolinas de 97.I.O. con o sin plomo, o de octanaje superior: El 50 por 100 de la Tarifa vigente en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

2.- Gasolinas sin plomo con octanaje comprendido entre 95 y 97 I.O.: El 50 por 100 de la Tarifa vigente en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

3.- Las demás gasolinas con plomo: El 50 por 100 de la Tarifa vigente en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

4.- Las demás gasolinas sin plomo: El 50 por 100 de la Tarifa vigente en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

5.- Gasóleo de automoción A para uso general: El 50 por 100 de la Tarifa vigente en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

6.- Querosenos: El 50 por 100 de la Tarifa vigente en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

7.- Fuelóleos: El 50 por 100 de la Tarifa vigente en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

A los productos sustitutivos de los carburantes se les aplicarán los tipos impositivos correspondientes a aquellos hidrocarburos comprendidos en estas Tarifas cuya capacidad de utilización resulte equivalente, según se deduzca del expediente de autorización de utilización que, a tal efecto, habrá de tramitarse ante los Servicios Fiscales de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa reguladora del Impuesto sobre Hidrocarburos.

Esta modificación entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y comenzará su aplicación el día 1 del mes siguiente a aquél en el que se produzca su publicación.

A.6.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a aprobación definitiva del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico del Recinto de la Almina.

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa de Fomento en reunión Extraordinaria y Urgente, en primera convocatoria de fecha jueves 25 de junio de 2009, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión:

- *(UDCE)- ILMO. SR. D. ABSELAM ABDERRAHAMAN MAATE (SUPLENTE DEL ILMO. SR. D. MOHAMED MOHAMED ALÍ).*
- *(PSOE)- ILMA. SRA. D^a MARÍA INMACULADA RAMÍREZ SALGUERO (SUPLENTE DEL ILMO. SR. D. AHMED IDRIS AL-LAL).*

También asisten a la reunión la Excmo. Sra. Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea D^a Rabea Mohamed Tonsi, el Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo de la Mesa de la Asamblea D. Jaime Wahnnon Hassan y la Técnico de Admón. Gral. de la Consejería de Fometno D^a Aurora Visiedo Pérez.

Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el sentido siguiente:

“Por Decreto de fecha 29 de septiembre de 2008 se aprueba provisionalmente el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico del Recinto de la Almina de conformidad con los informes técnicos de Urbanismo nº 495/08 y de Cultura nº 18/08, se desestiman las alegaciones presentadas por SEPTEN NOSTRA de conformidad con el informe del Arqueólogo de fecha 12 de agosto de 2008 y el informe del equipo redactor del Plan Especial y se da traslado al Ministerio de Defensa a los efectos previstos en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la ley de Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio y al Ministerio de la Vivienda a los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera del TRLS, RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

Consta informe favorable de la Comisión de Patrimonio Cultural del Plan Especial y Catálogo de Protección del Conjunto Histórico del Recinto de la Almina, de fecha 26 de agosto de 2008.

Consta Decreto de fecha 17 de septiembre de 2008 por el que se determina la no necesidad de sometimiento del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico del Recinto de la Almina de Ceuta, tras la emisión de los informes preceptivos de conformidad con lo dispuesto en la ley 9/2006, de 26 de abril sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Consta informe favorable de la Dirección Gral., de Bellas Artes y Bienes Culturales emitida con fecha 16 de diciembre de 2008.

Consta informe de la Secretaría de Estado de Defensa favorable de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la vigente Ley del Suelo, de 20 de junio de 2008, siempre y cuando se garantice el uso militar de la totalidad de las instalaciones afectadas a la Defensa localizadas en el ámbito de aplicación del Plan Especial sin merma para la operatividad de las mismas y en particular de la denominada Batería del Pintor, al tratarse de una instalación altamente operativa. Asimismo, deberán plasmarse en la documentación del citado instrumento las Zonas de Seguridad de las mencionadas instalaciones, y la necesidad de requerir autorización del Ministerio de Defensa para llevar a cabo cualquier actuación en el interior de los límites de las Zonas de Seguridad fijadas, emitido con fecha 7 de enero de 2009. Consta la delimitación exigida en los planos del documento.

El 19 de mayo de 2009 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad informe del Ministerio de Vivienda, Dirección General de Suelo y Políticas Urbanas, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y teniendo en cuenta la atribución de competencia del Centro Directivo por el Real Decreto 1134/2008, de 4 de julio, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda, emitido de forma favorable al Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de la Almina, siempre y cuando se cumplan dos condicionantes relativas a la eliminación en el mismo de previsiones específicas de gestión que determinan el sistema de actuación por expropiación para las unidades de Actuación 2, 3, 4, 5, 7, 10 y 16 así como la eliminación de las nuevas calificaciones previstas de equipamiento cultural que se otorgan a los elementos y suelos afectos a usos militares comprendidos en las Unidades de Actuación 3, 5, 7, 10 y 16 del citado Plan.

Consta informe técnico nº 576/09, de fecha 17 de junio de 2009 que dice: "... En relación al expediente 35.479, relativo al Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto histórico de Fortificaciones de la Almina en Ceuta, se ha recepcionado ejemplar de Texto Refundido del mismo, suscrito por los arquitectos D. Pedro Gurriarán Daza, D. Salvador García Villalobos, Dª Mª Dolores Muñoz Marín y D. Salvador Pascual Ortigosa, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta.

Comprobada la documentación presentada, se informa lo siguiente:

1º Que el Texto Refundido del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Fortificaciones de la Almina en Ceuta se ajusta a los requerimientos formulados en el pliego de prescripciones técnicas de fecha 20 de agosto de 2007.

2º Que las determinaciones del Texto Refundido del Plan Especial responden a las previstas en el Art. 78 del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2.159/1978), ya que se trata de un plan especial de protección para la conservación y protección del patrimonio histórico, como exigencia del Art. 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.

3º Que revisada la documentación del Texto Refundido del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Fortificaciones de la Almina en Ceuta, se observan cumplidas todas las condiciones establecidas en el informe de 7 de mayo de 2009, emitido por la Dirección General de Suelo y Políticas Urbanas del Ministerio de vivienda para poder proceder a su aprobación definitiva.

4º Que contiene toda la documentación necesaria para proceder a la aprobación definitiva del mismo.

Conclusión:

Se informa de forma favorable el Texto Refundido del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto histórico de Fortificaciones de la Almina en Ceuta, no existiendo inconveniente de orden técnico ni urbanístico en proceder a su aprobación definitiva.”

El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El art. 20 de la ley 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español dispone en el apartado 1 que la declaración de un Conjunto Histórico, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, como Bienes de Interés Cultura, determinará la obligación para el Municipio o Municipios en que se encontraren de redactar un Plan Especial de Protección del Área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla en todo caso las exigencias en esta Ley establecidas. La aprobación dicho Plan requerirá el informe favorable de la Administración competente para la protección de os bienes culturales afectados. Se entenderá emitido informe favorable transcurridos tres meses desde la presentación del Plan. La obligatoriedad de dicho Plan no podrá excusarse en la preexistencia de otro planeamiento contradictorio con la protección, ni en la inexistencia previa del planeamiento general. Continúa el punto 2 estableciendo que: “El Plan a que se refiere el apartado anterior establecerá para todos los usos públicos el orden prioritario de su instalación en los edificios y espacios que sean aptos para ello. igualmente contemplará las posibles áreas de rehabilitación integrada que permitan la recuperación del área residencial y de las actividades económicas adecuadas. También deberá contener los criterios relativos a la conservación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas.

El apartado 3 indica que: “Hasta la aprobación definitiva de dicho Plan el otorgamiento de licencias o la ejecución de las otorgadas antes de incoarse el expediente declarativo del Conjunto Histórico, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, precisará resolución favorable de la Administración competente para la protección de los bienes afectados y, en todo caso, no se permitirán alienaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones. El punto 4 dice: “Desde la aprobación definitiva del Plan a que se refiere este artículo, los Ayuntamientos interesados serán competentes para autorizar directamente las obras que desarrollen el planeamiento aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos ni Jardines Históricos ni estén comprendidos en su entorno, debiendo dar cuenta a la Administración competente para la ejecución de esta Ley de las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento. Las obras que se realicen al amparo de licencias contrarias al Plan aprobado serán ilegales y la Administración competente podrá ordenar su reconstrucción o demolición con cargo al Organismo que hubiera otorgado la licencia en cuestión, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística sobre las responsabilidades por infracciones.” Asimismo el art. 21 de este texto legal en cuanto a la

protección y conservación de Conjuntos Históricos dispone que: 1. En los instrumentos de planeamiento relativos a Conjuntos Históricos se realizará la catalogación, según lo dispuesto en la legislación urbanística, de los elementos unitarios que conforman el Conjunto, tanto inmuebles edificados como espacios libres exteriores o interiores, u otras estructuras significativas, así como de los componentes naturales que lo acompañan, definiendo los tipos de intervención posible. A los elementos singulares se les dispensará una protección integral. Para el resto de los elementos se fijará, en cada caso, un nivel adecuado de protección. 2. Excepcionalmente, el Plan de protección de un Conjunto Histórico podrá permitir remodelaciones urbanas, pero sólo en caso de que impliquen una mejora de sus relaciones con el entorno territorial o urbano o eviten los usos degradantes para el propio Conjunto. 3. La conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bienes de Interés Cultural comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En todo caso, se mantendrán las alineaciones urbanas existentes.

Los arts. 78 y siguientes del RD 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, en adelante RPU, establecen las particularidades de los Planes Especiales de protección para la conservación y valoración del patrimonio histórico y artístico de la Nación y bellezas naturales. En el mismo sentido el art. 18 de la Ley sobre Régimen del Suelo y ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976. El apartado 4 del art. 78 del RPU requiere en la tramitación de estos Planes la emisión de informe favorable del organismo competente para la protección de esta clase de bienes, la Comisión de Patrimonio Cultural dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, en virtud del RD de Traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Ciudad de Ceuta 31/1999, de 15 de enero, entendiéndose favorable si transcurre un plazo de silencio de tres meses. Consta informe favorable de la Comisión de Patrimonio Cultural de la Ciudad de Ceuta de fecha 26 de agosto de 2008.

El art. 86 del RPU señala que los catálogos son documentos complementarios de las determinaciones de los Planes Especiales, en los que se contendrán relaciones de los monumentos, jardines, parques naturales o paisajes que, por sus singulares valores o características, hayan de ser objeto de una especial protección. En cuanto a la aprobación, el apartado 3 indica que se efectuará simultáneamente con la del Plan Especial. En el mismo sentido el art. 25 del TRLS76.

El art. 147.3 del RPU dispone que el procedimiento para la aprobación de los Planes Especiales se ajustará a las reglas de tramitación previstas para los Planes Parciales. El art. 138 del RPU en su apartado 2 dispone que la tramitación se ajustará a las reglas establecidas en los arts. 127 a 130 y 132 a 134 de este Reglamento.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 128 del RD 2159/1978, de 23 de junio se dispuso junto al acuerdo de aprobación inicial la adopción de un trámite de información pública de un mes que finalizó el 28 de julio de 2008 y durante el cual se presentó un escrito de alegaciones por parte de SEPTEM NOSTRA, que se desestiman en virtud de los informes del arqueólogo municipal de fecha 12 de agosto de 2008 y del equipo redactor el Plan de fecha 28 de agosto

de 2008.

El art. 130 del RPU establece que el Organismo o Corporación que hubiese otorgado su aprobación inicial, a la vista del resultado de la información pública, de la audiencia a que se refiere el art. anterior y de los informes emitidos, acordará la aprobación provisional con las modificaciones que, en su caso procedieren. No se ha introducido modificación alguna al documento que sirvió de base a la aprobación inicial.

La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo 2/2008 de 20 de junio, establece en su apartado segundo, que la aprobación definitiva de los Planes Parciales y Especiales y de sus modificaciones o revisiones así como de las modificaciones del Plan General no comprendidas en el párrafo anterior, corresponderá a los órganos competentes de las Ciudades de Ceuta y Melilla, previo informe preceptivo de la Administración General del Estado, el cual será vinculante en lo relativo a cuestiones de legalidad o a la afectación de intereses generales de competencia estatal, deberá emitirse en el plazo de tres meses y se entenderá favorable si no se emitiera en dicho plazo.

La Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley del Suelo 2/2008 de 20 de junio, relativa a los bienes afectados a la Defensa Nacional, al Ministerio de Defensa o al uso de las fuerzas armadas dispone que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, cualquiera que sea su clase y denominación que incidan sobre terrenos, edificaciones e instalaciones, incluidas sus zonas de protección, afectos a la defensa Nacional deberán ser sometidos, respecto a esta incidencia, a informe vinculante de la Administración General del Estado con carácter previo a su aprobación. No obstante lo dispuesto en esta ley, los bienes afectados al Ministerio de Defensa o al uso de las Fuerzas Armadas y los puestos a disposición de los organismos públicos que dependan de aquel, están vinculados a los fines previstos en su legislación especial.

Competente para la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico del Recinto de la Almina, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, tercer párrafo del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio y los arts. 148 del RPU, RD 2159/1978, de 23 de junio y arts. 22.2 c) y 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Disposición Adicional 9ª de la Ley 8/2007, derogada por el Texto Refundido de la ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio que la recoge en la misma Disposición, es el Pleno de la Asamblea por mayoría simple.

A la vista de lo anterior, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de 21.06.07, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano competente la adopción del siguiente

ACUERDO

- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico del Recinto de la Almina, considerando que el informe preceptivo emitido por el Ministerio de Vivienda es favorable."

Acto seguido por la Presidencia de la Comisión Informativa, se somete a votación la Propuesta indicada con el siguiente resultado:

- *Votos a favor: D. Juan Manuel Doncel Doncel (P.P.)*
- *Votos en contra: ninguno.*
- *Abstenciones:*
 - *(UDCE)- ILMO SR. D. ABSELAM ABDERRAHAMAN MAATE.*
 - *(PSOE)- ILMA SRA. D^a MARÍA INMACULADA RAMÍREZ SALGUERO.*

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico del Recinto de la Almina, considerando que el informe preceptivo emitido por el Ministerio de Vivienda es favorable.

A.7.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a resolución de alegaciones y aprobación provisional de modificación puntual del PGOU (nueva redacción de los artículos 11.4.1 y 11.4.7 de las NN.UU.)

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa de Fomento en reunión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria de fecha jueves 25 de junio de 2009, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión:

(UDCE)- Ilmo. Sr. D. Abselam Abderrahamán Maate (suplente del Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Alí.

(PSOE)- Ilma. Sra. D^a María Inmaculada Ramírez Salguero (suplente del Ilmo. Sr. D. Ahmed Idris Al-Lal.

También asisten a la reunión la Excm. Sra. Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea D^a Rabea Mohamed Tonsi, el Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo de la Mesa de la Asamblea, D. Jaime Wahnnon Hassan y la Técnico de Admón. Gral. de la Consejería de Fomento D^a Aurora Visiedo Pérez.

Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el sentido siguiente:

Por Acuerdo Plenario de fecha 19 de febrero de 2009 se aprueba inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. consistente en la nueva redacción de los arts. 11.4.1 en cuanto a la adición de una tipología edificatoria a la zona 4 y el art. 11.4.7 en relación a las condiciones de volumen de la misma zona, de conformidad con el documento elaborado por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Consejería de Fomento; se somete el documento que contiene la modificación puntual propuesta a un periodo de información pública de un mes,

siendo objeto de publicación en el B.O.E. el 11 de marzo de 2009, en el BOCCE el 10 de marzo de 2009 y en los diarios de mayor circulación de la Ciudad el día 10 de marzo de 2009. Asimismo se abrió un periodo de suspensión de licencias en el ámbito afectado por la modificación, zona 4. Consta Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de fecha 16 de junio de 2009 por el que se declara la innecesariedad de que la modificación Puntual de los arts. 11.4.1 y 11.4.7 de las NNUU del vigente PGOU de Ceuta sea objeto de evaluación ambiental de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, de Evaluación de Efectos en el Medio Ambiente de Determinados Planes y Programas. No consta emisión de informe del PGOU, aunque al tratarse de una mera modificación normativa que no incide sobre terrenos, edificaciones e instalaciones, incluidas sus zonas de protección, afectos a la Defensa Nacional, por no le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. Consta certificado de fecha 14 de mayo de 2009 de la Sra. Secretaria General de la Ciudad Autónoma de Ceuta donde consta en el Negociado de Registro la presentación de un alegación en el periodo de información pública con fecha 8 de abril de 2009 del Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta. Consta informe técnico nº 473/09, de fecha 19 de mayo de 2009, de contestación a las alegaciones presentadas por el Colegio de Arquitectos.

El art. 30 del Estatuto de Autonomía indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El art. 1.0.5 de las NNUU del vigente PGOU dispone que, se entiende por modificación del Plan General toda alteración o adición de sus documentos o determinaciones que no constituya supuesto de revisión conforme a lo previsto en el art. anterior y, en general, las que puedan aprobarse, en su caso, sin reconsiderar la globalidad del Plan, por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, a la estructura general y orgánica del territorio, o a la clasificación del suelo. El apartado tercero de este artículo indica que cada modificación se ajustará a lo prevenido en el art. 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y, además, a las especificaciones de las presentes Normas, según cual sea su objeto. La presente modificación puntual, es una modificación simple, no cualificada, ya que la adición de una nueva tipología constructiva en la ordenanza zonal 4 del suelo urbano no supone que deban seguirse los pasos del art. 162 RP por contener una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan y no altera el modelo de desarrollo vigente, ni afecta tampoco al aprovechamiento urbanístico de la zona. Asimismo, el apartado 4º de dicho artículo señala que “toda modificación se producirá con el grado de definición documental correspondiente al planeamiento general. Cualquiera que sea la magnitud y trascendencia de la modificación, deberá estar justificada mediante un estudio de incidencia sobre las previsiones y determinaciones del Plan General, así como sobre la posibilidad de proceder a la misma sin necesidad de revisar el Plan”.

La justificación, desde una perspectiva general, de la posibilidad de modificar la ordenación formulada por un instrumento de planeamiento (“ius variandi”), deviene de que la vigencia indefinida de los planes no implica que los mismos estén condenados a la inmutabilidad. Ninguna duda existe respecto de que la potestad administrativa de planeamiento se extiende a la reforma de éste: la naturaleza reglamentaria de los planes, en un sentido, y la

necesidad de adaptarlos a las exigencias cambiantes de la realidad, en otro, justifican plenamente el “ius variandi” que en este ámbito se reconoce a la Administración. La potestad discrecional -ius variandi- de la Administración ha de discurrir dentro del cauce marcado por los arts. 103 CE en relación con los 3 y 12 TRLS; es decir, en contemplación de los intereses generales, teniendo en cuenta la función social de la propiedad, la estabilidad y seguridad jurídica, sin concesiones al error o a la desviación de poder.

En este sentido, respecto al escrito de alegaciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta, queda contestado, en cuanto es la Administración quien tiene la legitimidad de ejercitar el ius variandi en el ámbito de planeamiento como medio de adecuación normativa del suelo a las necesidades y conveniencias de futuro o como medio de corrección e imperfecciones o carencias del pasado, siempre y cuando, se respeten la naturaleza y los límites de la potestad discrecional, esto es, una vez se justifique la necesidad de adaptación del planeamiento, se vele por los intereses generales, lo que se acredita en el documento que se somete a aprobación y no se incurra en errores fácticos o materiales y no se tenga en cuenta la función social de la propiedad, la seguridad jurídica o se incurra en desviación de poder. Así STS 6/4/1998; STSJ Valencia 19/1/2001. La Administración Urbanística dispone de amplia y profunda discrecionalidad en la elección del modelo para el desarrollo territorial y para la configuración del planeamiento general, STS 19/09/1997. No obstante, se indica que es en este momento cuando se ha apreciado que esta modificación procedía, porque aunque se han iniciado los trámites para la Revisión del vigente PGOU, hasta su aprobación definitiva, debido a las peculiaridades del procedimiento en la Ciudad de Ceuta y la normativa sectorial que le afecta, que se estima se produzca a medio plazo, esta modificación normativa está en la línea del urbanismo del siglo XXI cuyo objetivo es la sostenibilidad, y posibilita compatibilizar una nueva tipología edificatoria, que sin menoscabar las condiciones de la vivienda unifamiliar prevista en la zona, está promoviendo un uso del suelo más racional. No cabe la oposición a la variación del planeamiento el hecho de que este esté en ejecución, lo que sucederá siempre incluso que pudiera afectar a planes ya agotados. La alteración del planeamiento no es sólo una facultad sino una verdadera obligación para la Administración competente en caso de que las circunstancias concurrentes así lo demanden en aras a la mejor satisfacción de los intereses generales en la ordenación del territorio, STS 29/04/1999. Asimismo se indica que es reiterada la jurisprudencia que señala que la iniciativa de la modificación del PGOU corresponde apreciarla a la Administración y no a los particulares (STS 30/04/2003).

La Disposición Adicional Tercera del Texto Refundido de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio -en lo sucesivo TRLS/2008- cuyo párrafo tercero dispone que: “[...] Las modificaciones del Plan General no comprendidas en el párrafo anterior [párrafo anterior referido a las modificaciones que afecten a las determinaciones de carácter general, a los elementos fundamentales de la estructura general y orgánica del territorio o a las determinaciones a que se refiere el apartado tercero de la disposición final primera del TRLS/2008, lo que no es el caso] corresponderá a los órganos competentes de las Ciudades de Ceuta y Melilla, previo informe preceptivo de la Administración General del Estado, el cual será vinculante en lo relativo a cuestiones de legalidad o a la afectación de intereses generales de competencia estatal, deberá emitirse en el plazo de tres meses y se entenderá favorable si no se emitiera en dicho plazo”. La modificación propuesta consiste en el cambio de redacción normativa de dos artículos en las vigentes NNUU del PGOU, normas que en suelo urbano tienen la consideración de ordenanzas municipales de edificación y uso del suelo. Se trata de normas jurídicas locales que se insertan en otra norma jurídica no estrictamente local;

de ahí que hay de seguirse una tramitación para su modificación similar a aquella que ido origen al documento que las integra (STS 12/06/1995; STS 31/10/1994), lo que no significa que la modificación propuesta sea una modificación sustancial, por no suponer una transformación de la estructura territorial diseñada en el PGOU vigente, no afectar a los parámetros fundamentales de la ordenación actual y no conllevar una distinta zonificación o uso urbanístico de zonas verdes o espacios libres establecidas por el Plan. Es más, el art. 154 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, admite incluso como modificación puntual o simple aquella que sin suponer revisión del PGOU porque no altera la configuración general del modelo territorial ni cualificada porque no conlleva diferente zonificación de espacios libres o zonas verdes ni altera la clasificación del suelo sí supone un incremento de la edificabilidad de una zona en suelo urbano, exigiéndose la mayor previsión de espacios libres. Y ello, con el fin de mantener la proporcionalidad entre la volumetría edificable y los espacios libres. La modificación normativa propuesta no altera esta proporción, sino que propicia un desarrollo urbano más sostenible, en tanto que, sin cambiar el uso del suelo ni “tocar” el sistema de espacios libres y zonas verdes optimiza la capacidad del suelo dentro de una parte del perímetro urbano, la zona 4. La vivienda unifamiliar adosada propuesta aprovecha el suelo subutilizado permitiendo un proceso de colmatación interna y no supone una mayor densidad que la prevista en el propia PGOU vigente en el art. 11.4.9, que posibilita la promoción de varias viviendas en una parcela. La zona 4 se ubica en las inmediaciones del suelo no urbanizable, incluso calificado como zona LIC -ZEPA, no teniendo sentido que la adición de una nueva tipología constructiva, que permite la construcción de viviendas unifamiliares en hilera, pero que no responde a la tipología de bloque abierto-vivienda colectiva, requiera una mayor dotación de espacios libres porque no conlleva una mayor edificabilidad, ya que las demás condiciones vigentes en la ordenanza zonal 4 se respetan, a excepción de las condiciones de volumen-altura, que con esta modificación también se pretende adecuar para posibilitar a los propietarios de suelo que agoten la edificabilidad que realmente tienen y que era imposible de materializar. En este punto, en cuanto a la definición volumétrica, los Servicios Técnicos estiman en informe nº 473/09 obrante en el expediente, que las condiciones de volumen-altura de la zona 4 podría computarse como 11,50 metros a cornisa (3,00 x 3 + 3,50), 3 plantas, y aceptar esta alegación del COACE, modificándose en este punto la aprobación inicial de esta modificación puntual que preveía la aplicación de las condiciones de volumen de la zona 3, 10 metros a cornisa.

En cuanto a la alegación presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta (en adelante COACE) sobre la concreción de la tipología en la categoría de vivienda unifamiliar, el informe técnico nº 473/09 aclara que: “En la propuesta de modificación siempre se habla de vivienda unifamiliar contigua o adosada, uniéndose ésta al modelo de la vivienda unifamiliar aislada y pareada existente. En ningún momento se ha propuesto edificación colectiva, definida en el art. 8.2.1 cuando en una parcela se edifican más de una vivienda agrupada, con acceso y servicios comunes, en condiciones de aplicación de la Ley de Propiedad Horizontal. Las viviendas unifamiliares contiguas adosadas tienen accesos y servicios propios cada una de ellas, no siéndoles de aplicación la Ley de Propiedad Horizontal. Además de esto, en el artículo 11.4.9 se expone que la promoción de varias viviendas en una sola parcela requerirá la formulación del correspondiente Estudio de Detalle y del Proyecto de Urbanización, que podrán tramitarse conjuntamente con el proyecto unitario de edificación, lo que viene a refrendar lo estipulado en la modificación”.

La categoría residencial propuesta en la modificación puntual responde a los condicionantes de viviendas unifamiliares adosadas con acceso exclusivo desde el espacio

exterior, no comparten accesos a espacios privativos ni servicios comunes edificatorios.

Se permite con la modificación propuesta la edificación en complejos inmobiliarios de viviendas unifamiliares que podrían compartir zonas comunes de urbanización como garajes, jardines, piscina..., pero sin cambiar la categoría residencial de vivienda unifamiliar, sí adosada pero no en bloque abierto-colectiva.

En cuanto a la suspensión de licencias en la zona 4, es un efecto automático de la aprobación inicial según el art. 8.2 del RD-Ley 16/1981, de 16 de octubre de adaptación de los Planes Generales de Ordenación Urbana y el art. 120.1 del RPU en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificaciones del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión tiene carácter cautelar y trata de evitar que puedan llegar a consolidarse situaciones incompatibles con las determinaciones previsibles del nuevo planeamiento. La suspensión automática no impide que se otorguen licencias basadas en el régimen urbanístico vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento. Dada la existencia de mecanismos de armonización la suspensión del otorgamiento de licencias aparece revestida de una racionalidad que excluye la necesidad de una interpretación restrictiva (STS 7/11/1988).

El procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento se regula con carácter general en los arts. 41 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de fecha 9 de abril de 1976. Los arts. 123 y siguientes del RD 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento (RPU) determinan el procedimiento de aprobación del PGOU.

El art. 130 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento establece que el Organismo o la Corporación que hubiese otorgado su aprobación inicial, a la vista del resultado de la información pública, de la audiencia y de los informes emitidos, acordará la aprobación provisional con las modificaciones que en su caso, procedieren.

Competente para la adopción del Acuerdo de aprobación provisional de modificación puntual de los arts. 11.4.1 y 11.4.7 de las NNUU del vigente PGOU en relación a la tipología edificatoria y condiciones de volumen de la zona 4 es el Il. Pleno de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), Ley 7/1985, de 2 de abril en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de modernización del Gobierno Local (antes de la modificación del Reglamento de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2c) de la LBRL) por mayoría absoluta de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el 123.2 (antes, en virtud del art. 47.2.II) de la LBRL).

A la vista de lo anterior, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de 21.06.07, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano competente la adopción del siguiente

Acuerdo

- Estimar las alegaciones 4ª, 5ª y 6ª presentadas por el Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta y desestimar las alegaciones 1ª, 2ª y 3ª, en base al informe técnico nº 473/09 obrante

en el expediente y los fundamentos jurídicos expuestos.

- Aprobar provisionalmente la modificación puntual del PGOU consistente en la nueva redacción de los arts. 11.4.1, rectificándose con este Acuerdo el error tipográfico de la aprobación inicial, en cuanto a la adición de una tipología edificatoria a la zona 4 y el art. 11.4.7 en relación a las condiciones de volumen de la misma zona, de conformidad con el documento elaborado por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Consejería de Fomento.

- Dar traslado al Ministerio de la Vivienda a los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera del TRLS, RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio”.

Acto seguido, por la Presidencia de la Comisión Informativa, se somete a votación la Propuesta indicada con el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Juan Manuel Doncel Doncel (PP).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones:

(UDCE) Ilmo. Sr. D. Abselam Abderrahamán Maate.

(PSOE) Ilma. Sra. D^a María Inmaculada Ramírez Salguero.

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta.”

Durante el transcurso de las intervenciones, se ausenta de la Sesión la Sra. Chandiramani Ramesh.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnon Hassan).

Votos en contra: dos (**PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).

Abstenciones: cinco (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí. Sra. Chandiramani Ramesh (PP), ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Estimar las alegaciones 4^a, 5^a y 6^a presentadas por el Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta y desestimar las alegaciones 1^a, 2^a y 3^a, en base al informe técnico nº 473/09 obrante en el expediente y los fundamentos jurídicos expuestos.

- Aprobar provisionalmente la modificación puntual del PGOU consistente en la nueva redacción de los arts. 11.4.1, rectificándose con este Acuerdo el error tipográfico de la aprobación inicial, en cuanto a la adición de una tipología edificatoria a la zona 4 y el art. 11.4.7 en relación a las condiciones de volumen de la misma zona, de conformidad con el documento elaborado por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Consejería de

Fomento.

- Dar traslado al Ministerio de la Vivienda a los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera del TRLS, RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

B.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia relativa a concesión de las Medallas de la Autonomía.

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa de Presidencia, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de junio de dos mil nueve, a las 10,30 horas bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Pedro Gordillo Durán, Vicepresidente del Gobierno de la Ciudad y Consejero de Presidencia, y con la asistencia de los siguientes vocales: Ilma. Sra. D^a Inmaculada Ramírez Salguero e Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Alí. Igualmente están presentes los dos Vicepresidentes de la Mesa de la Asamblea. Como Secretaria de la Comisión la técnico de la Consejería de Presidencia D^a Carmen Barrado Antón.

3.- Atendida Propuesta del Excmo. Sr. Presidente acctal. D. Pedro Gordillo Durán acerca de las personas y entidades promovidas para la concesión de la Medalla de la Autonomía para el año 2009, que literalmente es del siguiente tenor: “Por todo ello, se propone al Ilustre Pleno de la Asamblea, se acuerde: 1.- la concesión de la Medalla de la Autonomía por los méritos que constan en el expediente a: DIARIO EL FARO DE CEUTA; CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CEUTA, DR. D. JESÚS DEL REAL, DIGMUN (ASOCIACIÓN POR LA DIGNIDAD DE MUJERES Y NIÑOS) Y SRA. D^{ÑA}. ELSA ROVAYO (CONOCIDA ARTÍSTICAMENTE COMO LA SHICA). 2.- FACULTAR A LA PRESIDENCIA DEL A CIUDAD DE CEUTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO”.

Sometiéndose a votación la propuesta, su resultado es el siguiente:

La Comisión acordó dictaminar favorablemente la Propuesta por unanimidad de los presentes.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

1º.- Conceder la Medalla de la Autonomía, por los méritos que constan en el expediente a:

- **Diario “El Faro de Ceuta”.**
- **Centro Asociado de la UNED en Ceuta.**
- **Doctor Don Jesús del Real.**
- **DIGMUN (Asociación por la dignidad de mujeres y niños)**
- **Sra. D^a Elsa Rovayo (conocida artísticamente como “La Shica”).**

2º.- Facultar a la Presidencia de la Ciudad de Ceuta para la ejecución del presente acuerdo.

B.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia relativa a concesión de Escudos de la Ciudad.

Conocido el siguiente dictamen:

“La Comisión Informativa de Presidencia, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de junio de dos mil nueve, a las 10,30 horas bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Pedro Gordillo Durán, Vicepresidente del Gobierno de la Ciudad y Consejero de Presidencia, y con la asistencia de los siguientes vocales: Ilma. Sra. D^a Inmaculada Ramírez Salguero e Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Alí. Igualmente están presentes los dos Vicepresidentes de la Mesa de la Asamblea. Como Secretaria de la Comisión la técnico de la Consejería de Presidencia D^a Carmen Barrado Antón.

4.- Propuesta del Presidente acctal. Excmo. Sr. D. Pedro Gordillo Durán, acerca de la concesión de Escudos de la Ciudad, propuesta que es del siguiente tenor literal: “por todo ello, se propone al Ilustre Pleno de la Asamblea, se acuerde: 1.- La concesión del Escudo de Ceuta, por los méritos alegados a: D. JOSÉ ANTONIO QUEROL POSTIGO, D. ABDESELAM AHMED HUIDAR Y D. LUIS MANSO LÓPEZ MARIZATT. 2.- Facultar a la Presidencia de la Ciudad de Ceuta para la ejecución del presente acuerdo”.

Sometiéndose a votación la Propuesta, su resultado es el siguiente:

La Comisión acordó dictaminar favorablemente la propuesta, por unanimidad de sus miembros.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

1º.- Conceder el Escudo de Oro de la Ciudad, por los méritos alegados a:

- **Don José Antonio Querol Postigo.**
- **Don Abdeselam Ahmed Huidar.**
- **Don Luis Manso López-Marizatt.**

2º.- Facultar a la Presidencia de la Ciudad de Ceuta para la ejecución del presente acuerdo.

B.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer relativa a la conversión del Instituto de Idiomas S.L. en Organismo Autónomo.

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Mujer, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil nueve, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D^a María Isabel Deu del Olmo (PP), y con la asistencia de D^a Fatima Hamed Hossain (UDCE-IU) y de D^a Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE), como vocales titulares, actuando D. Francisco Javier Díaz Rodríguez como Secretario, estudió expediente relativo a “Conversión del Instituto de Idiomas en organismo autónomo”.

La propuesta de la Presidenta era del siguiente tenor:

“Que esta Consejería, estima conveniente crear el Organismo Autónomo Local, con la denominación de “Centro de Lenguas Modernas de la Ciudad Autónoma de Ceuta”, adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

Los precedentes normativos, están constituidos por los siguientes documentos:

a) Escritura de Constitución del “Instituto de Idiomas de Ceuta, Sociedad Limitada”, su objeto social lo forman la enseñanza de idiomas y cursos y programas de formación (11/07/2000).

b) Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Instituto de Idiomas de Ceuta S.L. (14/07/2000). Su objeto es desarrollar la enseñanza de idioma en nuestra Ciudad mediante la prestación de dichas enseñanza a través del Instituto de Idiomas de Ceuta S.L. (inglés, francés y árabe).

c) Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Ceuta (28/07/2000). Su cláusula Primera dice: Mediante el presente Convenio, la Universidad de Granada a través de “Gestión y Formación de Granada S.L., efectuará el reconocimiento de las enseñanzas de idiomas impartidas por el Centro dependiente de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Dicha equiparación se hará efectiva a través de la expedición de certificados de superación de los niveles por parte del Centro de Lenguas Modernas C.L.M.

d) Convenio de Colaboración entre Formación y Gestión de Granada, S.L. y el Instituto de Idiomas de Ceuta S.L. (25/10/2000). En virtud de su cláusula primera, señala que la parte primera efectuará el reconocimiento de las enseñanzas de idiomas impartidas por el Instituto de Idiomas de Ceuta, S.L. Para su equiparación a las impartidas por aquél y con los títulos, certificaciones y otros reconocimientos concedidos a éstas por la Universidad de Granada. Dicho equiparación se hará efectiva a través de la expedición de certificados de superación de Nivel.

e) Convenio entre Formación y Gestión de GRANADA S.L. (empresa Pública de la Universidad de Granada - Centro de Lenguas Modernas) y el Instituto de Idiomas de Ceuta S.L.

En virtud de Acta de 12/11/04, el Centro de Lenguas Modernas, en adelante CLM,

realizará una prueba para certificar el nivel de los alumnos del Instituto de Idiomas de Ceuta. Regulándose las tasas, certificados, lugar de celebración de las pruebas, fecha de realización, dietas, material didáctico.

El Instituto de Idiomas de Ceuta, es el único Centro Examinador Oficial de Ceuta de la prestigiosa Universidad de Cambridge, perteneciendo al Centro ES421 del Campo de Gibraltar. Pudiendo realizar los exámenes que en el texto se detallan y que obra en el expediente.

Señalar que la gestión del servicio de impartir clases de Lenguas Modernas, se ha venido realizando por una Sociedad Limitada, de naturaleza privada, con la denominación de Instituto de Idiomas de Ceuta y lo que pretende es la creación "ex novo" de un Organismo Autónomo Local, en el marco de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que da un nuevo tratamiento legal a estos Organismos, introduciendo el artículo 85 bis de la Ley 771985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de manera que éste gestione un servicio público.

Los Organismos Autónomos son entes instrumentales para el cumplimiento de los fines -propios de la Administración que los crea- y objetivos que tengan específicamente asignados. Identificando actividad prestacional con la de servicio público.

Los Estatutos del Organismo Autónomo Local, comprenderán los siguientes extremos:

A) Impartir la enseñanza de los idiomas de inglés, francés y clase de Lengua Árabe para adultos en nuestra Ciudad, así como desarrollar cursos de formación y especialización, acordados puntualmente, y aquellos otros que considere la Junta Rectora del Organismo.

B) La Dirección y Administración del Organismo estarán a cargo de los órganos siguientes:

- 1.- El/La Presidente/a.*
- 2.- La Junta Rectora.*
- 3.- El/La director/a.*

La Junta Rectora, estará integrada por los siguientes órganos unipersonales y colegiados:

a) El Presidente del Organismo Autónomo, lo será el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta y por delegación de éste, la Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

b) El Director, será nombrado por la Junta Rectora, a propuesta del Presidente.

c) Vocales.- Un representante nombrado por cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Asamblea, con voto ponderado atendiendo a la representación que cada Grupo Político ostenta.

La Junta Rectora que es un órgano colegiado, estará asistido por el Secretario General, Tesorero e Interventor de Fondos o funcionarios técnicos que los sustituyan, de la Ciudad de Ceuta, que desarrollarán sus funciones en el marco de la Legislación de los Funcionarios de

habilitación de carácter estatal. (Disposición Adicional 2ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y normativa complementaria).

C) Las funciones y competencias del Organismo, así como las potestades que éste pueda ejercitar, se encuentran reguladas en los Estatutos del Organismo Autónomo Local, con la denominación de Centro de Lenguas Modernas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

D) El Patrimonio del Organismo, estará integrado por sus bienes y derechos propios, por aquellos de titularidad de la Ciudad de Ceuta cuya adscripción o cesión se hayan acordado o acuerde en el futuro a favor del Organismo Autónomo, así como por aquellos otros que le atribuya cualquier persona o entidad, en los términos señalados en su Estatuto.

E) En cuanto a los recursos económicos del Organismo, señalar que el Informe emitido por la Técnico Auditor y la Interventora acctal., de 22/06/09, referidos al ejercicio 2010 del Organismo Autónomo, en el Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta, para 2009, contiene una consignación en favor del Instituto de Idiomas, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer en la partida 489.00.423.2.212 de 325.000,00 €.

En este informe se dice que las tasas por la prestación de los servicios del futuro Organismo deberán ser incluidos en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Señalándose:

GATOS DE PERSONAL:

- Retribuciones: 435.000,00 €.
- Seguridad Social: 110.000,00 €.
- Gastos Sociales: 12.000,00 €

TOTAL CAPÍTULO PRIMERO 557.000,00 €.

- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS . TOTAL: 111.950, 00 €.
- GASTOS FINANCIEROS. TOTAL: 50,00 €.
- MATERIAL INVENTARIABLE. TOTAL: 10.000,00 €.

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 679.000,00 €.

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

- Tasas: 355.000,00 €.
- Otros ingresos: 9.000,00 €.
- TRANSFERENCIAS DE LA CIUDAD: 315.000,00 €.

TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS 679.000,00 €.

2.- PATRIMONIO.- (el documento que figura en el expediente y en los Estatutos del Organismo).

3.- CONTRATACIÓN.-

En esta materia, según los Estatutos del Organismo Autónomo, se ha de estar a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- RÉGIMEN PRESUPUESTARIO, ECONÓMICO-FINANCIERO, DE CONTABILIDAD, DE INTERVENCIÓN Y CONTROL DE EFICACIA, lo son conforme a la legislación sobre las Haciendas Locales y con lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 7785, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5.- La Sra. Directora del Instituto de Idiomas certifica, con fecha 22 de junio 2009 que: "A fecha de hoy no existen por parte el Instituto de Idiomas, ni acreedores ni deudores. Igualmente certifico que las cuentas entradas el pasado viernes 19, correspondientes al Ejercicio 2008, con las que se aprobarán el próximo 29 de junio".

Los Estatutos deberán ser aprobados y publicados con carácter previo a la entrada en funcionamiento efectivo del organismo Público Local, (sin perjuicio de que el Instituto de Idiomas de Ceuta S.L., debe ser disuelto por sus socios antes de la entrada en vigor del Organismo Autónomo).

Los Estatutos del Organismo Autónomo Local, en materia de publicación, quedarán sujetos a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 771985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y ello porque tales Estatutos, tienen la consideración jurídica de disposición general, o reglamento.

Se incorpora a los Estatutos del Organismo Autónomo una Disposición Derogatoria, en la que se dice "quedan derogados cuantos acuerdos y disposiciones, se opongan a lo establecido en los presentes Estatutos".

La base legal, se contiene en el artículo 85 bis de la Ley 771985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las demás disposiciones de la Legislación del Estado sobre Régimen Local, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Ceuta.

De acuerdo con cuanto antecede al Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, se elevan las siguientes Propuestas:

1º.- Acordar inicialmente que la prestación de los servicios de enseñanza de idiomas se llevará a cabo en forma de gestión directa, mediante Organismo Autónomo Local, con la denominación de "Centros de Lenguas Modernas de la Ciudad Autónoma de Ceuta".

2º.- Aprobar inicialmente los Estatutos del Organismo Autónomo Local, que se denominará "Centro de Lenguas Modernas de la Ciudad Autónoma de Ceuta".

3º.- Subrogar al personal del Instituto de Idiomas de Ceuta S.L., en el Organismo Autónomo Local con denominación de "Centro de Lenguas Modernas de la Ciudad Autónoma de Ceuta", una vez disuelto el Instituto de Idiomas de Ceuta S.L.

4º.- La aprobación definitiva queda condicionada a la de:

a) *Modificación presupuestaria correspondiente (inclusión del Presupuesto del Organismo Autónomo en el Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta).*

b) *Aprobación de la Ordenanza Reguladora de las tasas, por prestación de los servicios del futuro Organismo, teniendo en cuenta que la minoración de ingresos procedente del abono de los usuarios en concepto de matrícula deberá ir destinada a la minoración del futuro precio público.*

5º.- *Someter el expediente a información pública, durante treinta días, a los efectos de que los interesados, presenten alegaciones y sugerencias, en el marco del artículo 49 de la Ley 771985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

En el caso de que durante el citado plazo, no se presentaran ninguna alegación o sugerencia, el acuerdo inicialmente adoptado, tendrá la consideración de definitivo”.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Deu del Olmo (PP).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: Sras. Hamed Hossain (UDCE-IU) y Ramírez Salguero (PSOE).

Por ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 36.2 del Reglamento de la Asamblea, la Comisión acordó dictaminar favorablemente dicha propuesta.”

Durante el transcurso de las intervenciones, se incorpora a la Sesión la Sra. Chandiramani Ramesh.

Sometido el asunto a votación, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnnon Hassan. **PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cuatro (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Acordar inicialmente que la prestación de los servicios de enseñanza de idiomas se llevará a cabo en forma de gestión directa, mediante Organismo Autónomo Local, con la denominación de “Centros de Lenguas Modernas de la Ciudad Autónoma de Ceuta”.

2º.- Aprobar inicialmente los Estatutos del Organismo Autónomo Local, que se denominará “Centro de Lenguas Modernas de la Ciudad Autónoma de Ceuta”.

3º.- Subrogar al personal del Instituto de Idiomas de Ceuta S.L., en el Organismo Autónomo Local con denominación de “Centro de Lenguas Modernas de la Ciudad Autónoma de Ceuta”, una vez disuelto el Instituto de Idiomas de Ceuta S.L.

4º.- La aprobación definitiva queda condicionada a la de:

a) Modificación presupuestaria correspondiente (inclusión del Presupuesto del Organismo Autónomo en el Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta).

b) Aprobación de la Ordenanza Reguladora de las tasas, por prestación de los servicios del futuro Organismo, teniendo en cuenta que la minoración de ingresos procedente del abono de los usuarios en concepto de matrícula deberá ir destinada a la minoración del futuro precio público.

5º.- Someter el expediente a información pública, durante treinta días, a los efectos de que los interesados, presenten alegaciones y sugerencias, en el marco del artículo 49 de la Ley 771985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el caso de que durante el citado plazo, no se presentaran ninguna alegación o sugerencia, el acuerdo inicialmente adoptado, tendrá la consideración de definitivo.

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

No se presentan.

Cuando son las doce horas veinticinco minutos, se establece un receso de treinta y cinco minutos.

D) PROPUESTAS DE URGENCIA.

D.1.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a dotar de accesibilidad a la Plaza de Benzú.

La moción es del siguiente tenor literal:

“Exposición de Motivos:

Un año más, y en el inicio de la temporada estival, vuelven a surgir inevitablemente un listado de carencias y demandas vecinales que sufren una zona emblemática de la ciudad, nuestra Playa de Benzú.

Además hay que añadir que las reivindicaciones legítimas de los vecinos y usuarios de la Playa del Tarajal se hace más evidente si cabe aún cuando son certeras, ya que demostradamente esta zona, aún estando dotada de sombrillas y papeleras que hace uso de la misma más cómodo, carece de uno de los servicios más elementales y esenciales para hacerla verdaderamente pública. Esto es, carece de un acceso digno a la playa.

Como se puede observar en el reportaje fotográfico, el lugar de acceso a la playa supone más un peligro que un alivio para los vecinos y usuarios de la playa, y es que, la rampilla (por denominarla de alguna forma) es un terrenos de gravilla que hace de ésta una trampa eficaz para las caídas de quienes quieren disfrutar de la playa. En orden a evitar más accidentes, y dejar completamente acondicionada la playa en cuestión, presentamos la presente moción, dado que el verano ya ha comenzado y el trasiego de personas ya es habitual por ésta zona para acceder a la zona de baño.

Por todo ello, suplico de la Excm. Mesa Rectora: sirva admitir la siguiente moción y se acuerde por el Pleno:

1. Dotar, con la máxima urgencia posible, de accesibilidad a la Playa de Benzú, facilitando el acceso a todas las personas, y en especial a los menores y discapacitados motrices.”

Aprobada la urgencia de la moción, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Dotar, con la máxima urgencia posible, de accesibilidad a la Playa de Benzú, facilitando el acceso a todas las personas, y en especial a los menores y discapacitados motrices.

D.2.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a limpieza en Playa Benítez.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“El cuidado y mantenimiento de nuestro entorno natural ha sido y será una constante en la actividad diaria de nuestra formación política, y especialmente en época estival, que es cuando nuestros vecinos disponen de más tiempo libre multiplicando así sus salidas al medio natural. En este caso, nuestra preocupación viene dada por las quejas de los vecinos que son usuarios de la playa de Benítez y corroborada con posterioridad por nosotros “in situ”, al evidenciar que las quejas de estos vecinos son ciertas y relativas a una serie de vertidos de procedencia desconocida, los cuales, al llegar a la playa, se estancan y forman una charca de agua desagradable que entraña peligro para los bañistas en general, y muy especialmente para los menores. Asimismo, esta charca se ha convertido en un auténtico foco de insalubridad y de desperdicios que se acumulan.

Por todo ello, al Pleno de la Asamblea elevamos la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Se lleve a cabo la limpieza de la zona en cuestión, y se subsane el vertido originario de este malestar entre los vecinos de la zona y los propios bañistas.”

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, la Sra. Bel Blanca presenta la siguiente propuesta transaccional: “Que por parte de la Ciudad se actuara al objeto de “limitar” lo máximo posible el impacto negativo que ese vertido está teniendo en la playa de Benítez, que es una actuación asumida por la Ciudad, pero consecuyente con las obras que allí se están realizando por Costas y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Limitar lo máximo posible el impacto negativo que ese vertido está teniendo en la playa de Benítez, que es una actuación asumida por la Ciudad, pero consecuyente con las obras que allí se está realizando por Costas y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

D.3.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a la creación del primer certamen del cartel anunciador del mes de Ramadán.

La moción es como sigue:

“Exposición de motivos:

Las festividades de nuestra Ciudad, además de significar una fecha señalada, impregnan de ese matiz multicultural a nuestra sociedad y sus calles. Son celebraciones que generan un espacio común y de interrelación humana y cultural en todas sus dimensiones. Por ello es necesario e importante visualizar todas aquellas celebraciones que se dan en nuestra ciudad definiéndola como una ciudad abierta y universal. Asimismo, entendemos que estas festividades facilitan el conocimiento del “otro”, y por ello la importancia de hacer de éstas, parcelas de participación interculturales. En esta lógica, mediante la presente moción, queremos ir avanzando en esta idea, y es por ello que entendemos como una de las festividades más relevantes de nuestra ciudad y que requieren de proyección, no tan sólo a nivel local, sino al resto de comunidades de nuestro país, es el mes de Ramadán.

Así, iniciativas ya existentes como los concursos de carteles anunciadores constituyen un buen ejemplo de esos espacios de participación y conocimiento. Integrar en esta iniciativa un primer concurso del cartel anunciador del mes de Ramadán contribuiría esa visualización de la multiculturalidad ceutí.

Por ello, suplico de la Excm. Mesa Rectora: sirva admitir la siguiente moción y se acuerde por el pleno:

1. Creación del primer certamen del cartel anunciador del mes de Ramadán.”

Aprobada la urgencia de la moción, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Crear el primer certamen del cartel anunciador del mes de Ramadán.

D.4.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a eliminación de barreras arquitectónicas en la Bda. de Fuente Caballo.

La moción es como seguidamente se transcribe:

“Exposición de motivos:

La Barriada de Fuente Caballa y las deficiencias que en ellas existen, reclama la atención de este Ilustre Pleno. Y es que, Fuente Caballo, una zona con más de 100 años de historia y que alberga en la actualidad a doce familias, necesita de unas mejoras urgentes. Unas obras de mejora donde cabe destacar la eliminación de barreras arquitectónicas (escaleras con una pronunciada pendiente), las cuales impiden la salida de sus viviendas a mayores con discapacidad motriz y a familias con los carritos de bebés. Unas barreras que impiden, no sólo a los propios vecinos, sino a la barriada en sí, una lógica y cotidiana relación con las demás zonas de la Ciudad.

Otra de las deficiencias que se hallan en la barriada, y que reclaman sus vecinos con mayor ahínco su restauración, se refiere al estado de conservación del “arco del Cristo” (así conocido por los vecinos) el cual presenta numerosas grietas en sus paredes y un mal estado de conservación. Cabe destacar el gran valor sentimental que los vecinos procesan a la figura que cuenta con más de cien años de historia, por lo que, ya en numerosas ocasiones, han demandado su reparación, soportando sin haber recibido respuesta alguna.

Finalmente, la cancela que da acceso a la conocida playa de Fuente Caballo presenta un estado deplorable y requiere de una intervención urgente al objeto de su restauración y/o sustitución.

Por ello, suplico de la Excm. Mesa Rectora: sirva admitir la siguiente moción y se acuerde por el pleno:

- 1. Eliminación de las barreras arquitectónicas suprimiendo la pronunciada pendiente de las escaleras y dotando de los recursos mínimos a la zona para su accesibilidad.*
- 2. La restauración y adecentamiento del arco del Cristo.*
- 3. Restauración de la cancela y arco de acceso a la playa de Fuente Caballo.”*

La Sra. Bel Blanca propone añadir la siguiente **transacción al punto primero** de la moción:

“Siempre que sea técnicamente viable. Es decir, solicitar un informe sobre la viabilidad o no de eliminación de las barreras arquitectónicas”.

Aprobada la urgencia de la moción, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- 1. Solicitar un informe sobre la viabilidad o no de eliminar las barreras arquitectónicas**

de la Barriada de Fuente Caballo. En caso de ser técnicamente viable, suprimir la pronunciada pendiente de las escaleras y dotar de los recursos mínimos a la zona para su accesibilidad.

2. La restauración y adecentamiento del arco del Cristo.

3. Restauración de la cancela y arco de acceso a la playa de Fuente Caballo.

D.5.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a respetar el proyecto original y mantener la construcción de una pista deportiva en la barriada del Polígono Virgen de África.

Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea la moción que seguidamente se transcribe:

“Exposición de motivos.-

Recientemente varios vecinos de la populosa barriada del Polígono Virgen de África se han puesto en contacto con nuestro grupo político al objeto de trasladarnos una inquietud surgida a raíz de próximas actuaciones en su barriada. Las actuaciones se refieren a una serie de remodelaciones en cuanto a la estructura original dentro de la plaza central que sirve de centro de compras, ocio y en definitiva, de encuentro entre los propios vecinos.

Los vecinos se encuentran sin información real y certera en cuanto a los cambios que puede sufrir esta plaza, y se encuentran a merced de las notas de prensa emitidas por los responsables gubernamentales y los representantes vecinales. Estas dudas giran entorno a la futura construcción de una pista deportiva para el disfrute de los vecinos, y que actualmente se desconoce si se va a implementar dado que, sí que aparecía en el proyecto originario pero, a fecha de hoy, desconocen si se mantendrán estos términos en la próxima remodelación.

Por ello, suplico de la Excm. Mesa Rectora sirva admitir la siguiente moción de urgencia y se acuerde por el Pleno:

1.- Respetar el proyecto original y mantener la construcción de una pista deportiva en la barriada del Polígono Virgen de África.”

Aprobada por unanimidad la urgencia, el Sr. Márquez de la Rubia presenta la siguiente **propuesta transaccional**: *“Mantener la construcción de una pista polideportiva en la Bda. del Polígono Virgen de África”.*

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Mantener la construcción de una pista polideportiva en la Bda. del Polígono Virgen de África.

D.6.- Declaración Institucional consensuada por la Junta de Portavoces relativa a instar al Gobierno de la Nación a seguir intensificando sus esfuerzos para que todos los ciudadanos ceutíes de nacionalidad española con independencia de su confesión religiosa obtengan las mismas garantías jurídicas cuando se hallen en territorio marroquí.

La Declaración Institucional es del siguiente tenor literal:

“Ante las informaciones aparecidas en distintos medios de comunicación sobre posibles prácticas discriminatorias sufridas en el vecino Reino de Marruecos por ceutíes musulmanes, esta Asamblea estima conveniente formular la siguiente declaración:

Que el derecho a la nacionalidad es un derecho humano reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Convenio Europeo de Derechos Humanos. La nacionalidad describe una relación entre una persona y una comunidad, entre una persona y la organización política de ésta, que es el Estado. El derecho de nacionalidad, como todos los demás derechos humanos, es fruto de la libertad del individuo y nunca puede ser consecuencia de la imposición.

No puede serlo por, entre otros, tres motivos: la relación vital no puede ser creada artificialmente e impuesta contra la voluntad de quien tiene otra nacionalidad; supone una injerencia injustificable en los asuntos internos de otro Estado, especialmente en el vínculo de sus ciudadanos con el Estado; y porque es un flagrante quebrantamiento del Derecho Internacional.

Que todos los españoles somos iguales; todos tenemos los mismos derechos y obligaciones; todos los ceutíes somos españoles y, por tanto, merecemos el mismo trato dentro y fuera de España.

El posicionamiento expresado en los dos párrafos anteriores no es óbice para reiterar nuestro apoyo y respaldo más absoluto a las actuaciones y resoluciones que en materia de seguridad y justicia adopten las autoridades competentes.

Por todo ello, este Ilustre Pleno, insta al Gobierno de la Nación a seguir intensificando sus esfuerzos para que todos los ciudadanos ceutíes de nacionalidad española con independencia de su confesión religiosa obtengan las mismas garantías jurídicas cuando se hallen en territorio marroquí.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Instar al Gobierno de la Nación a seguir intensificando sus esfuerzos para que todos los ciudadanos ceutíes de nacionalidad española con independencia de su confesión religiosa obtengan las mismas garantías jurídicas cuando se hallen en territorio marroquí.

E) CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO.

E.1.- Dación cuenta de los decretos promulgados durante el mes de mayo (desde el nº 4.751 hasta el nº 5.917).

El Ilustre Pleno de la Asamblea **queda enterado** de los mismos.

E.2.- Interpelaciones.

E.2.1.- Interpelación presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a motivos del incumplimiento de la sentencia 83/05 del Juzgado de lo Social de Ceuta.

La **Interpelación** es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta sobre los motivos del incumplimiento de la sentencia 83/05 del Juzgado de lo Social de Ceuta.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, que interpela al Viceconsejero de Recursos Humanos acerca del incumplimiento de la sentencia 83/05 del Juzgado de lo Social de Ceuta.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Pues hubo una sentencia, concretamente la 83/05, que el Juzgado de lo Social de Ceuta estimó una demanda que fue presentada por la Inspección Provincial de Trabajo contra la Ciudad de Ceuta por cesión ilegal de trabajadores. Recordar que era el tema de los 104 trabajadores que formaban parte de unas cooperativas de PROCESA.

Contra la sentencia se interpuso un recurso de súplica por parte de la Ciudad ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y dicha Sala desestimó el recurso de súplica formulada por la Ciudad y confirmó la sentencia, concretamente en noviembre del 2007.

Me detengo en las fechas porque me parecen importantes.

La Ciudad presentó entonces un recurso de casación para unificar doctrina y fue desestimado por presentarse fuera de plazo. Si se presenta fuera de plazo, nosotros entendemos que es que no había mucho interés, que tal vez el interés era ese: alargar los plazos para dilatar un poco en el tiempo.

Hay una sentencia firme y sin posibilidad de recurso. Y esa sentencia entra en Registro en julio del 2008.

Finalmente, ya firme esa sentencia, se firma un decreto desde la Viceconsejería de Recursos Humanos por el que se les reconocía a estos trabajadores los servicios que habían prestado en las distintas cooperativas, con efecto desde noviembre del 2007.

Ha pasado el tiempo, ha pasado el tiempo y todavía hoy los trabajadores no tienen recogido en nómina esos atrasos; no hemos visto modificaciones presupuestarias ninguna; no se les han abonado las cantidades que por dichos atrasos se les debía y, por lo tanto, cada mes que pasa, pues, ese aumento va creciendo.

Leemos en prensa que la Ciudad ejecutará en los próximos meses la sentencia de las cooperativas. Esto fue en febrero. Sabemos que lo de los próximos meses es un factor variable.

Pero al día de hoy queremos saber por qué no hay consignación presupuestaria y, sobre todo, por qué hablamos de incumplimiento. Yo sé que usted esto me lo va a rebatir: cuando yo hablo de incumplimiento, es porque ya han pasado los tres meses desde que se dictó la sentencia. Sabemos y conocemos que está en el ánimo, pero lo que queremos es que haya una fecha, que se vea ya en el horizonte una fecha de cuándo se va a cumplir esta sentencia.

Éste es el sentido de la interpelación que traemos aquí.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Viceconsejero.”

Sr. Díez Nieto: *“Muchas gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, en primer lugar no se me enfade, ¿eh?, estamos hablando de una sentencia.

Me gustaría explicarle unas cuestiones básicas del Derecho. Con respecto a las sentencias –para hacerlo breve–, en principio hay tres clases de sentencias: unas que son declarativas; otras que son constitutivas; y una tercera que son de condena.

En este caso, estamos hablando de una sentencia declarativa, y sus efectos terminan y se agotan con la mera declaración de una situación preexistente; no hay ejecución posible. Es decir, declara una situación, no se reconocen derechos subjetivos. Cada derecho subjetivo, cada persona tendrá que luego recurrir y solicitarlo por igual.

Sin embargo, como la vocación de este Gobierno es precisamente el empleo, dar estabilidad y, dentro de ello, expectativas, de conocer todas las expectativas de sus empleados, desde el principio y antes incluso de la sentencia se asumió como ‘indefinido no fijo’, una figura jurídica que, además, está reconocida en la misma Inspección de Trabajo, y dice textualmente: “Tampoco existe perjuicio a los trabajadores, lo cual es una solución generosa bajo la figura del ‘indefinido no fijo’, una vez que es solución generosa para los trabajadores y que permite la continuación de los servicios públicos al mismo tiempo de respetuosa con la actuación de esta Inspección”.

Es decir, que estamos hablando de una sentencia declarativa. Una sentencia que, además, reconoce la buena fe de la Administración desde un primer momento, que posteriormente reconoce también la Inspección de Trabajo. No existe, por tanto, ningún tipo de obstáculo por parte de la Administración, sino todo lo contrario, es la voluntad, como he expresado antes, del Gobierno del Partido Popular, dirigido por el Presidente Juan Vivas, de que se cumplan todas estas cuestiones.

Quiero decir con esto que tenemos la primera parte: sentencia declarativa; no generadora en sí mismo de ningún tipo de ejecución, nada más que la que se conoce a veces como impropia, que es la que nosotros estamos haciendo, pero que no es obligatoria.

En segundo lugar, dentro de esto tenemos otro apartado que son los de la Cooperativa San Antonio, que fue un grupo que en su momento se realizó un expediente regulador de empleo. Decir que en su momento desapareció el puesto de trabajo, cobraron sus indemnizaciones y, por tanto, ya no participan de este tipo de cuestión jurídica.

Y en tercer lugar –y creo muy importante–, y ahí sí que me gustaría utilizar una palabra de mi buen amigo Vicepresidente: ¡que no nos ha costado una gorda! Eso es cierto.

Entonces, en este momento estamos: se ha solicitado la consignación y se hará el ajuste presupuestario correspondiente. Y sobre eso estoy seguro que mi compañero, el Consejero de Hacienda, en su momento le abrirá las puertas de su despacho y se lo explicará perfectamente cómo están esas gestiones.

Muchas gracias, Sr. Presidente.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sr. Viceconsejero.

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: “Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Nieto, yo alzo la voz en respeto al público que nos está escuchando y que no puede oírnos tal vez con la facilidad con la que nos oímos nosotros. Pero no es porque esté enfadada, ¿eh?, ni mucho menos.

He empezado diciéndole que confiamos en que se están haciendo gestiones, sabemos que se están haciendo gestiones, que están ustedes hablando con los sindicatos; pero también sabemos que aún no conocen la cantidad que se les va a pagar, luego me parece que va a ser algo difícil que el Sr. Márquez pueda hacer una consignación presupuestaria si no se sabe.

Sr. Nieto, yo no le puedo rebatir porque no sé cuáles son los tipos de sentencias, ya sabe usted cuál es mi formación. Pero lo que le pedimos con esta interpelación, aparte de saber la situación, como usted nos ha explicado, era que clarificara las actuaciones, que supiéramos en qué momento esta sentencia se iba a ser firme y que, sobre todo, los trabajadores sepan cuándo se les va a poder incluir en la nómina, que es lo que en realidad interesa a todos. No solamente eso, sino que, además, esa nómina –como le decía– hasta que no se actualice, va a ir creciendo si no se le tiene ese reconocimiento que la sentencia habla desde el 2007. Eso irá incrementando, irá incrementando, y eso también nos preocupa. Por lo tanto, llegará un momento en que no podremos hablar de ahorro en ese Capítulo I.

Ése era el sentido de nuestra moción y por eso le pedimos que manifieste unos plazos, que hable de un horizonte que no sea muy lejano.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.”*

Tiene la palabra el Sr. Viceconsejero para cerrar el debate.”

Sr. Díez Nieto: *“Me exige usted unos plazos que naturalmente... El decreto ya está realizado. Pero ya le he dicho que no es ejecución de sentencia y, por tanto, no se puede hablar de incumplimiento en ningún momento.*

Y yo pienso que si usted lo hubiese consultado anteriormente, Sra. Ramírez, no hubiésemos llegado ni a esta interpelación. Tiene usted todas las puertas abiertas para este tipo de consultas, y creo que no se le ha denegado nunca ninguna puerta.

Respecto a la consignación, Sra. Ramírez, se sabe la cantidad exacta y está el documento que ahora mismo en Hacienda se corresponde. Y sobre las cuestiones de cuándo el ajuste presupuestario, cuándo se puede hacer..., pues no soy yo, Sra. Ramírez, no tengo yo capacidad ni potestad ni es mi materia para poder opinar sobre ello. Pero estoy seguro que mi compañero, el Consejero de Hacienda, tiene su despacho abierto para dar cumplidas respuestas a todas las preguntas que usted le realice.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Viceconsejero.”*

E.2.2.- Interpelación presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a cuestiones planteadas en la moción de 23 de abril de 2009, sobre los garajes de la promoción de viviendas de Sidi Embarek.

La **Interpelación** es del siguiente tenor literal:

“Dar respuesta a las cuestiones planteadas en la moción de 23 de abril de 2009 sobre los garajes de la promoción de viviendas de Sidi Embarek.”

Sr. Presidente: *“Sra. Ramírez, le doy nuevamente la palabra para que inicie usted la interpelación relativa a los garajes de la promoción de viviendas de Sidi Embarek.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Con fecha de 23 de abril de 2009, este Grupo Parlamentario Socialista pues trajo aquí para el Pleno, para su aprobación, una moción de urgencia relativa a la situación de los garajes que se encuentran en los bajos de la promoción de las viviendas de Sidi Embarek.

Voy a recordarles el texto de la moción, sobre todo la parte que solicitábamos, que dice:

“Realizar un estudio que cuantificara los daños y la nueva puesta en valor de los citados garajes.

Facilitar a la oposición un informe detallado sobre las causas de por qué no se han entregado estos garajes y el plan de actuación previsto para subsanar las deficiencias

detectadas”.

Quiero recordar que adjuntamos esta moción con una serie de fotos en la que se ponía de manifiesto no sólo el estado de insalubridad que existía, sino también de inseguridad. En ese sentido, pedíamos el adecentamiento y cierre de los garajes mientras no se les diera una solución satisfactoria.

Como el Consejero de Hacienda, que era el competente en contestar esta moción, no se encontraba presente, usted, Sr. Vivas, asumió el compromiso de facilitarnos la información que estábamos solicitando. Efectivamente, hemos recibido una información, pero es que no contesta a lo que pedíamos; no solamente no contesta a lo que le pedíamos, sino que no hace ni siquiera mención a eso que falta por contestar. Ése es el motivo que nos impulsa a traer aquí esta interpelación.

Existe en esa documentación pues varios informes técnicos que nos dicen las visitas que han hecho estos técnicos; un escrito desde la Gerencia de EMVICESA, que se ha mandado a la Subdirección General de la Policía comentando y denunciando el estado en el que se encuentran esos garaje. Existe un informe muy interesante, que me voy a detener a leer, que lo hace el arquitecto de EMVICESA –el anterior técnico no sé quién es porque el informe no viene firmado–, y dice:

“El bloque A: el semisótano 1 está vendido; el semisótano 2 tiene algunas zonas encharcadas. No se sabe cuál es el origen de ese encharcamiento. Es recomendable una limpieza general y algunas reparaciones.

El bloque B: el semisótano 1 se ha vendido; en el semisótano 2 hay carteles de EMVICESA, pero los vecinos han colocado una cancela y han entregado una copia de la llave a EMVICESA. Pero algunos vecinos utilizan el garaje a pesar de que no están vendidos. No funciona la instalación contra incendios, ni en el resto de las instalaciones. Y se propone desalojar el garaje hasta su puesta en funcionamiento para evitar así posibles percances. Realizar también una limpieza general y todas aquellas reparaciones necesarias para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones.

El bloque C: el semisótano 1 está abierto (eran muchas de las fotos de las que nosotros traíamos). Se propone desalojar el garaje hasta su puesta en funcionamiento para evitar percances. Limpiar, reparar, etc.

Y en el mismo bloque C, en el semisótano 2, hace ya un año que un vecino ha ejecutado un cuarto en una de las plazas de garaje. Hay numerosos vehículos, incluso con matrículas extranjeras o desguazados; un perro atado y aparentemente peligroso; un corral de aves; basura por todas partes (leo textualmente) y un olor insoportable; las puertas de acceso están sujetas con cadenas y candados que no han sido colocados por EMVICESA (por eso también estaba hablando de inseguridad, aparte de los incendios que ha habido de vehículos en el mismo). Y propone desalojar el garaje de personas, animales y vehículos hasta su puesta en funcionamiento”.

Hasta aquí es la información que hemos recibido del informe técnico, y hablo del 2008, concretamente 4 de junio de 2008. Hace más de un año de esto y el Gerente de EMVICESA nos contesta a la moción que ha mantenido y mantiene conversaciones con los presidentes de las promociones para llegar a un acuerdo de venta.

Pero, como le decía al principio, no contesta a lo que le habíamos propuesto en la moción y a lo que verdaderamente nos preocupa: saber cuándo se va a poner esto en valor y una cuantificación de los gastos. Queremos que se adecuenten y se cierren mientras esto no esté solucionado para evitar las actuaciones, las cuales ya les he comentado, insalubres e inseguras.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Pues en efecto, Sra. Ramírez, se le contesta con fecha 25 de mayo, es decir, prácticamente un mes y dos días a posteriori de la presentación de la moción de urgencia a la cual hacía usted referencia hace un momento. Y el escrito que le presenta o que le contesta el Gerente de EMVICESA, Sra. Ramírez, yo creo que es un escrito apropiado y consecuente, porque le dice lo que se está haciendo y lo que se puede hacer. Claro, lo que no puede preverse es aquello que está en trámite o necesita de negociaciones ulteriores para poder llegar a algún fin.

Verá usted, esas promociones –creo que usted las conoce, al menos tanto como yo–, la zona en la ciudad en las que están ubicadas, cuál es su origen, además qué población de Ceuta se realojó allí después de la operación de expropiación de Loma Colmenar y la escasa capacidad adquisitiva de las familias que viven en esas viviendas, es un hecho que tiene ciertas repercusiones; entre ellas está la no adquisición en el mismo momento en el cual se adjudicaba la vivienda y a posteriori se tramitaba el correspondiente expediente administrativo, la no adjudicación, por no poder adquirirlo, de los garajes correspondientes en cada uno de los bloques o grupos.

Claro, esto, que podía ser una decisión, y lo es, una decisión libre de aquel que tiene capacidad para adquirir o no, hasta cierta forma es un problema: un problema de mantenimiento y un problema –yo diría– de puesta en funcionamiento o servicio para aquellas personas que sí quieren.

Ese problema sigue ahí. EMVICESA, como tiene encomendada la gestión del Patrimonio Inmobiliario Municipal, lleva invertida cantidades de dinero muy apreciables en reparar, en cerrar, en mantener... Permanentemente esas actuaciones han sido saboteadas –diría yo– por actos vandálicos, indefinidos o indeterminados en cuanto a sus autores; pero que evidentemente pues han vuelto a poner a esos bajos de un grupo en concreto, el grupo C, en las condiciones de insalubridad que usted menciona y que reconocemos en este caso.

¿Qué se está haciendo? Bueno, pues no nos hemos quedado parados. Cierto es que no tenemos resuelto el problema, pero estamos intentando resolverlo de otra forma, resolverlo intentando que las condiciones de acceso a la propiedad o al uso por parte de esos garajes por los vecinos del bloque en el cual están situados, que sería lo más deseable, que sea lo más deseable, fueran de tal forma asequibles para ellos que se decidieran a hacerlo. De esta forma, el bloque en su conjunto, viviendas y garajes adosados o en el subsuelo, correspondería su

gestión al conjunto de la comunidad de propietarios, tal y como se produce en cualquier parte de Ceuta. Eso es lo más deseable y por ello estamos trabajando.

Me consta que el Gerente de EMVICESA –y creo que lo menciona en el informe que tiene usted en su poder– está haciendo las gestiones correspondientes para intentar que ese proceso llegue a buen puerto. Además de ello y mientras tanto, tampoco confiamos todo a esa carta, intentamos también pretender otras jugadas, a ver cuál de ellas tiene mejor fin.

Y aquella otra a la que me estoy refiriendo ahora mismo, es intentar que OBIMACE, que está en necesidad de disponer de locales amplios y adecuados al objeto de poder seguir interviniendo en todas las zonas de la ciudad donde está interviniendo, pues pudiéramos hacer una cesión de ese local a OBIMACE para que, a cambio de esta cesión, pudiera reacondicionarlo o ponerlo en condiciones suficiente de funcionamiento para ellos y para el resto de vecinos que quisieran poder hacer uso de ese garaje, mientras tanto no se produjera la deseable adjudicación de esos garajes y el mantenimiento del conjunto del edificio por parte de sus adecuados o sus actuales propietarios.

Eso es lo que pretendíamos decirle en la contestación que, al mes y dos días después de su moción, se le planteó. Siento que no contestara a todos y cada uno de los puntos tal y como usted lo planteara, quizá porque en esos momentos no era posible hacerlo con una previsión adecuada, una previsión en cuanto a que fructificaran o no las gestiones que yo ahora mismo le estoy comentando.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Sra. Ramírez, tiene usted la palabra.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Discúlpeme, Sr. Márquez, que yo insista en los mismo: no se ha contestado a los puntos esenciales de la moción. Nosotros queríamos que se cuantificaran los daños. Usted está diciendo que está en ello, luego conocerá los daños y sabrá la cuantificación.

Y, si nos dice que va a ir a OBIMACE, ya han tenido tiempo desde hace un año hasta ahora para que OBIMACE ya estuviera. O si no va a ir allí instalada, bueno, pues me lo ha recordado: está dentro del objeto social de OBIMACE el que pueda arreglar este tipo de situaciones.

Queríamos un informe detallado sobre las causas de por qué no se han entregado los garajes. Nos parece adecuado lo que usted nos ha dicho, pero eso no evita la responsabilidad que EMVICESA tiene sobre esa propiedad que todavía no ha sido vendida. Por tanto, el mantenimiento es bastante deficiente, porque yo le he leído sólo el informe del arquitecto, no le he leído el del técnico, no le he leído el del propio Director Gerente. Luego son muchas las deficiencias que hay que subsanar. Y desde luego el mantenimiento no ha sido el más adecuado porque, desde hace un año para acá, eso está exactamente igual. No puede decir que es que han puesto una puerta y la han roto ni... Los mismos perros, los mismos gallineros, los mismos coches y las mismas fogatas en invierno. Y lo que le pedíamos es que se adecentara y que se cerrara, por lo menos para evitar actuaciones de inseguridad mientras se

acometen las renovaciones que le sugeríamos.

Por tanto, dudo –permítame que dude de la exposición que usted ha hecho– que se haya hecho un mantenimiento adecuado. No comparto esa opinión.

Espero que a raíz de esta moción y a raíz de esta interpelación se ponga en marcha dicho adecentamiento, dicho mantenimiento y que, sobre todo, nos facilite a la oposición la documentación que le pedíamos.

Gracias.”

Sr. Presidente: “Tiene la palabra el Sr. Consejero para cerrar el debate.”

Sr. Márquez de la Rubia: “Sra. Ramírez, pues comenzando por lo último: le enviaremos su informe en el cual intentaremos relatar punto a punto, según usted nos pedía, esto que yo le acabo de comunicar verbalmente y que, como le digo, creo que la inmensa mayoría del contenido que le enviaba el Gerente de EMVICESA hace un mes, un mes exactamente, pues también lo refería.

En cualquier caso, yo le pido también una dosis de realismo, de realismo en cuanto a que las actuaciones públicas y las inversiones públicas en mantenimiento estén debidamente acompañadas con otras gestiones tendentes a conseguir el mismo fin; pero que no estemos empleando dinero público continuamente sin que después tengamos el fin al cual pretendemos llegar.

En cualquier caso, le contestaremos a su escrito con detalle: diciéndole valor, informe, plan de actuaciones y adecentamiento.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sr. Consejero.”

E.2.3.- Interpelación presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a funcionamiento y memoria justificativa de los presupuestos de años anteriores y proyecto para el año 2009 del Consejo del Mayor.

La **Interpelación** es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta sobre el funcionamiento, memoria justificativa de los presupuestos de años anteriores y proyecto para el año 2009 del Consejo del Mayor.”

Sr. Presidente: “Sra. Ramírez, tiene usted la palabra para formular la interpelación relativa al funcionamiento del Consejo del Mayor.”

Sra. Ramírez Salguero: “Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, el objeto por el que traemos aquí esta interpelación es porque queríamos aclarar la polémica que había surgido en prensa sobre el funcionamiento del Consejo del Mayor.

Lo cierto es que nos hubiera gustado tener copia y fecha de las actas de la Asamblea General, no solamente de la Asamblea Ordinaria sino también de la Extraordinaria y de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio que se ha firmado con la Ciudad. También nos hubiera gustado tener la Memoria Justificativa de la subvención del 2008, la presentación justificativa según Reglamento en tiempo y forma y con el visto bueno del informe del Sr. Interventor, que acredite que se está al corriente con Hacienda, con la Seguridad Social y con los Servicios Tributarios, pues sobre todo para evitar suspicacias y evitar polémicas que han estado flotando en el ambiente con otras entidades de la Ciudad. Y la verdad es que toda esta información nos hubiera gustado tenerla pues antes del Pleno.

Yo sé, Sra. Pérez, que usted me va a contestar ahora que hemos tenido conversaciones; efectivamente, hemos tenido conversaciones. Pero conocerá que, aunque el Reglamento recoge el derecho que tenemos a la información los diputados de esta Asamblea, hay Consejerías en las que tenemos más dificultades. Usted se marchaba de viaje, pero nos dijo que a la vuelta del viaje podría darnos dicha documentación. Incluso nosotros podíamos haber retirado esta interpelación si hubiésemos tenido la documentación que nos interesaba.

Y el motivo y el fundamento por el que traemos aquí hoy a Pleno dicha interpelación es para que usted nos dé cumplida cuenta de esta información que nos gustaría poseer.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra la Sra. Pérez, Consejera de Asuntos Sociales.”

Sra. Pérez Gómez: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sra. Ramírez, yo voy a empezar con la justificación de su interpelación:

“El Grupo Parlamentario Socialista ha tenido conocimiento de la polémica suscitada y recogida en la prensa local sobre el funcionamiento y la gestión del Consejo del Mayor”.

¿La polémica? Ustedes. No ha hablado nadie del Consejo del Mayor. Sí me habían preguntado con anterioridad, pero un periodista. Ustedes..., el Sr. Carracao, que le gusta, ¡eh!, que le gusta mucho sacar las cosas de contexto. Usted tiene la vía reglamentaria, 10 días, y se le hubiera facilitado todo. Yo con usted hablé, además, porque es que no tenemos nada que ocultar. Lo que no se puede decir es que es la desidia del Gobierno; esto es otro caso como el Consejo de la Juventud...

Porque usted antes ha dicho dos cosas que yo he apuntado cuando estaba interviniendo con el tema de Fomento, con mi compañero Doncel, y decía usted: “No nos gusta escandalizar ni confundir”. ¡Pues se han llevado la palma, eh!

Lo primero que piden son las cuentas de años anteriores. La única subvención que ha tenido el Consejo del Mayor ha sido la de 2008, la única. No se ha podido justificar antes porque el señor Secretario estuvo ingresado por dos veces en el hospital, que usted lo sabe porque yo se lo he dicho.

Es verdad que el Consejo del Mayor ha contado por primera vez con un local. Por eso se le dio ya la subvención nominativa. Aunque se crea y queda la composición en septiembre del año 2002, hasta entonces no habían tenido dónde reunirse, hasta que ya, por fin, acudieron a lo largo del año 2008, en concreto la inauguración del local fue en julio de 2008.

La subvención nominativa fue de 30.000 euros. Pero ellos no han gastado todo el dinero. Y aquí está presentada la transferencia a la Ciudad Autónoma en relación a los 30.000 euros: pagos y gastos generales: 21.661,35. Es decir, tienen que devolver 8.338,65 euros. Lo han entregado cuando este señor ha estado ya bien y ha podido acercarse a la Consejería, porque estamos hablando de personas mayores.

Además, también les hemos pedido explicaciones en algunas facturas que teníamos dudas. Aquí está la relación de todo.

Usted tenía que haber utilizado la vía correspondiente y todo esto lo hubiera tenido en su poder. Pero lo que no puede ser es que yo se lo dé, ¿eh?, y usted, antes de que yo se lo dé, pues presente la interpelación. Pero por eso le dije: “No, yo voy a defenderlo en el Pleno”.

Aquí está la memoria del 2008, donde justifican todos los gastos que le acabo de decir, uno por uno. Si quiere yo se lo leo..., pero, vamos, no me parece el sitio adecuado. Yo con mucho gusto se lo hago llegar.

También está la de 2009. Y el presupuesto para este año nominativo es de 36.000 euros. Ellos calculan unos gastos de 37.035 euros, con lo cual aquí sube, porque quieren llevar a cabo –y así me lo hicieron saber– el Congreso Regional del Mayor, que sería bueno también para la Ciudad. Aparte de todo lo que aquí ya viene descrito.

El funcionamiento totalmente normalizado, lo que dicen los estatutos. Que yo creo que usted no se los ha leído... o el Sr. Carracao menos. Porque el Sr. Carracao nada más que sabe decir... ¡Y además se tira sin paracaídas!, y permítame la expresión.

Tengo el informe de mi técnico jurídico. Y tengo todo lo que usted quiera que yo le enseñe.

Porque realmente el Consejo del Mayor, cuando está funcionando como tal, es a partir del 2008, por necesidad de un local y por una serie de circunstancias.

También es verdad que se ha ido llevando a cabo la Asamblea General Extraordinaria, que se acuerda en 2006 que ya no se celebre, nada más que cuando las plazas vacantes se tengan que cubrir y tan sólo se puede celebrar ya a los 4 años, es decir, en marzo de 2010.

Está totalmente normalizado, totalmente normalizado, Sra. Ramírez.

Ya le digo que no tengo inconveniente alguno en hacerle llegar toda esta documentación.

Pero lo que no me parece de recibo es que, primero, entre la interpelación en tiempo, porque ya así no se les pasaba, cuando se viene anunciando desde el día 10 de junio, que es

cuando empieza el señor Carracao, Secretario de ustedes, los socialistas de Ceuta, que más vale que, primero, se acostumbre a intentar... ¡Es que se crea alarma sin necesidad! Yo, Sra. Ramírez, la labor de oposición la he hecho durante 4 años, pero yo no puedo decir lo que no es. Porque esto es hacerle a usted, vamos, que haga aquí el ridículo. ¡El ridículo, Sra. Ramírez! Y yo se lo dije personalmente, de verdad, y yo se lo dije sin acritud. Es que no me parece lógico que la pongan a usted a los pies de los caballos.

De momento, nada más.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, yo echaba en falta, Sr. Vivas, el que usted, a la hora de mencionar al Sr. Carracao, pues hubiera intervenido de la misma manera que cuando yo cité al resto de los personajes que estaban en esta..., de los diputados que estaban...”

Sr. Presidente: *“Si me permite, si me permite, es que el señor Carracao no está aquí presente, pero ha comparecido en el expediente por razón de sus muchas declaraciones formuladas en torno al funcionamiento del Consejo del Mayor, y creo que ha sido un recurso dialéctico muy...”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Que cuando los demás utilizamos los recurso dialécticos usted los corta y ahora... Pues la verdad es que parece... Lo echo en falta, lo echo en falta...”*

Sr. Presidente: *“No, no, no, que yo sepa... Sra. Ramírez, perdóneme usted, pero yo...”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Me quedo con eso, Sr. Vivas...”*

Sr. Presidente: *“Sra. Ramírez, es que yo no la he cortado a usted en ningún momento...”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Antes sí...”*

Sr. Presidente: *“Bueno, no la he cortado...”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Bueno, entonces continúo con lo que quería decirle. Yo tengo la potestad, como diputada de esta Asamblea, de ejercer la oposición como más crea oportuno. Yo los consejos los acepto, todos los parabienes también los acepto, las críticas las acepto; pero no me diga usted cómo tengo que ejercer la oposición. No me diga usted que ha estado mucho tiempo en la oposición, Sra. Pérez, porque, bueno, pues algún día a lo mejor tomamos café; pero no me venga usted a dar ahora aquí lecciones de cómo tengo yo que actuar como oposición.*

Yo no quisiera, porque no hemos hecho ninguna denuncia, que usted se alterara, no quisiera que usted se sofocara, porque no hemos hecho ninguna denuncia, simplemente

estamos pidiendo información. Información que se nos niega sistemáticamente por muchas maneras y en muchas Consejerías. Yo puedo pedirle información por escrito si quiero, en este caso pues lo he hecho verbalmente, porque tengo opción a hacerlo verbalmente. Y si todo está claro, si todo está perfecto, pues no veo inconveniente en que se traslade dicha información. Le comenté que los plazos se nos iban, que queríamos una respuesta, que queríamos tener esa información.

Claro, uno hace muchas veces declaraciones y salen como salen... No estoy diciendo ni bien ni mal, es que como no tenemos acceso a la información, bueno, pues éste es un recurso que nos permite el Reglamento para solicitar dicha documentación, documentación que queremos.

Hablaba usted de que hemos salido en prensa. También ha salido usted en prensa, ha salido usted en prensa diciendo que este año no se iba a realizar la asamblea, excusándose de que no era necesario. Oiga usted, yo me he leído los estatutos, ¡claro que sí! Hay un artículo en que obliga a que haya una asamblea por año, una asamblea general por año, y usted dice que éste no se va a hacer. ¡Hale, porque usted quiere! ¡Hombre, los estatutos están para cumplirlos! Estatutos para cumplirlos: las comisiones ejecutivas una vez al mes también. Y se lo estoy diciendo sin acritud. Ya le digo que alzo el tono de voz para que me oigan las demás personas.

A nosotros nos preocupa que esa otra polvareda que ha existido le salpique al Consejo del Mayor. Nos parece que es importante que este Consejo del Mayor actúe, dinamice, agilice la acción de una población, una población a la que estamos muy cercanos muchos y, sobre todo, a la que vamos abocados porque sabe usted el envejecimiento de la población que existe. Y eso es lo que nos ha movido, nos ha movido a evitar que haya situaciones dudosas, que se puedan incluso cuestionar de algún tipo. Y por eso preguntamos cómo se ha funcionado. Es lo único que queremos saber: ¿cómo se ha funcionado?

También nos extraña un poco el que usted nos dice que desde el año 2001 está creado el Consejo –y que tengo aquí el acta de constitución–, el Consejo del Mayor desde el año 2001 hasta ahora, pues hay que valorar muy positivamente que sin una subvención haya estado actuando. Pero se podía haber tenido más sensibilidad con dicho Consejo y haberlo dinamizado un poquito más.

Cuando le pedíamos la documentación, Sra. Pérez, queríamos saber, y sobre todo el convenio que se ha firmado, si usted nos puede garantizar que tiene el visto bueno del Interventor. Es lo que queremos que usted nos garantice: que esta documentación va toda con el visto bueno del Interventor. Y sobre todo nos preocupa –como ya le decía– no solamente el aspecto jurídico o el aspecto económico, sino que nos preocupa la labor social que dicho Consejo del Mayor puede, debe y creo que tiene que realizar.

Ése es el espíritu de esta interpelación. Que usted lo tergiversa, que a usted le molesta que se hagan declaraciones, mire usted, hay veces que para recabar la información tenemos que utilizar las estrategias que nos parecen oportunas. Le dije: “Estamos a tiempo”. Hasta el viernes le estuve esperando para que me diera la información. No sé por qué no nos la ha dado ya... Es más, me dice: “No, no, ya te la daré en el Pleno”. Espero que hoy sí me la facilite. Y si no es hoy, yo creo en su palabra, puedo esperar algunos plazos; pero quiero tenerla lo antes

posible. Porque era única y exclusivamente delimitar esos defectillos formales que creíamos que existían o podían existir y estudiar dicha documentación a fondo.

Porque, claro, se puede decir con la documentación en la mano que todo está perfecto, todo está perfecto; pero, mire usted, yo estoy aquí en la oposición. Además, lo ha dicho el Sr. Márquez: cada uno sabe perfectamente dónde estamos. Yo estoy en la oposición pues para preguntar de la manera que crea oportuna, Sra. Pérez. Y le digo todo esto sin ánimo y sin mayores ganas de enredar el asunto. Queremos simplemente tener esa documentación, nada más.

Gracias.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sra. Ramírez.

Tiene la palabra la Sra. Pérez para cerrar el debate.”

Sra. Pérez Gómez: “Sra. Ramírez, usted sigue dando o creando la duda, ¿no?, de que si hay dudas o no hay dudas. No hay ninguna duda, Sra. Ramírez, se lo vuelvo a decir.

Ha sido un año de subvención. Por supuesto que el Sr. Interventor tiene que dar el visto bueno a todo. Parece mentira que usted esto lo dude también. ¡Hasta ahí podríamos llegar! ¡Pues claro que sí! Y el objeto social del Convenio también, todo está pasado jurídicamente, por sus técnicos y por el Interventor. ¡Hombre, claro que yo se lo daré!

Mire usted, Sra. Ramírez, bajo mi punto de vista, ¡humilde, eh!, yo creo que usted no lo ha hecho bien, y se lo digo en su cara y aquí. Porque yo tampoco me voy a esconder de decírselo: creo que no ha actuado usted como debiera, sencillamente. No es un consejo, Sra. Ramírez, es un criterio mío, ¿eh? De verdad yo se lo digo: creo que no; aquí usted no dice nada, aquí quien lo dice es el Secretario del PSOE, que es el primero que ahí larga. Y, además, lo compara siempre con el Consejo de la Juventud. Es que ustedes quieren alarmar, crear conflictos..., todas esas cosas. Hombre, claro, ustedes salpican. Tanto es así que el día 27 –y ya le sacan las fotos a ustedes en el Pleno– dice este periódico: “Finalmente, preguntarán sobre el funcionamiento y la memoria justificativa de los presupuestos de años anteriores y sobre el proyecto para este año del Consejo del Mayor, al hilo de unas declaraciones efectuadas recientemente por el Secretario General de los socialistas ceutíes, José Antonio Carracao”. ¡Vamos, es que no ha parado! Pero yo creo que teniendo aquí a dos diputados, que tienen su vía reglamentaria, pues todo esto se podía evitar.

Aquí no hay nada que ocultar, Sra. Ramírez.

Pero, mire, voy a terminar con una cosa: usted ha hablado antes de ‘pamplinadas’...”

Sra. Ramírez Salguero: “¿Con usted?...”

Sra. Pérez Gómez: “Sí. Bueno, conmigo o con quien sea, con un compañero.

Pues esto sí que es una ‘pamplina’, Sra. Ramírez. Usted se ha vuelto a equivocar. Y una es esclava de sus palabras, ¿eh?, y usted ha hablado de que ustedes ni escandalizan ni confunden. Pues eso es lo que han intentado hacer con el Consejo del Mayor, Sra. Ramírez.

Muchas gracias, Sr. Presidente.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Buenas tardes a todos.”

INTERVENCIONES

- Aprobar, si procede, borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas por el Ilustre Pleno de la Asamblea los días 22 de enero de 2009 y 19 de febrero de 2009.

Sin intervenciones.

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia relativa a aprobación definitiva de modificación del Reglamento para la concesión de Distinciones Honoríficas de la Ciudad de Ceuta.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Vicepresidente.”*

Sr. Gordillo Durán: *“Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos.*

La propuesta que traemos creo que siempre a uno le da alegría traer estas cosas, ¿no?, y da alegría porque es el consenso de todos los partidos políticos referente a un bienestar que creemos todos indiscutiblemente para el bien de los ciudadanos.

Y para traer esto, UDCE y también el PSOE en el Pleno anterior, verbalmente y UDCE con un escrito, han planteado una enmienda a la propuesta que trajo el Partido Popular y, además, nos parece más adecuada que la nuestra. Por eso la admitimos y creemos que esto es lo que se llama la colaboración entre los diferentes partidos para buscar el mejor bienestar para todos. Y, por tanto, yo agradezco tanto a la UDCE como al PSOE su colaboración en esto.

Y lo que traemos al Pleno es una realidad aceptada por todos los partidos, que es lo siguiente:

1º) Aceptar la alegación presentada por la coalición UDCE-IU, a la modificación del Reglamento para la concesión de Distinciones Honoríficas de la Ciudad de Ceuta, a la que se sumó anteriormente el Partido Socialista Obrero Español, en la sesión plenaria celebrada el 11 de mayo de 2009, por la que aprobaba la modificación inicial.

Bueno, la propuesta es la siguiente:

Que en vez de ponerlo en una adicional, como lo ponía el Partido Popular, pues ellos

proponen que sea en el art. 10, en el número 4, sea considerado dentro del Reglamento.

2º) Aprobar definitivamente la modificación del artículo 10.4 del Reglamento para la concesión de Distinciones Honoríficas de la Ciudad de Ceuta, que queda redactado como sigue: "El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad podrá, en casos excepcionales, conceder la medalla de la Ciudad, en sus diversas categorías, en número superior al anual que marca el párrafo anterior".

3º) Proceder a la publicación en el BOCCE.

Esto es la propuesta que traemos al Pleno, Sr. Presidente."

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Vicepresidente.

¿Algún portavoz quiere hacer uso de la palabra?

En consecuencia, sometemos el punto a votación."

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a modificación de la Ordenanza Fiscal General (límite exento para prestación de aval bancario).

Sr. Presidente: "Tiene la palabra el Sr. Consejero de Hacienda."

Sr. Márquez de la Rubia: "Sí, gracias, Sr. Presidente. Sras. y Sres. diputados, buenos días a todos.

En efecto, comenzamos aquí ahora un conjunto de propuestas, todas ellas con un evidente contenido fiscal.

La primera que traemos a su consideración tiene como destino la elevación del límite exento para la obligación de aportar garantías en las solicitudes que puedan presentar los ciudadanos para el fraccionamiento o aplazamiento de pago de deudas tributarias.

Con cierta brevedad por cuanto que, tanto la propuesta, el dictamen, el informe que se acompaña en el expediente que tienen todos ustedes, creo que está explicado con suficiente contenido.

Realmente fue en 2003 cuando el Pleno de la Asamblea decidió elevar el límite exento para aportar garantías en solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento, y en ese momento se estableció en 6.000 euros. Las razones que en ese momento aconsejaban su elevación hasta esa cifra, pues yo creo que se repiten en este momento. Mirando, por cierto, el debate en ese momento de la Asamblea, se aducían razones de agilización del procedimiento para la gestión de esas solicitudes que inevitablemente se presentan por parte de los ciudadanos, así como también el otorgar las facilidades necesarias a los agentes económicos y a los ciudadanos para poder hacer frente a las obligaciones que tienen para con la Hacienda local.

Pues bien, y considerando que en los momentos actuales es necesario adaptar la

realidad fiscal y la realidad económica a la normativa que regula ese tipo de avales bancarios, y que, por otra parte, las determinaciones efectuadas por el Gobierno de la Nación en una fecha tan reciente, como el 23 de abril, el Ministerio de Economía y Hacienda fijó, aumentando por tanto el límite exento de la obligación de aportar garantía en deudas tributarias con el Estado en 18.000 euros, proponemos que, como decía, porque así es por un efecto analógico, porque se ha solicitado por parte de los agentes y los sectores socioeconómicos de la Ciudad, y porque entendemos que la Administración debe de estar del lado de los ciudadanos que quieren hacer frente a sus obligaciones tributarias en unos momentos de dificultad económica para todos, entendemos que es procedente actualizar ese límite exento de presentación de garantía hasta la cantidad que también recoge la normativa estatal: 18.000 euros.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Tengo que comenzar mi intervención diciendo que de todos los puntos que trae usted hoy, Sr. Márquez, éste es el único positivo y el único que le vamos a apoyar. Y se lo vamos a apoyar porque creemos que ésta debería ser la línea de trabajo en tiempos difíciles y porque muestra cierta sensibilidad. Sr. Márquez, esto lo digo también desde mi experiencia personal: ha habido veces que hemos tenido que hablar con el Director General de Tributos; gente que quería pagar sus deudas, pero que a lo mejor ascendían a más de 6.000 euros si se le exigía el aval bancario, y eso suponía un problema. Y de cara a agilizar estos trámites, también en pro del principio de eficacia, de eficiencia, creo que es positivo fijar este límite exento para prestación de aval bancario.

Le digo lo de positivo porque lo demás no se lo vamos a apoyar, serán debates posteriores. Pero en este punto sí creemos que ha estado usted acertado.

Terminar mi intervención, adelantándole el voto favorable a esta propuesta, pidiéndole o rogándole que intentase hacer las gestiones pertinentes para actualizar el tema de todas las ordenanzas fiscales en Internet, en lo que se refiere al servidor de esta Casa, porque no están actualizadas, no constan las reformas, no constan las modificaciones, y todavía se habla de pesetas. Y creemos que es complicado trabajar en esas condiciones. Por lo tanto, le rogaría que todas las modificaciones y las actualizaciones en materia fiscal, todo lo referente a estas ordenanzas, pues se renovasen en ese servidor.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Como la Sra. Ramírez me dice que no va a hacer uso de la palabra, tiene la palabra el Sr. Consejero para cerrar el debate.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Sí, gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, pues siento que piense que es el único punto positivo. Yo le agradezco su anticipado voto a favor de esta propuesta. Y también le anticipo que voy a intentar convencerle

a lo largo del debate que vamos a tener, los sucesivos puntos del orden del día, para que comprenda cómo el resto de elementos que componen las propuestas de carácter fiscal que hoy va a examinar esta Asamblea también son positivas para la ciudadanía.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Sometemos a votación la propuesta sobre modificación de la Ordenanza Fiscal General al objeto de elevar el límite exento en la prestación de avales bancarios.”

A.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a modificación de la Ordenanza Fiscal General (bonificaciones fiscales para servicio domiciliario de agua potable y tasa de alcantarillado) y modificación de la Ordenanza Fiscal del Servicio de Abastecimiento de Agua (bonificación por menos ingresos).

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero de Hacienda para justificar la propuesta.”*

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias de nuevo, Sr. Presidente.*

Pues bien, traemos aquí un punto con una evidente importancia desde el punto de vista fiscal y desde el punto de vista ciudadano. Yo quisiera decirles, Sres. y Sras. diputados, que, en la breve intervención que voy a hacer ahora, voy a hablar de tres cosas: voy a hablar de justicia social, voy a hablar de bonificaciones y voy a hablar de puesta al día normativa. Creo realmente que, si me pidieran sintetizar en qué consiste la propuesta que hoy traemos a esta Asamblea, éstos serían los elementos básicos que componen la propuesta: elementos de justicia social, bonificaciones y puesta al día normativa.

Entro en materia:

La propuesta que tienen ante ustedes realmente, pues, es un correlato, es un elemento más de las distintas modificaciones que a lo largo de esta legislatura, desde que el nuevo Gobierno, el Gobierno que ahora mismo rige los destinos de la Ciudad, pues se puso a trabajar en la materia, ha tenido a bien presentarles y han sido aprobadas por el Pleno de esta Asamblea.

Es curioso que hasta ahora no hayamos hablado de dos elementos tan sensibles como el consumo y abastecimiento de agua potable y también del alcantarillado, anexo o indexado a este primer consumo, no se hayan incorporado elementos de justicia social, de progresividad o de redistribución de la carga fiscal tal y como existen ya introducidos en otros tipos impositivos, en otras figuras impositivas, que cargan de alguna forma a los consumos ciudadanos.

Realmente la carga de profundidad que tiene la propuesta que presentamos ante ustedes, Sras. y Sres. diputados, es que incorporamos unos elementos de justicia, en el sentido de intentar estar del lado de los que menos tienen, de los que más carga fiscal están

acumulando a sus espaldas, debido a que, por otra parte, las rentas familiares disponibles son menores o a que el número de miembros de la unidad familiar son mayores que la media. Me estoy refiriendo a que las bonificaciones que introducimos en la modificación, que se quiere introducir en el artículo 94.2 y la letra 'h', son realmente de gran calado.

Estamos hablando de que las unidades familiares cuyas rentas disponibles sean menores de 9.000 euros –es decir, familias necesitadas del apoyo público–, van a encontrar bonificaciones en la cuota fija que pueden ascender hasta el 90% de la misma, hasta el 90% de la misma. Creo que es importante resaltar esa figura.

Por otro lado, las familias numerosas son las verdaderas protagonistas de esta modificación que pretendemos introducir en la Ordenanza Fiscal General y la del servicio de abastecimiento. Si hasta ahora las familias numerosas, en estos temas: en abastecimiento y consumo de agua, encontraban un reconocimiento a su situación especial en cuanto a miembros de la unidad familiar, solamente en el hecho de que encontraron una bonificación del 50% en el consumo y estaban asociadas al bloque 1 de consumo, a partir de este momento van a encontrar bonificaciones mucho más sustanciosas, asociadas también, por un lado, al consumo; pero, por otro lado, a su renta familiar disponible.

En general, las familias numerosas seguirán beneficiándose de la bonificación del 50% en la cuota fija; además, esta cuota fija, esta bonificación, podrá ascender hasta el 90% en aquellos casos en los cuales la renta familiar disponible de las familias numerosas no alcancen los 18.000 euros. Pero es que, además, también a las familias numerosas, a todas ellas, sin necesidad de acreditar nada más que esa condición, estarán desde el primer momento en la cuota variable del bloque 1; bloque 1 en el cual pues la cuota variable estará en el 0,75 € por litro, mientras que antes, para poder acceder a ese bloque 1, tenían que consumir por encima de 41 m³ y la tarifa aplicable era de 0,80 € por litro.

Por eso decía realmente que el principio inspirador de esta reforma es: justicia social y bonificaciones, sobre todo a un colectivo muy importante en la ciudad: familias numerosas.

Vuelvo a repetir: por debajo de 18.000 euros de rentas familiares se puede alcanzar el 90% de bonificación en cuota fija, y siempre, desde el primer momento de su consumo, está en el bloque 1, que es el de menor tarificación por cuota variable. Y estamos hablando de un colectivo que en la ciudad puede alcanzar las 2.000 familias, 2.000 familias.

Por otra parte, decía al comienzo de mi intervención que había un tercer elemento distintivo de la propuesta que les presentamos en esta mañana, y hablaba de puesta al día normativa. Quiero extenderme brevemente, pero algo al menos, en qué quiero decir con 'puesta al día normativa'.

Hasta ahora, realmente, la categorización de las instalaciones que, por tanto, tenían su implicación o su repercusión directa en la cuota fija aplicable al consumo ciudadano, venía establecida en función de una antigua ordenanza del año 75; una antigua ordenanza que realmente pues estableció una serie de categorías de las viviendas de la ciudad, que puede ser que fueran aplicables en esos tiempos, hace más de 30 años, pero que realmente está absolutamente obsoleta en este momento. El suministro se diferenciaba en función de cinco categorías de viviendas, en las cuales se incluían las viviendas en función de que tuvieran cocina o no, tuvieran lavadero o no, o tuvieran sanitario o no –entendiendo por sanitario ese

agujero, aquella taza turca que se le llamaba—. Realmente, ese tipo de categorización de nivelación de las viviendas de la ciudad, como les decía, parece evidente que ha quedado obsoleto, por no decir que ninguna de esas viviendas cumplirían condiciones de habitabilidad que les permitiera poder seguir ejerciendo la situación o la vida familiar en la misma.

Por otra parte, en el año 2006 se derogaron cualquier tipo de norma que no reuniera una serie de condiciones técnicas y sanitarias en cuanto al abastecimiento y suministro de agua potable.

Lo que hacemos es incorporar los criterios de situación del inmueble y de calibre del contador a las necesidades de tarificación y de aplicación de la cuota fija, y lo hacemos a imagen y semejanza de como se ha incorporado y se ha modernizado en los municipios de nuestro entorno. A partir de ahora la nivelación de viviendas tipo A, B, C, D y E corresponderá a la categoría fiscal de la vivienda en función del domicilio o de la dirección postal de la misma, al igual que se hace en otro tipo de figuras impositivas, como pueden ser el IBI o el IAE. Por eso, evidentemente, introducimos también un elemento de normalización, un elemento de generalización, que va a contribuir a aclarar de qué estamos hablando cuando hablamos de una vivienda A, B, C, D o E.

Y por otra parte, introducimos también los elementos de calibración de las tuberías que llegan hasta el abastecimiento domiciliario en función de la normativa que ahora mismo regula el Código Técnico de la Edificación este tipo de instalaciones sanitarias.

Por tanto —y como estoy seguro que vamos a tener un debate interesante a partir de ahora—, yo quisiera resumir mi intervención para dar pie a ese debate en los tres principios esenciales que creemos que rige esta reforma:

- Justicia social: introducir elementos de justicia redistributiva y bonificaciones que permitan estar del lado de los núcleos ciudadanos que más lo necesitan: concretamente de las menores rentas disponibles y —concretamente, muy concretamente— dirigidos a las familias numerosas de la ciudad.

- Y, por último, una necesaria puesta al día normativa.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sr. Consejero.

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: “Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, Sr. Márquez, le reconozco el esfuerzo que ha hecho usted para intentar adornar lo que verdaderamente trae a este Pleno, ¿no?, y lo que usted trae a este Pleno no es ni más ni menos que va a subir el recibo del agua, ¡ni más ni menos! Hablando en plata y para que nos entiendan los ciudadanos de Ceuta, su Gobierno plantea hoy subir el recibo del agua. Y lo plantea en contra de lo que se ha dicho en los últimos días tanto por usted como por el propio Presidente de la Ciudad. A mí me ha llamado mucho la atención que el Sr. Vivas justifique esta subida —y está en las hemerotecas y está en los medios de comunicación— diciendo

textualmente que lo que se pretendía era gravar el mayor consumo. Eso no es cierto. No es cierto porque la modificación consiste en incrementar el factor fijo de disponibilidad. Eso viene textualmente en el expediente. O sea, con independencia del consumo, se consuma más o se consuma menos, sube el recibo del agua. Eso es incuestionable y le agradecería que usted no lo pusiera en tela de juicio porque estaría cuestionando lo que usted trae en este expediente, y en este expediente usted trae que incrementa la cuota fija de disponibilidad. Y eso supone que el recibo del agua en toda Ceuta va a subir.

Yo quisiera cuestionar los criterios a los que usted ha argumentado:

- Justicia social: No se puede hablar de justicia social en tiempos de crisis cuando se sube el recibo del agua: un servicio básico, un bien elemental, y usted sube el recibo del agua. Por lo tanto, ¿justicia social?, poca.

- Bonificaciones: Pues, mire usted, es cierto que usted ha tocado las bonificaciones, pero no es lo mismo bonificar un euro que bonificar dos. O sea, que por mucho que usted bonifique, si usted sube el recibo, sube la cuota fija, seguirá subiendo el recibo del agua y, por lo tanto, los ciudadanos de Ceuta, las economías domésticas, tendrán que pagar más.

- Y actualización: Pues yo le recuerdo nada más que usted, precisamente en este mismo Pleno, en esta legislatura, ya trajo esta Ordenanza, y ahí sí que se hablaba del consumo. La primera vez que trajo usted en esta legislatura esta tasa... Luego hablaremos de si esto es una tasa o no, porque también quiero cuestionar algunas afirmaciones del Sr. Vivas. Pero esta Ordenanza la trajo usted a este Pleno no hace mucho tiempo. Y apelando a esa actualización –y está el acta de sesiones, ¡eh!, está el acta de sesiones y ahí están sus afirmaciones–, apelando a la actualización, se dijo que el que consumía más iba a pagar más que el que consumía menos. Eso lo dijo usted antes. Pero es que ahora usted toca la cuota fija. Ahora, consume más o consume menos, paga más. Por lo tanto, Sr. Márquez, quiebra todo.

Además, equiparan el uso en todas las categorías: es lo mismo el doméstico, que el industrial, que el de obras, que el de servicios públicos y especial... Tendrá usted que explicar por qué equipara los usos...

Y luego, el criterio de las calles A, B, C, D y E, después de estudiarlo mucho, Sr. Márquez, no es un criterio de justicia social. Y, aunque a usted le parezca contradictorio, le voy a decir por qué: porque si es cierto que usted sube más la cuota fija, por ejemplo, en el centro, ¡es que en el centro también hay muchos pobres! Y no parece muy razonable que sea donde más se sube... O sea, tendrá que explicar usted por qué esa catalogación de calles: A, B, C, D y E, parece que es, digamos, la cúspide de la justicia social, ¿no?... Hay muchas familias que no llegan a final de mes y que viven en la A, en la B, en la C o en la D; no todos los pobres viven en el E. Eso es lo que le quiero hacer entender.

Por lo tanto, quiebra todo, Sr. Márquez, y nosotros no podemos apoyar evidentemente esta modificación.

Decía que quería cuestionar lo de la tasa porque me parece algo que hemos discutido mucho en este Pleno, Sr. Márquez, tanto en esta legislatura como en la anterior. El Sr. Vivas lo sabe porque, además, ésa es su materia: que la tasa es resarcitoria del servicio y, por tanto, no tiene una finalidad recaudatoria. Además, dijo con mucha rotundidad hace poco en los

medios de comunicación que el interés de esta reforma no era un interés recaudatorio.

Pues, mire, yo lo pongo en tela de juicio; lo pongo en tela de juicio porque, si lo que se pretende es resarcir el servicio, ya teníamos gravado el mayor consumo. Pero ahora, subir la cuota fija para cobrar más, yo no sé si eso es resarcir el servicio o querer recaudar más dinero porque no andamos por buenos tiempos, porque las arcas municipales tienen muchos problemas y lo que se pretende es gravar más el bolsillo de los ciudadanos de Ceuta e intentar tapar así una mala gestión económica.

Por lo tanto, sintiéndolo mucho, Sr. Márquez, a mí no me ha convencido y no puedo apoyar subir el recibo del agua a las familias de Ceuta.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Sí, gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, Sr. Mohamed, gracias por el tono de su intervención. Entiendo que pueda no haberle convencido. Pero la verdad es que me quedo con el buen sabor de boca de que los argumentos que al menos le he expuesto, bueno, pues pueden tener su debate y pueden ser –como usted ha hecho, ¿no?– interpelados o, de alguna forma, puestos en cuestión.

Pero estoy convencido que en esta segunda parte de mi intervención, bueno, voy a entrar en algunos de los puntos que usted ha comentado, algún otro que tampoco había entrado hasta este momento, como, por ejemplo, entrar a ver, con casos concretos, cómo puede afectar este tipo de modificación de la Ordenanza a familias ceutíes.

Yo voy a entrar a rebatir el primero de sus argumentos: dice usted que supone un incremento en el factor fijo... ¡No sé cómo calcula usted esto!... Se lo digo de verdad, ¡eh! Y espero que después me explique cómo lo hace. Porque, claro, nosotros hemos encontrado una dificultad a la hora de saber exactamente la implicación que tenía sobre la factura. ¿Y sabe por qué? Porque son términos incomparables, no son homogéneos y, al no ser homogéneos, evidentemente cualquier tipo de análisis sistemático que se haga pues tiene cierta..., bueno, al menos no sabemos exactamente los resultados que se van a producir..., mientras que ahora tenemos una catalogación de viviendas en función de la característica de esta vivienda, que la mayoría de las veces no se cumplía porque la inspección no regulaba exactamente cuál era el estado de la misma real en ese momento, original cuando se suscribió el contrato y a posteriori cuando se estaba facturando, Sr. Mohamed. Y esto hay que reconocerlo, ¿eh? Ahora lo que hacemos es otra catalogación de vivienda, y no en función de si tiene una red de turco (de agujero en el suelo) o si tiene un baño pues en las debidas condiciones, sino en función de una catalogación ya establecida en la Ciudad, ya establecida en la Ciudad, que puede tener sus calles en las cuales no coincida el índice de catalogación fiscal del domicilio postal correspondiente con el nivel de servicios que se esté prestando o el nivel económico de las familias que en ella viven. Pero que de alguna forma sí que se ajusta, sí que se ajusta a las posibilidades adquisitivas de los distintos sectores de la ciudad, al menos así está establecido.

Podríamos entrar en el debate de si realmente responde a la realidad social de Ceuta o no, pero sería otro debate. Ahora, me tendrá usted que reconocer que la catalogación de viviendas o de calles de zonas de la ciudad que actualmente tenemos establecidas para el resto de tributos, y que, por tanto, aplicarla en este tributo, pues tiene cierta lógica, tiene cierta lógica, con los errores que se puedan contener en esa catalogación, pero es la misma que existe para otros servicios. Y no tiene mucho sentido que en el IAE o en el alcantarillado estemos estableciendo esa catalogación de distritos y en el suministro de agua potable no; no tiene ningún sentido, creo.

Por tanto, cuando quiera, Sr. Mohamed, yo le animo a que trabajemos conjuntamente en la reforma de esa catalogación de las viviendas en función de su ubicación en la ciudad, para mejorarla, para perfeccionarla; pero en principio es la que tenemos y es la que estamos aplicando.

Y por eso le decía que no a que el incremento es automático en función de que variamos la cuota establecida en la nivelación de viviendas porque es incomparable con el sistema anterior. Yo entiendo que es su labor de oposición: usted tiene que decir lo que está diciendo: ustedes van a subir esto y los ciudadanos van a pagar más. Esto no es automático, no es automático, y no me le puede usted demostrar. ¡No lo puede demostrar! Entiendo que sea su opinión y que vamos a ver en el futuro cómo se va a producir; pero será una opinión, porque ya le digo que incluso los técnicos de la empresa municipal o de Servicios Tributarios son incapaces de establecer, si debido a esa nivelación diferente de la cuota fija, pues si estamos hablando de un incremento o no. Lo que sí puedo decirle, y con total seguridad, es que un colectivo muy importante de ciudadanos y, concretamente, todas aquellas familias que tienen una renta familiar disponible menor a 9.000 euros, ¡todos éstos!, van a pagar menos en cuota fija, ¡pero hasta el 90% menos!, que es algo no despreciable.

Y lo que también puedo decirle taxativamente es que seguramente todas las familias numerosas de la ciudad tendrán una sonrisa en la cara a partir del día de hoy, sobre todo aquellas que encima tengan una renta familiar disponible inferior a 18.000 euros, porque son realmente los grandes beneficiados de esta reforma, ¡los grandes beneficiados de esta reforma!

Y permítame que confirme... –no tengo por qué hacerlo, pero lo hago gustosamente–, que confirme las palabras que el Presidente de la Ciudad dice usted que dijo –la verdad es que no le oí, pero la verdad es que dijo lo cierto–: seguimos gravando el consumo porque el agua es un recurso económicamente escaso y que en la Ciudad tiene un coste, por cierto, bastante superior al de otros sitios de España, simplemente por nuestras condiciones geográficas y que en un 85% proviene de los procesos de desalinización que –como usted conoce– son suficientemente de coste elevado. Por tanto, el consumo excesivo tiene que estar gravado, y así lo hacemos.

Y si mira usted las tarifas en cuota variable, ahí se establece cuál es el consumo medio de una familia de Ceuta. Lo sabe la oposición; se ha molestado en buscarlo. Bueno, pues es el bloque 1: de 1 a 20 m³ de agua una familia estándar de Ceuta es lo que consume. Y por eso todas las familias numerosas, consuman más o no –que consumirán más–, las hacemos recaer en cuota variable del bloque 1 para que paguen menos. Ese principio tan sencillo lo estamos aplicando aquí.

Nosotros sí que hemos estado echando cuentas y, bueno, evidentemente no con

exactitud, porque todo dependerá del consumo, ¿eh?, pero creemos que tenemos que promover un consumo responsable de un bien económicamente tan escaso, de un bien económicamente tan caro, como es el agua. Y podría hacerle los cálculos que tenemos aquí de recibos medios en viviendas tipo D, con un calibre de 13 mm y un consumo no superior a 20 o superior a 20, en distintos ámbitos de la ciudad.

Y creemos que en algunos casos, en algunos casos, puede que el recibo del agua pues tienda a subir si el consumo supera los 20 m³. Si no es así, esta modificación de la Ordenanza no afectará al recibo. Y en algunos casos, en muchos casos, en 2.000 casos, 2.000 familias numerosas de la ciudad verán cómo el recibo bimensual y, por tanto, el recibo en cómputo anual sufre un importante decremento.

Gracias, señor.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Márquez, cuando usted ha empezado diciendo en su intervención que traía aquí un conjunto de medidas, habrá observado que la primera medida la hemos apoyado porque nos parecía conveniente, nos parecía adecuada; pero en el resto de las medidas discrepamos, y discrepamos no solamente en el contenido, Sr. Márquez, sino en su exposición.

Usted trae aquí dos medidas unidas, Sr. Márquez. Le iba a decir con cierta picardía que... –porque, claro, al traer junta una bonificación con un aumento del recibo del agua (al final yo subrayo lo que se ha dicho aquí por el otro Grupo de la oposición)–, efectivamente, si analizamos bien el expediente, se está encubriendo, se está camuflando una subida del agua; lo ha camuflado con esa bonificación.

Bonificación que, según los técnicos de su Consejería, afecta a 1.100 familias. No sé si desde el día de la Comisión hasta ahora ha aumentado a 2.000... Pero bueno, nos parece adecuado que se bonifique a las familias, sobre todo en estos momentos actuales en los que –como usted dice– hay que adaptar la normativa. Pero hay que tener en cuenta, hay que tener en cuenta, que el agua es un bien único, es un bien necesario y que, aprovechándonos de que el agua es necesaria utilizarla, por tanto, se está recaudando más con ese concepto.

Cuando usted dice que va a racionalizar el recibo, cuando va a hacerlo más fácil a los ciudadanos, pues la verdad es que desde este Grupo de la oposición nos echamos a temblar, nos echamos a temblar porque eso va a repercutir directamente en el bolsillo de los ciudadanos.

Mire usted sus cuentas, revise sus cantidades, Sr. Márquez, porque al modificar el factor fijo, como ya se ha dicho aquí, al modificar el factor fijo no solamente de las unidades familiares, sino de los comercios, de las industrias y demás, nosotros hemos echado cuenta también y hay cantidades en comercios que van a subir casi 100 euros, pasan de 157 euros a 257 euros. Revise, revise las cuentas, Sr. Márquez, porque lo que le estoy diciendo es totalmente cierto

Con respecto a lo que usted estaba diciendo, cuando usted hablaba de las condiciones de habitabilidad, de la taza turca y tal, pues hay muchas viviendas desgraciadamente hoy en Ceuta que no tienen esos servicios; si no, visite la cantidad de infraviviendas (su compañera se lo puede indicar) que existen todavía en la ciudad, también en pleno centro de la ciudad, en las que no tienen esos servicios, y al final van a seguir pagando más porque esto –le insisto– viene camuflando una subida del agua. Además, una subida que no nos parece que sea el momento más adecuado, Sr. Márquez, porque está muy reciente –como ya se ha dicho anteriormente– otra subida que hubo del recibo del agua. Ahora va usted a modificar el factor fijo. Hablaba usted de la vivienda, del tipo de casa de la zona en la que se vive y, además, también hablaba del caudal del diámetro de la acometida. Eso va a repercutirles a todos; vivan donde vivan, Sr. Márquez, va a repercutirles la subida. Usted dirá que después lo va a bonificar; pero, si antes hay subida, la bonificación va a quedar muy diluida.

Por eso nuestro Grupo Parlamentario, no solamente en este punto sino en los siguientes... Porque también usted habla de modificar la Ordenanza de Teléfono, de Radiofonía, de Radio Televisión, etc., y eso tiene la misma argumentación que le estoy diciendo: camuflar una subida; unas subidas que sabemos que para la Ciudad puede ser difícil porque sus arcas necesita rellenarlas, pero no demuestran sensibilidad con los ciudadanos, a los que tenemos que apoyarles y no gravarles en estos conceptos que le estoy diciendo. Por eso nuestro voto va a ser negativo, Sr. Márquez.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, realmente mucho de los argumentos que usted ha esgrimido han sido también utilizados por el otro representante de la oposición y, por tanto, entiendo que muchos de ellos han sido contestados. Pero, sin embargo, no quiero dejar de hacer mención algunas de sus palabras:

Picardía, Sra. Ramírez, ninguna. Mire usted, aquí están los papeles, aquí están los informes, el dictamen, la propuesta... Hemos tenido oportunidad también de debatirlo en Comisión Informativa, Sra. Ramírez, y que se abstuvo. No, aquí no queremos camuflar nada. Aquí queríamos introducir algo que no se había introducido hasta ahora.

Porque es que yo le reto a que encuentre las bonificaciones en la tasa de abastecimiento y consumo de agua. ¿Dónde estaban?

Usted dice que deberíamos ponernos del lado de los que menos tienen. ¿Y dónde estaban antes? ¿Qué estamos haciendo ahora?, ¿qué estamos haciendo ahora?...

Dice usted que hay infraviviendas que todavía existen en la ciudad. ¡Claro que sí! ¡Desgraciadamente! Y seguramente en cualquier parte de España, seguramente en cualquier parte de España. Pero usted debería estar conmigo cuando digo que seguramente las personas que viven en ese tipo de domicilios, sus rentas familiares pues no deben ser demasiado

elevadas. Bueno, pues aquí está: aquí introducimos la categorización de calles en función de no de esas circunstancias, sino de la ubicación en la que están; además, introducimos una bonificación en función de las rentas familiares disponibles. Menos de 9.000 euros, usted prácticamente no va a pagar nada de cuota fija, sólo va a pagar cuál sea su consumo. ¡Así! Y eso es real, aquí lo tenemos. Y hasta ahora no existía. Por tanto, no me diga que intentamos encubrir. ¡No necesitamos encubrir nada! Lo que intentamos es, en este momento de crisis, beneficiar a las familias que menos tienen.

Porque, claro, Sra. Ramírez, esto es una tasa y, por tanto, su objetivo es resarcirse del coste que tiene ese servicio.

Y vuelvo a decir, porque es necesario repetirlo mucho: el coste del agua, el coste de la producción de agua en Ceuta es muy elevado.

Yo le animo a que bucee en los informes o que me pregunte directamente, con mucho gusto estaré dispuesto a darle la cifra a ese dato: cuánto recauda la Ciudad, qué porcentaje del coste del servicio recauda la Ciudad. Debería usted saberlo. Porque entonces deberíamos todos, quizá, hacer la reflexión de cuánto cuesta el agua en Ceuta, cuánto le cuesta a nuestros ciudadanos y cómo debemos ordenar ese consumo. Eso es necesario hacerlo. Esa reflexión, sería, responsable, desde el Gobierno tenemos la obligación de hacerla; pero yo le pido a la oposición que también la haga, que vea en cuánto contribuimos con el resto de tasas y de impuestos de la Ciudad a sufragar a aquella parte del coste de la producción de agua que no se compensa vía tasa y, por tanto, recaudación del consumo, porque es muy importante, sorprendería, Sra. Ramírez, seguramente. Pero es que hay que conocer esos datos para debatir en profundidad sobre este tema.

Yo le decía al comienzo de mi intervención que estábamos convencidos de la bondad de esta propuesta, sobre todo porque, además de la modificación técnica y de la actualización normativa que supone la modificación de la nivelización o de la categorización de las viviendas en función del domicilio y no en función del tipo D: adminículo sanitario que lleve en su interior, incorpora elementos de justicia redistributiva. A esto me refería: que bonifiquemos así los sectores sociales, a las familias numerosas y con ingresos menores a 18.000 euros... (Efectivamente, familias numerosas: 1.237, más el resto hasta 2.000 las familias con ingresos menores de 9.000 euros. Sra. Ramírez, para contestar a esa pequeña precisión que usted me hacía). Hombre, pues eso significa justicia redistributiva.

Porque efectivamente el coste de esa bonificación y, por tanto, también el coste de lo que no recaudamos para financiar el servicio, lo estamos aportando entre todos; pero lo hacemos –yo creo que todos los que estamos aquí presentes– muy gustosamente.

Entiendo que pueda estar no demasiado de acuerdo con la medida en su conjunto, pero estoy convencido que con el resto de los puntos del orden del día, con el Grupo Socialista al menos, vamos a tener un debate muy animado.

Gracias, Sra. Ramírez.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sr. Consejero.

De acuerdo con el Reglamento, iniciamos un segundo turno de intervenciones. Y, a tal

efecto, tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: “Gracias, Sr. Presidente.

Sinceramente, Sr. Consejero, yo me sorprendo a veces al oír algunas manifestaciones –y se lo digo con total sinceridad–, o sea, apelar a que alguien encaje una subida de recibo del agua, que el coste es muy caro. Bueno, vamos a ver, primero, cuando se dice que el coste es muy caro, sería conveniente decir cuánto cuesta. O sea, si lo puede decir, Sr. Márquez, se lo agradeceríamos.

Y luego también sería importante hacer una reflexión, ¿no?, estamos hablando de servicios básicos; o sea, los poderes públicos, las administraciones, deben garantizar los servicios básicos a los ciudadanos, no a costa de los ciudadanos, no a costa de los ciudadanos, que es lo que parece usted da a entender: que porque el coste del agua es caro, Sr. Márquez, hay que encarecer el recibo a los ciudadanos. A mí me parece una manifestación un poco errónea, equívoca y tal vez, tal vez, ligera por su parte, tal vez ligera por su parte.

Pero bueno, mire, usted no ha hablado de todo; usted ha dicho que iba a hablar de todo, pero no ha hablado de todo. Yo le pregunté –y usted no me ha contestado– que por qué equiparaba los usos: usted ha equiparado el doméstico, al industrial, al de obra..., los ha equiparado todos, y todos ellos se refieren al calibre del contador. Eso está en los expedientes. Entonces, uno se va a un recibo de agua, Sr. Márquez, hay un recibo de agua –aquí lo puede usted ver–, y aquí la cuota fija es de un 4,75. ¡Ahora, eh, antes de la reforma! Observamos que tiene un calibre de 15 mm. Si nos vamos a su reforma, a la que trae usted hoy, cuando alguien tenga en la calle B –que es éste el caso de este recibo– un calibre de 15 mm, de 4,75 que tenía pasa a 10 euros, más del doble. ¡Está aquí! ¡Pero es que está aquí, Sr. Márquez, yo no me lo invento! ¡Está en los expedientes! Por favor, yo le rogaría cierto rigor. Está en los expedientes. Alguien de la calle B, con un calibre de 15 mm, pasa de una cuota de 4,75 a 10 euros. Esto significa que como mínimo, como no sabemos lo que va a consumir de aquí al siguiente recibo, pero, como mínimo, si consume lo mismo, si consume lo mismo, esto va a suponerle que el recibo del agua se va a incrementar en más del doble; ¡la subida es estratosférica! –le pongo ese calificativo–. La subida que trae usted a este Pleno es estratosférica. Y los ciudadanos de Ceuta, cuando vean que eso repercute negativamente en sus bolsillos, se van a rebelar. Yo se lo digo y se lo anticipo. Ya había malestar con el recibo único, con el tema de incrementar el consumo, y ahora usted incrementa la cuota fija, que significa incrementárselo a todo el mundo –por mucho que usted diga lo contrario–; pues esto va a repercutir negativamente en las economías domésticas de esta ciudad en general, y se va a agudizar o a agravar en las economías más humildes. Por lo tanto, yo le agradecería pues cierto rigor a la hora de hablar.

Sería conveniente también decir... –como le he pedido cuando usted dice que el servicio o es muy caro y tal, también sería y además se agradecería, ¿no?, sería un gesto de honradez por parte suya y de su Gobierno–, decir que las cosas van mal y que, por tanto, necesitamos hacer esto. Podemos comprenderlo o no, podemos compartirlo o no, y no entraríamos en este tipo de debates.

Pero lo que yo le garantizo es lo siguiente: cuando traiga los presupuestos en diciembre a este Pleno y traiga usted los ingresos en estos conceptos, verá usted cómo se van a incrementar cuantiosamente. ¿Y por qué se van a incrementar? Porque usted ha subido estratosféricamente el recibo del agua.

Y no se puede apelar al consumo. ¿Por qué no se puede apelar al consumo? Porque el consumo ya se ha traído a este Pleno. Usted ya ha modificado la Ordenanza para gravar el mayor consumo. Eso ya se ha hecho. Esto no es nuevo ahora. Por lo tanto, vamos a hablar las cosas como son.

Usted ha hablado de que probablemente con el tiempo habrá muchas sonrisas. Yo auguro muchas lágrimas, ¡muchas lágrimas!

Y, de verdad, yo le pediría que un servicio básico, importante para la ciudadanía como es el del abastecimiento de agua, estuviera garantizado; pero estuviera garantizado por los poderes públicos y no por el bolsillo de los ciudadanos.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Es el segundo turno de la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Yo quería reiterar todo lo que hemos dicho aquí. No pensaba intervenir en este segundo turno puesto que es lo mismo, ya es repetir, repetir, repetir lo mismo. Es lo que sucede también cuando una tiene que intervenir en segundo lugar y, claro, estudiándose el expediente vemos que lo que le hemos dicho de que se va a aumentar esa cuota fija y que va a hacerse a todo el mundo, aunque vaya unido esa bonificación, ahí estaba la picardía, pues lo lleva un poco camuflado. Creo que eso ha quedado claro y evidente.

Pero ahora, cuando usted dice que el agua que consumimos es agua de la Desaladora, que es un agua cara, me ha venido a la mente la deuda que tenemos con ‘Cadagua’. La Ciudad tiene una deuda con Cadagua que hay que pagar, una deuda que asciende ya a 7 millones de euros. Y, claro, yo asocio, y creo que el ciudadano asocia también: como hay una deuda importantísima de 7 millones de euros que se le debe a la empresa que desala el agua, pues de algún lado tendremos que sacar ese dinero. Creo que ésa es la justificación y el motivo por el que aquí se trae hoy este tema a Pleno, porque ustedes le han estado dando vueltas a esto. Por tanto, aquel calendario de pago que decía el año pasado que estaba hecho y que se le iba ir pagando a Cadagua paulatinamente –y que creo que no se le ha debido de pagar porque de 5 hemos pasado a 7–, pues hoy pensamos que esto justifica el hecho de que haya que subir ese recibo del agua. Recibo que –vuelvo a insistir: no lo decimos nosotros, lo han dicho sus técnicos– va a subir, va a subir a todos por igual, aunque usted después bonifique a equis familias; pero, si hay subida, la bonificación de poco les va a servir.

Entonces, reiterar lo que hemos dicho porque no nos ha convencido y, por tanto, nuestro voto va a seguir siendo negativo.

Gracias, Sr. Márquez.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero de Hacienda para cerrar el debate.”

Sr. Márquez de la Rubia: “Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, por contestar a los dos portavoces de la oposición.

En principio, con usted, Sr. Alí:

Yo creo, claro, que quizá tendríamos que haberle explicado a usted más al detalle la nueva nivelación o categorización de las viviendas, porque usted me pone un ejemplo de peras con manzanas, ¡y usted no me puede comparar peras con manzanas! Dice usted: “Una vivienda tipo B con una vivienda tipo B ahora...”. Pues, mire usted, es que usted no sabe si esa vivienda tipo B va a ser tipo B o tipo C, D, E o A. ¡O dígame si es que lo sabe con certeza!... No lo puede saber, y no lo puede saber porque antes –y es realmente lo que puede llamar a confusión, se lo puedo reconocer– es que estaba así –¡qué vamos a hacerle!, estaba así desde el año 75 llamar a las viviendas tipo A, B, C, D o E, que no tiene nada que ver con la categoría fiscal A, B, C, D o E. Por eso le digo que usted me tiene que reconocer que no puede equiparar directamente esas dos viviendas, porque no sabe si van a estar incluidas en B o en C, o en D o en E, vuelvo a decirle. Por tanto, el ejemplo que ha puesto es un ejemplo falaz; falaz porque llama a confusión: es un ejemplo no aseverable, un ejemplo que no puede establecer automáticamente.

Yo le quiero decir que las tarifas que se aplican ahora mismo, las tarifas de consumo, la cuota variable por tanto o la cuota fija, están en la media de los municipios de nuestro entorno y en la media de España. ¡Así de claro! No tenemos un agua para el consumidor más cara que el resto de los españoles, estamos en la media de los municipios entre 70 y 80 mil habitantes, que es el nuestro. Y, sin embargo, los costes de producción de ese agua sí que son infinitamente mayor; bueno, simplemente porque no disponemos de recursos hídricos, ni siquiera disponemos de recursos compartidos según una cuenca regulada. Es así.

Y esto no tiene nada que ver, nada que ver, con la deuda pendiente con cierto suministrador de la Ciudad, como, por ejemplo, la empresa que se encarga de la gestión de la Planta Desalinizadora, a la cual, Sra. Ramírez, sí que nos hemos puesto al día en cuanto al calendario de pago; lo que pasa es que es imposible abordar deudas pendientes, las cuales ahora mismo es de 5,3 millones de euros y no de 7. Se lo digo para su conocimiento exacto: 5,3. ¿Vale? Es así. Es decir, que nos hemos ido poniendo al día en el año el cual usted habla. Y vamos a seguir adelante, poniéndonos al día. Espero que no se nos pida que nos pongamos al día en el acto, porque eso sí que repercutiría muy negativamente en el bolsillo de los ciudadanos, en las arcas públicas al fin y al cabo. Espero que se comprenda que evidentemente los calendarios de pago, con los grandes suministradores, están para eso. Y no tiene nada que ver una cosa con la otra.

Lo que hemos querido introducir aquí, vuelvo a decir, es unos elementos de justicia social, redistributiva y una actualización de la normativa. Comprendo que ustedes no lo entiendan porque, bueno, es necesario un conocimiento y un estudio sobre la distinta nivelación de viviendas en función de lo que estamos diciendo de una parte u otra. Seguramente, esas 2.000 familias beneficiadas por esta reforma sí que lo van a entender.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sr. Consejero.

Sometemos a votación el punto.”

A.4.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a modificación de la Ordenanza Reguladora del IPSI (operaciones interiores, servicios de telefonía).

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero de Hacienda.”*

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Proseguimos en el prolijo orden del día, con carácter fiscal, de esta sesión.

En este caso, proponemos al Pleno de la Asamblea la modificación, por introducción de un nuevo subapartado, del artículo 33 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, al objeto de que en este artículo, en su apartado dos, pues –como digo– introduzcamos un nuevo punto nº 5, que rezaría tal y como paso a leer:

“Se gravarían con un tipo tributario del 3% las prestaciones de servicios, excepto aquellas, como el apartado que pasamos a proponer, que son los servicios prestados por vía electrónica, así como los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión y de televisión que tributarán al tipo del 8%.

A estos efectos, se entenderán por servicios prestados por vía electrónica, así como por los de telecomunicaciones, de radiodifusión y de televisión que estén regulados de esta forma en la normativa común del IVA”.

Y por este punto que acabo de decir es por lo que comienzo mi intervención.

Normativa común del IVA, señores. Yo creo que evidentemente nuestra Ordenanza Fiscal Reguladora del IPSI tiene ya unos años, tiene concretamente desde el año 95 de vigencia. Y en ese momento se habían contemplado una serie de escenarios y otros, de hecho, no se habían contemplado. Y ahora simplemente, a lo largo de la evolución de los años, a lo largo del paso de los años, lo que hacemos es subsumir cierto tipo de servicios, de consumos o de actividades en categorías que son, por analogía, de aplicación; porque entendemos que se dan los supuestos para que sea el caso de aplicación. Este es el caso que nos ocupa: en los servicios de telefonía, los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión, no encuentran un apartado específico en nuestra normativa reguladora del IPSI. No lo encuentran. En ese momento, el legislador no acertó a incluirlo o a prever la evolución de estos servicios.

Lo que hacemos ahora es introducirlos y, además, introducirlos al tipo que entendemos que por seguridad jurídica, por coherencia y por aplicación extensiva de lo que entendemos que es el sistema de bonificaciones fiscales en la Ciudad, esto es un 50% de bonificaciones generales en la mayoría de los tipos impositivos debe aplicarse. Esto significa que los servicios que en la Península están gravados a un 16%, en Ceuta van a gravarse con un 8%.

Y lo hacemos, como decía, por una serie de razones que me gustaría que consideraran en estos momentos que tenemos para debatir, como decía, por armonización de tipos. Parece

lógico pensar que aquellos servicios que en la Península, nuestros conciudadanos, están viendo cómo se gravan en un 16%, pues no tiene demasiado sentido que el margen entre tipos de imposición aquí se eleve hasta 13 puntos, cuando en el resto de tipos impositivos normalmente oscila en el 50%; es decir, la mitad en cuanto al beneficio que sufren en cuanto al gravamen aplicable a ese tipo de actividades en la Ciudad. Armonizamos, por tanto, de alguna forma. Intentamos darle coherencia al sistema.

A continuación, en el siguiente punto del orden del día me oirán también este argumento.

Si en sociedades, si en cuotas en IRPF, si en IBI, encontramos bonificaciones del 50%, parece también sensato aplicar que, en este tipo de servicios que se dan al ciudadano, tengan una bonificación también del 50%. Y, por otra parte, actualizamos la normativa, puesto, como les decía en el comienzo de mi intervención, que este tipo de servicios no estaban recogidos en la normativa que regula el conjunto de actuaciones gravadas con el IPSI, ya que entiendo que, porque los tiempos van cambiando, evidentemente pues tienen una amplitud que en aquellos momentos no tenían.

Por tanto, porque estaban injustamente gravados este tipo de servicios, porque no los recogía la norma, porque necesitamos darle armonización y coherencia al sistema, yo les pido que apoyen esta modificación de la normativa para gravar con un 8% las actividades recogidas dentro del ámbito de radiotelefonía, telecomunicaciones o televisión.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Consejero, en este punto voy a ser conciso y concreto. Yo creo que tampoco hay que darle mayor...

Es cierto que usted tenía una horquilla entre el 0,5 al 10, optan por el 8 y lo justifican que es la mitad del IVA. Es un criterio. Podría haber otro, podría haber otro, y que ese otro supusiese un tipo más bajo. Todo hay que decirlo: ustedes han optado por el 8 (la mitad del IVA), pero también se podría haber optado por un tipo del 4 o del 3 o del 5...; lo cual supondría que los productos saliesen más baratos, entre otras cosas.

Pero yo lo que le planteo aquí es lo siguiente: nosotros no le vamos a apoyar la propuesta, aun reconociendo que es cierto que no estuviese recogido en la norma, por una sencilla razón: ¿Usted puede garantizar que esto no va a repercutir negativamente al final en el consumidor, Sr. Márquez, que será quien pague más de lo que venía pagando hasta ahora? Ésa es la pregunta; muy clarita.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Márquez de la Rubia: “Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, también agradezco la concisión e incluso la pregunta, Sr. Mohamed. Pero voy a empezar por su propio orden, ¿no?, en cuanto usted ha citado.

Bueno, usted nos reconoce efectivamente que no estaba incluido este supuesto dentro del ámbito de aplicación con carácter general, pero no específicamente así concretado; es lo que hacemos en este momento: incluirlo y aplicarle pues, como le decía, el 50% de lo que se le aplica en la Península.

Sí, claro que podía ser el 2, el 1 y hasta el 0, y decir que este tipo de actividades no están gravadas... Pues podía ser, efectivamente. ¿Que no tendría demasiado sentido? También.

Porque, mire usted, en este caso los impuestos –en este caso son impuestos y no tasas– lo que tienden es asegurar el mantenimiento de las arcas públicas para que puedan prestar todo el conjunto de actividades a las cuales están obligadas, a las cuales están obligadas. No lo olvidemos. Los impuestos a nadie es agradable pagarlos, pero es lo que hace que podamos dar los servicios y la actividad que la Administración está obligada a prestar. Digámoslo así de alto, claro y orgullosamente. Yo creo que es uno de los éxitos, uno de los logros de las democracias actuales, de las democracias occidentales, que han contribuido a que todos tenemos que abordar, contribuir por lo tanto, al mantenimiento del sistema que nos hemos dado. Digámoslo así.

Por tanto, parece de justicia también que incluyamos esta categoría y que la gravemos al 8%, que es el 50% de lo que se le grava a nuestros conciudadanos de Algeciras. Allí en Algeciras el que utiliza un teléfono móvil tiene un 16% de aplicación de impuesto, aquí un 8%. Bueno, porque entendemos que esta ciudad necesita una consideración especial, aquella que está incluida dentro del Régimen Económico Fiscal y especial; pero ésta podía ser una de ella perfectamente.

Usted me hace una pregunta que, claro, yo le tengo que contestar que no puedo responderle. No soy yo el operador; no soy yo la compañía privada; no soy el representante en Ceuta de las empresas de telefonía, de televisión, de radiodifusión..., no lo soy. Por tanto, pues habrá que ver si estos operadores entienden que, para garantizar el nivel de consumo entre sus compañías, necesitan repercutir esta subida del impuesto o no. Y, por tanto, tenemos que apreciar a ver dónde entra la competencia, la competitividad por tanto, entre las empresas presentes en la ciudad. Habrá que pedirles a ellos que hagan ese ejercicio de márgenes comerciales adecuados en aras a ganar clientes o no. No puedo responder la pregunta: no soy el comercializador, no soy la empresa privada; soy la Administración, que tiene, entre otras funciones, la responsabilidad de garantizar que los servicios públicos y la actividad en la Administración continúe y que, por tanto, la contribución a los mismos que se realiza en base a la asunción de los deberes de pagar los impuestos correspondientes se realicen, Sr. Mohamed.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sr. Consejero.

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Muy brevemente. Simplemente decirle que no vamos a apoyar la propuesta por los mismos argumentos que hemos esgrimido en el punto anterior: que creemos que no es el momento de subir impuestos, por lo menos para el ciudadano.

Y también nos choca algo: cuando desde el Gobierno de la Ciudad se pide al Estado continuamente que se bonifique, que se bonifique, no se tenga esa misma sensibilidad con el ciudadano y con la gestión que tienen ustedes a diario. Por eso, cuando usted hablaba antes de coherencia, me parece que están siendo un poco incoherentes. Simplemente era lo que le quería apuntar.

Por tanto, nuestro voto pues va a ser en contra, Sr. Márquez, por los argumentos que ya le he dicho.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Pues muy brevemente también.*

Sra. Ramírez, no la entiendo, no la entiendo... Me lanza usted a la cara una palabra que seguramente vamos a emplear bastante a posteriori: ‘coherencia’. Yo no la entiendo, ni a usted ni a su Grupo. Esgrimo las mismas razones que acabo de comentar para el Sr. Mohamed. Reflexiónelas, sobre todo reflexione sus propias palabras, porque al final somos esclavos de las mismas, ¿eh?

Gracias, Sra. Ramírez.”

Sr. Presidente: *“Iniciamos un segundo turno de intervenciones.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Y muy brevemente. Lamento que usted no me haya contestado, Sr. Márquez. Yo creo que usted sí sabe la respuesta, por coherencia –valga la redundancia, utilizando la palabra coherencia, ¿no?–.

Efectivamente, un televisor, un teléfono va a salir más caro, va a salir más caro a partir de esto que trae usted hoy a Pleno. ¡Sí, sí, sale más caro, sale más caro, sale más caro...! Y repercute en el precio final y repercute en lo que va a pagar el consumidor; le guste a usted o no le guste, le digan sus compañeros y compañeras que no, finalmente es así.

Y, por lo tanto, nosotros no vamos a apoyar esta propuesta, ni más ni menos porque creemos que los tiempos en los que estamos no son tiempos para subir impuestos ni para gravar aún más los productos o artículos que consumen los ciudadanos de Ceuta.

No comparto el criterio utilizado por usted, su Consejería y su Gobierno en relación a

aplicar el 8% porque es la mitad del IVA. Le dije que era un criterio, es respetable; yo no lo comparto porque creo que podían haber sido más sensibles y reducir aún más el tipo, por una sencilla razón, ¿no?, porque eso va a repercutir en el consumidor, va a repercutir en lo que pagan los ciudadanos de Ceuta, ni más ni menos.

Hombre, si hubiéramos apreciado una mayor sensibilidad, tal vez no le hubiésemos votado en contra.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez... No quiere hacer uso de ella.

Tiene la palabra el Sr. Consejero para cerrar el debate.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Sí, gracias.*

Y muy brevemente, por corregir algunas de las afirmaciones.

Esto no tiene nada que ver y, por favor, examine este punto, Sr. Mohamed, que no tiene nada que ver con comprar un televisor o un teléfono móvil. Por tanto, no va a salir más caro ni más barato. Bueno, no lo sé, pero es que no tiene nada que ver con esto.

Estamos hablando de servicios, servicios de telefonía, de telecomunicaciones, de radiodifusión, de este tipo de servicios; no estamos hablando de la compra de adquisición de productos. Bueno, me pone un poco a temblar, me echo un poco a temblar porque he llegado a pensar que estábamos hablando de eso; estamos hablando de los servicios, que hasta ahora no tenían un tratamiento concreto y estaban gravados al 3%.

Lo que usted piensa es que deberíamos bajar los impuestos a todo este tipo de cosas. Bueno, me encanta ver esa ideología liberal en sus labios, Sr. Mohamed, muy propia de otros sectores ideológicos en el que pensábamos que usted se situaba; pero la verdad es que observamos con satisfacción esa evolución.

En cualquier caso, yo creo que sí es coherente aplicar esa bonificación del 50% establecida con respecto a la Península en los impuestos de los que estamos hablando. Y vamos a intentar, además, ampliarla, para que los ciudadanos tengan un marco de seguridad..., bueno, los nuestros y los de fuera, en el sentido de que aquí sabemos que la inmensa mayoría de los impuestos de los que tenemos cierta capacidad normativa, como es éste, en esa horquilla del 0,5 al 10, pues vamos a intentar estar en el 50, en este tipo de servicios al menos.”

Sr. Presidente: *“Finalizado el debate, sometemos a la consideración del Pleno la propuesta elevada al mismo por la Consejería de Hacienda sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los servicios de telefonía, la Ordenanza Fiscal en el ámbito del IPSI operaciones interiores.”*

A.5.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda

relativa a modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IPSI (vertiente importación) y gravamen complementario sobre carburantes y combustibles petrolíferos.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero de Hacienda para justificar la propuesta.”*

Sr. Márquez de la Rubia: *“Sí, gracias de nuevo, Sr. Presidente.*

Bueno, cuando oía a los portavoces de los grupos de la oposición decir que solamente estaban de acuerdo con el primero de los puntos que la Consejería de Hacienda traía ante ustedes en esta mañana, yo me sorprendía, me sorprendía y ahora llegamos a elementos de mi sorpresa: porque entiendo que en esta cuarta propuesta que trae la Consejería de Hacienda ante ustedes son dos elementos realmente distintos; pero yo quería suponer que en el primero de ellos al menos... –me gustaría que en el segundo también, Sra. Ramírez, me gustaría que el segundo también–, pero al menos en el primero creía que íbamos a encontrar cierto ámbito o cierto punto para el consenso, para estar de acuerdo, porque la primera de las medidas que se incluyen dentro del punto A5 es la modificación de la Ordenanza Reguladora del IPSI (la misma Ordenanza que hemos tratado anteriormente), pero en un ámbito muy concreto.

Lo que intentamos que ustedes aprueben en esta mañana es la autorización para que se amplíe el límite legal máximo previsto en la ley, la Ley 91 del IPSI, para ampliar este periodo voluntario de pago de las deudas tributarias hasta el máximo que nos permite la ley: 90 días. Y tiene el mismo sentido que la propuesta primera que traía esta Consejería, la propuesta A2; es decir, apoyar a ciertos sectores económicos, los sectores productivos de la ciudad, que ha sido solicitada por estos sectores socioeconómicos que tienen interés en ese tipo de medidas. Creemos que es una medida que se está aplicando en el impuesto similar en el resto de la Nación: 90 días. Y, por tanto, creemos que contribuimos al apoyo de ese sector en unos momentos de dificultad económica para ellos y también para las arcas públicas. Es así.

Quiero entender que esta propuesta debería contar con el más amplio consenso. No supone –y así se hace constar en el expediente–, no supone ninguna tensión de tesorería añadida, sino simplemente pues facilitar el pago a aquellos a los que están obligados a hacerlo.

Con respecto al segundo de los elementos que se incluyen en esta propuesta, pues realmente aquí sí espero cierto debate, un debate sin duda alguna que va a contribuir a enriquecer la propuesta y a clarificar los asuntos. Me estoy refiriendo a la modificación de la Ordenanza Fiscal relativa al Gravamen Complementario sobre Carburantes y Combustibles Petrolíferos.

Bien. Yo quisiera, pues, comenzar mi intervención recordando cómo hace solamente unas cuantas semanas el Gobierno de la Nación decidió una revisión del Impuesto Especial sobre estos mismos productos, sobre los Carburantes y los Combustibles Petrolíferos, en aras a una serie de razones; unas argumentaciones que podemos compartir o no, pero que ahí están presentes en las hemerotecas y que seguramente habrán sido consultadas por todos los diputados de esta Asamblea. Ahí se hablaba de que la reforma del gravamen del Impuesto Especial sobre Carburantes e Hidrocarburos se basaba en la necesaria actualización de los mismos, realizada en un marco de precios relativamente beneficioso para el conjunto de los Estados que dependen de esos tipos de combustibles fósiles, al objeto de proporcionar energía, sobre todo, al transporte público, además de energía a industrias y a empresas, y que la

modificación que se pretendía introducir –que recuerdo era de 2,9 euros por litro, céntimo de euro cada 1.000 litros linealmente en todas y cada una de las categorías de productos de carburantes e hidrocarburos–, se realizaba contextualmente en el ámbito de los países de nuestro entorno, y concretamente hacía referencia a dos Estados vecinos: Francia y Portugal.

Bueno, nosotros tenemos que decir que hemos reflexionado mucho desde ese momento sobre cuál debería ser la actuación del Gobierno de la Ciudad ante esa subida del impuesto sobre los combustibles que realizaba el Gobierno de la Nación y, en ese ámbito de reflexión, hemos encontrado que, pues si el Gobierno de la Nación habla de actualización, nosotros seremos los primeros que deberíamos actualizar. Porque ahí está, señores, en el informe que obra encima de sus mesas, el Gravamen Complementario sobre Carburantes y Combustibles Petrolíferos, que no se ha tocado desde su concepción –está intocado, virgen en cuanto a sus planteamientos– desde el año 97, desde el año 97.

Y, claro, se podrá también debatir sobre este punto, pero yo entiendo que, bueno, es susceptible de análisis la actualización del mismo, es lo que hacemos. Y, si quieren, después entramos en cómo se gravaba y cómo se va a gravar a partir de ahora.

Pero yo creo que, en primer lugar, es algo que debemos poner sobre la mesa, era necesario actualizarlo y lo hacemos. Después, por otra parte, parece que también es necesario decirle al resto de la Nación, al resto de España, al resto de los españoles, que no somos insensibles sobre los argumentos que parece haber llevado al Gobierno a necesitar una mayor capacidad contributiva de los ciudadanos, actualizando, e incrementando por tanto, el impuesto que grava ese tipo de productos. Por tanto, nos solidarizamos con el resto del Estado, con el resto de los ciudadanos, aportando también un granito de arena al conjunto necesitado de las arcas públicas.

Pero es que, por otra parte y en tercer lugar, también incorporamos elementos que antes han sido debatidos en los distintos puntos anteriores del orden del día que estamos analizando y que ahora se quiere volver a repetir. Claro, podríamos hablar de subidas del 0,3 - 2,4 - 5,8... lo que fuera, tantos céntimos por litro en gasolinas de 95 a 97, en gasolinas de 98 o en diésel y en fuel-oil automoción; podríamos entrar en esa categoría, ¡y entonces sí que realmente nos perderíamos todos!, ¡entonces sí que realmente nos perderíamos todos!

La Consejería de Hacienda, a través de los análisis técnicos que ha llevado a cabo en estas últimas semanas, ha decidido aplicar un criterio de simpleza, un criterio de seguridad, un criterio que, por otra parte, entendemos que es coherente y que se repite a lo largo de las distintas figuras impositivas que gravan pues el consumo, las distintas vertientes que tiene este tipo de concesión: y es que el ciudadano de Ceuta se vea bonificado, se vea beneficiado por tanto, con unos tipos que son un 50% (más baratos de lo que se aplican en la Península). Es evidente –y seguramente no se les escapa– que en esta reflexión que hemos hecho desde la Consejería de Hacienda, señores, hemos pasado a analizar también pues elementos de consumo, elementos de repercusión sobre el consumo local y sobre las empresas que operan en nuestra localidad. Creemos que esta indexación, este fijar nuestros impuestos en función de lo que el Impuesto Especial que se aplica en la Península marque, creemos que no perjudica en nada a la actividad económica de este sector y, evidentemente, el impacto que va a tener sobre los bolsillos de los ciudadanos es mínimo.

Me preguntarán –y les contestaré– sobre ejemplos concretos, sobre categorías

concretas y sobre tanques de combustible, seguramente lo vamos a hacer. Pero creo que es el momento del análisis general, de la reflexión de los principios que inspiran esta reforma, aun cuando entremos ahora en el debate más concreto.

Y por eso les decía: consecuencia, ser consecuentes con el tipo de medidas que afectan al resto de los ciudadanos españoles y no disociarnos de ese tipo de medidas. Por tanto, ser solidarios con la necesaria capacidad contributiva del resto de nuestros conciudadanos; tener una cierta ordenación de nuestro sistema impositivo que lleve a los ciudadanos a saber en cuánto se benefician de las bonificaciones de todo tipo que el sistema impositivo rige en Ceuta, y que lo sepan; y, por otra parte, darle –y eso sí que es absolutamente de rigor– coherencia al sistema.

Estoy a su disposición, señoras y señores diputados.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, no me faltan ganas de empezar por el final, pero voy a empezar por el principio.

Es cierto que nosotros aplaudimos el tema de la ampliación de plazos en lo que se refiere al IPSI en su vertiente importación, pero usted no debería traerlo como propuesta unida a una subida de impuestos de hidrocarburos. Si usted tiende a bien separar la propuesta, nosotros le votaríamos a favor la ampliación del plazo; además, yo creo que son propuestas totalmente independientes y, en ese sentido, nosotros no tenemos nada que discutir; además, es una cuestión que siempre hemos reivindicado y, por lo tanto, si nos parece bien, se la aplaudimos. Si usted entiende que podría dividirlo, nosotros no tenemos inconveniente en votarle la ampliación del plazo.

Ahora bien, a mí me llama mucho la atención el empezar por el final. La verdad es que me tiene usted perplejo; yo a usted y usted a mí.

¡También dirá ahora que no sube la gasolina!... ¡También lo dirá!

Pero, bueno, ¿desde cuándo Zapatero guía la acción de gobierno de su Consejería? Porque es que a mí, la verdad, escuchándole decir: como el Gobierno de la Nación actualiza este tipo de impuestos, su Gobierno ahora sube los impuestos. O sea, ¡Zapatero es quien decide! La verdad es que... Además, es que yo he escuchado a Rajoy criticar esa subida, ¡eh! Yo he escuchado a Rajoy en actos públicos criticar la medida de Rodríguez Zapatero de subir este tipo de impuesto. Por lo tanto, es sorprendente, un poco cómico, el utilizar ese argumento para que usted suba los impuestos aquí, ¿no?

Pero lo cierto –y usted no debería sorprenderse cuando nosotros le dijimos que no le íbamos a apoyar la propuesta– es que sube la gasolina, sube el gasoil, y eso repercute de forma negativa en los ciudadanos. ¿Y por qué repercute de forma negativa en una serie de servicios que son básicos? Pues porque habrá que ver el colectivo de taxis, si el taxi sube; habrá que ver el tema del transporte público, si el autobús sube, etc., etc., etc... Porque la

subida implica subir la gasolina de 97 con o sin plomo, o de octanaje superior; la gasolina sin plomo con octanaje comprendido entre 95 y 97; las demás gasolinas con plomo; las demás gasolinas sin plomo; gasóleo de automoción A para uso general; querosenos y fuelóleos. O sea, se sube prácticamente todo.

Pues volvemos a apelar a esa falta de sensibilidad de su Gobierno, Sr. Márquez, en tiempos difíciles, como los que corremos, como los que vivimos, gravar aún más el que un ciudadano de Ceuta, cuando vaya a echar o a llenar el tanque de gasolina, tenga que pagar más, no parece que suponga que su Gobierno se haga eco al mal tiempo o a lo mal que lo están pasando los ciudadanos.

Por tanto, evidentemente, Sr. Márquez, no podemos apoyar su propuesta. Y yo le agradecería que usted la dividiese, porque poco tiene que ver el ampliar el plazo en el IPSI (vertiente importación) con la subida en los hidrocarburos.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Sí, gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, pues empezando por esa última solicitud, no tengo ningún problema, si así es posible, Sr. Presidente, en que se divida este punto, a efectos de su votación, en dos distintos. Y, por lo tanto, agradezco ese anuncio que hace de que va a apoyar la ampliación del periodo voluntario de pago en las liquidaciones de IPSI hasta el límite máximo previsto en la ley (esto es a 90 días).

Entiendo por los gestos de aseveración del Grupo Socialista que también va a ser así. Y, por tanto, ya aprovecho para agradecerles a los dos grupos esta medida y que, efectivamente, estamos todos de acuerdo en que se puede apoyar de una forma limitada, de una forma pequeña, pero dentro del margen que nos da la ley a los sectores socioeconómicos productivos y, por tanto, a la ciudadanía.

Bueno, ahora voy a... La sonrisa que me sale, me sale por otra cosa, Sr. Mohamed, que evidentemente usted está pensando. Pero primero voy a decir algo más importante que eso: esta actualización del gravamen que se aplica a todas las categorías de productos de hidrocarburos, carburantes y pozos petrolíferos, realmente... –por eso decía que el debate es enriquecedor y eso estamos comprobando en esta mañana–, realmente no va a afectar en nada: será cero para los taxis, para el transporte público y para el sector de panificación de la ciudad, que tienen compensado su consumo mediante la aplicación de un sistema de compensación, en el cual la Ciudad aporta pues una cantidad determinada, concretamente 7,73 céntimos de euros por litro en función del fuelóleo que consumen o el gasóleo que consumen... –no sé exactamente cuál es–. Es decir, que ellos –esto hay que decirlo con claridad–: el sector del taxi, los transportes públicos y el sector de panificación no van a ver modificado el precio final, el cual están pagando por el combustible. Bien al contrario, seguramente también contribuirán a las arcas públicas, pero de otra forma, porque evidentemente los márgenes comerciales de la empresa suministradora puede ser que tengan que ser disminuidos o será

en función de su criterio. Pero entiendo que desde luego al sector concreto: a los taxistas, al transporte público y a la panificación (es la tercera vez que lo digo), no van a notar en nada esta modificación: cero. Creemos que son sectores a los cuales hay que apoyar, hay que cuidar cariñosamente, porque contribuyen y en mucho al mantenimiento del escenario productivo, a la economía de la Ciudad. Por tanto, que quede absolutamente claro.

Y, bueno, agradecer de nuevo, de nuevo, ese recordatorio ideológico que nos hace y que de nuevo me hace pensar en que, bueno, nos sentimos satisfechos de ver cómo comparte los principios que inspiran la ideología del Partido Popular en esta materia. Estamos convencidos de que la subida de impuestos no son positivas dentro del ámbito nacional, que es capaz, puesto que tiene los elementos de política económica suficiente, como para que este tipo de subidas pues puedan compensarse de otra forma: mediante el relanzamiento de la actividad económica a nivel nacional, mediante el apoyo a los sectores productivos, mediante el relanzamiento de las actividades industriales que no están suficientemente apoyadas. Ése es el tipo de política económica que el Grupo Popular, en la Nación, en España, promueve, Sr. Mohamed, y no efectivamente las subidas de impuestos.

Ahora, mire usted, no me compare usted los escenarios: nacional, el Estado, España, con el escenario de un Ayuntamiento de 80.000 habitantes, que no disponemos de las herramientas de política económica más leve o más simple, no disponemos de ellas. Por tanto, no me pida usted que haga política económica de alto nivel cuando estamos hablando del Ayuntamiento, como es éste, de Ceuta.

En cualquier caso, yo le agradezco, con complicidad y con cariño, el recordatorio que nos ha hecho, Sr. Mohamed.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, pues, en primer lugar, nuestra propuesta iba dirigida en los mismos términos que se han manifestado aquí: ampliar el plazo para pagar la modificación del IPSI. Nos parece bien que, en vez de 90 días naturales, se llegue a contar 90 días hábiles, con lo que se aumentaría ese plazo en unos 10 ó 15 días más. Entonces eso tiene nuestro voto favorable, y nos parece adecuado siempre y cuando lo vaya usted a separar.

Usted decía antes que todos somos esclavos de las palabras, todos, no solamente yo, la oposición, todos somos esclavos de las palabras.

Y una de las preguntas que le queríamos hacer era lo de la subida de la gasolina... Usted está diciendo hoy aquí que eso no va a repercutir ni sobre la gasolina ni sobre los servicios públicos de autobuses, taxis y demás; esto quedará aquí recogido en acta y desde luego no le quepa la menor duda que esta oposición va a hacerle un seguimiento, va a fiscalizar, como es su obligación.

Cuando usted estaba hablando a la hora de negociar la modificación del REF (la reforma del Régimen Económico y Fiscal), creo que entra usted un poco en contradicción, porque usted

aludía a las singularidades de Ceuta, sobre todo a las diferencias que hay en temas fiscales con el resto de la Península; y si esto se aprueba hoy en día, esa reducción se va a acortar, luego hay una contradicción: la diferencia que vamos a tener con el resto de la Península se va a acortar, no se va a aumentar, que es lo que ustedes han estado pidiendo como Gobierno a la hora de modificar los temas fiscales. Entonces nos parece que entran en contradicción y, por tanto, no nos parece adecuado.

De ahí que no le vamos a votar favorablemente a esta segunda parte; a la primera, Sr. Márquez, ya le adelanto que sí.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Sobre algunos de los aspectos que ha comentado en su intervención, Sra. Ramírez, yo le agradezco que siga ejerciendo la labor fiscalizadora de la oposición que le corresponde en función del asiento donde está situada: en la oposición. Pues, bueno, ejércela usted, evidentemente. Nosotros seguiremos ejerciendo labor de Gobierno con la responsabilidad que nos es propia. Y, por tanto, yo también le reto a que nos fiscalice si esto tiene incidencia en el precio final que pagan los taxistas de la ciudad o los autobuses. Le aseguro que no vamos a modificar en nada el actual sistema de compensación y que les asegura un precio final determinado. Yo sí le reto ahora a que me diga cuánto es, que seguramente no lo sabe.*

Pero a eso voy, Sra. Ramírez, en cuanto a precio. Dice usted que esto es contradictorio con la ampliación de bonificaciones que se pide en el REF. Mire usted, ahí estamos negociando con ustedes e intentando que nos den una respuesta de qué les parece ese borrador de modificación del Régimen Económico y Fiscal especial que hemos presentado a ustedes, a los grupos de la oposición, y que todavía no tenemos contestación y que nos gustaría tenerla, por favor, y que nos gustaría tenerla. Por tanto, no sé qué les parecía: si bien, si mal, o todo lo contrario a la vez. Porque, ¡vamos, ya llevamos un tiempo! Yo no he sacado el tema, pero usted lo ha sacado; permítame que se lo diga: estamos esperando con fruición ver cuáles son sus comentarios a esa propuesta de modificación de muy diversos aspectos que componen nuestro Régimen Económico y Fiscal especial.

Pero dice usted que es contradictorio no por eso, sino porque eso significa alejarnos o separarnos de la Península. Bien al contrario, bien al contrario, esto significa que a partir de ahora por fin los ciudadanos de Ceuta sabrán cuánto se beneficia el precio del combustible en Ceuta con respecto a la Península, porque ahora mismo ni yo –seguramente porque habrán cambiado esta misma mañana–, ni usted, Sra. Ramírez, lo sabemos; en principio, como hay un punto final que no conocemos, que es el precio de comercialización, que es libre según sistema de precios máximos determinados en cuanto a la imposición que tienen prevista; pero, en último extremo, no lo sabemos. Y yo no quiero ponerla en compromiso, Sra. Ramírez, porque éste no es el lugar ni el momento de saber cuánto en la gasolinera equis de Algeciras cuesta la gasolina y cuánto cuesta en la gasolinera equis del puerto de Ceuta, y qué diferencia hay. Lo que hoy sí sabemos es que es más barato el combustible en Ceuta que en la Península, y así va a seguir siendo; y cuánto más barato, al menos en cuanto a su nivel impositivo, un 50%, que no es poco; un 50% va a percibir la Administración pública menos de lo que se percibe en la Península, incluso con la subida de 2,9 céntimos por litro del Sr.

Zapatero de hace cuatro semana; incluso con esa subida de combustibles, vamos a percibir un 50% menos en las arcas públicas, Sra. Ramírez, porque está bonificado el 50% del gravamen. Eso es realmente un hecho. Lo demás, Sra. Ramírez, son especulaciones.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Se inicia el segundo y último turno de intervenciones. Y tiene la palabra a tal efecto el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Nada que objetar en relación al IPSI (vertiente importación), estamos todos de acuerdo.

Y en relación a las gasolinas, bueno, me llama mucho la atención que el Sr. Vivas rápidamente le haya dicho: “Es que están compensados”. Sí, sí, están compensados los taxis y los autobuses. Eso lo sabíamos. Pero íntegramente el suministro no. Aquí está en la Ordenanza: “La devolución parcial”. Así consta. Y, por lo tanto, nosotros consideramos que, pese a esa compensación, el taxi subirá y el autobús subirá; y si no, y si no, al tiempo; ¡y si no al tiempo!

Por lo tanto, aquí el tiempo pone a cada uno en su sitio y, en ese sentido, nosotros sabremos quién dice la verdad y quién no la dice.

Pero, efectivamente, tanto los taxistas como los conductores de autobuses, como los que trabajan en las panificadoras, tienen coches particulares. Y a éstos sí que les sube la gasolina. ¡Y a usted, y a mí, y a todos los ciudadanos de Ceuta! Y no parece muy justificado esta subida en los tiempos en los que estamos, cuando su propio partido –le repito: por coherencia a nivel nacional– ha criticado la medida del Gobierno en la subida de estos impuestos.

Además, esto debería obedecer a otro tipo de parámetros. No sé..., si hubiese una crisis en la OPEP, si hubiese subido el precio del barril de forma estratosférica... Si hubiese un escándalo de ese tipo, pues todavía podríamos entender cierta justificación a la hora de plantear una subida. Pero esto no está pasando ahora, esto no está pasando ahora.

Además, también me gustaría corregir al Consejero. Yo no sé si lo dirá por nuestro Grupo Parlamentario, pero yo me he reunido tanto con usted como con el Consejero de Economía en relación al Régimen Económico y Fiscal, y yo creo que la pelota está en su tejado, no en el tejado de los grupos de la oposición. Textualmente, y está en los medios de comunicación, le dije que mi Grupo abordaría la reforma y haría aportaciones siempre que el Gobierno tuviera a bien abordar también la reforma del IPSI. A nosotros no nos consta que el Gobierno quiera hacerlo. Por lo tanto, yo no sé si nos están esperando o nosotros les estamos esperando a ustedes... O sea, yo, a usted y al Sr. Martínez en un despacho, les he dicho que nosotros estaríamos de acuerdo con la modificación del Régimen Económico y Fiscal, siempre y cuando el Gobierno tuviese a bien tocar –valga este término un poco coloquial– el IPSI. No tengo el ‘okey’ del Gobierno; por lo tanto, no sé a qué viene decir que nos están esperando a los grupos de la oposición.

Y bueno, en definitiva, decir una vez más que usted ha traído a este Pleno en el día de

hoy una serie de subidas de impuestos, que los tiempos no están para subir impuestos y que, por lo tanto, nosotros no se lo vamos a apoyar.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez... No quiere hacer uso de ella.

Sr. Consejero, tiene usted la palabra para cerrar el debate.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Sí, pues también con brevedad, Sr. Presidente, porque creo que han sido tocados los elementos más importantes que componían la previsión de reflexión o de discusión sobre este tema.*

No me estaba refiriendo a su Grupo cuando hablaba del REF. Pero ya que usted lo toca, Sr. Mohamed, ¡hombre, una conversación por escrito tampoco está mal!, por aquello de “yo se lo dije en su despacho”. Bueno, pues vale, bien, de acuerdo.

No tendremos demasiado problema, por otra parte, si eso es el único punto que encontramos de, bueno, no coincidencia en el planteamiento de modificación del REF, en cualquier caso, ¿vale?

Y yo lo que no he entendido un poco es su argumento de que usted entendería esto en un contexto de subidas del precio del barril... Yo, bien al contrario, lo entiendo en estos momentos, cuando realmente el precio del barril, pues, mire usted, en el año 2008 estaba –una media, ¿eh?, y en dólares, pues es como se pagan estas cosas al parecer– en 97,2 dólares por barril; y en este año, va a hacer 15 días, estábamos en 48,2 dólares por barril. En este contexto, en primer lugar, precio de los crudos: casi un 100 por 100 más barato o menos caro que hace un año; en este contexto, Sr. Mohamed, de una inflación detenida o prácticamente en un contexto de deflación, es en estos momentos donde es posible abordar actualizaciones impositivas en productos de consumo como éste. Por tanto, es en estos momentos en el que parece razonable poder hacerlo, si es que se entiende razonable. Nosotros así lo hemos decidido –vuelvo a repetir–: por criterios de analogía con el resto de los ciudadanos de la Nación, con el cual no encontramos que tengamos que tener más diferencia de la ya existente, por solidaridad también con ese mismo sistema y, por otra parte, por coherencia en cuanto a la aplicación de esa bonificación –vuelvo a decir muy reiterada veces ya en estas intervenciones– del 50% de los tipos impositivos en relación con la Península.

Por tanto, bueno, poco más que decir: agradecer el apoyo al primero de los puntos y, estoy seguro también, la comprensión a los argumentos, aun cuando no puedan compartirlos, que les he intentado esgrimir en esta comparecencia.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero de Hacienda.*

Y atendida la petición formulada por los grupos de la oposición, vamos a efectuar la votación del punto, separando las dos cuestiones que se someten a consideración de la

Asamblea.”

A.6.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a aprobación definitiva del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico del Recinto de la Almina.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero de Fomento.”*

Sr. Doncel Doncel: *“Muchas gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, efectivamente, hoy traemos a Pleno la aprobación definitiva de este Plan Especial, el primero de los que se fue tramitando dentro de esas modificaciones de planeamiento y desarrollo que venimos trabajando conjuntamente con el Ministerio de la Vivienda. Concretamente, el Plan de la Almina es el primero que traemos a Pleno porque recientemente se emite el informe favorable por parte de dicho Ministerio.

El objeto de la justificación de elaboración del trabajo en sí del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de la Almina viene dada por la necesidad de preservar, proteger y mejorar las características arquitectónicas y de protección del Conjunto Histórico de las Murallas del Recinto de la Almina en la Ciudad, y con ello dar cumplimiento a uno de los preceptos de la Ley de Patrimonio Histórico del año 85.

La Almina, por situarnos geográficamente, es el recinto que iniciándose por el Oeste en el Foso de su nombre, actualmente la Plaza de la Constitución, termina al Este en la Cortadura del Valle, limitando por el Sur y el Norte, con el Recinto y el Paseo de la Marina.

En el ámbito de este Plan Especial se incluyen la totalidad de elementos que figuran en el anexo de la Resolución, de fecha 7 de enero del 98, de la Subdirección General de Protección de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura, por la cual quedó inscrito en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Español el Conjunto de las Murallas del Recinto de la Almina en Ceuta con la categoría de Conjunto.

Concretamente, todos los elementos de este ámbito que he mencionado geográficamente que se protegen son: Cuerpo de Guardia de San Andrés, Batería y Cuerpo de Guardia del Molino, Garitón del Pintor, Batería del Espino, Torreón de San Jerónimo, Batería y Puerta de Fuente Caballos, Baluarte de San Carlos, Baluarte de San José, Puerta del Boquete de la Sardina, Contraescarpa del Foso de la Almina, Batería del Rastrillo Nuevo, Torre del Heliógrafo o del Valle, Muro del Pozo Rayo, Cortadura del Valle, Almacén de Abastos, Batería de Abastos, Puerta del Muelle de San Pedro, Batería de San Pedro, Lienzos de Muralla y Baluarte de San Sebastián.

Por todo esto, desde la Consejería de Fomento y de acuerdo y coordinado con la Consejería de Cultura, se estimó que era necesaria la tramitación de este Plan Especial ya que se da cumplimiento a una obligación legal que surge tras la declaración del Conjunto Histórico, en el año 98, y que no se pudo prever en el vigente PGOU del año 92.

Una vez que se entrega dicha documentación y redacción del Plan a la Ciudad, se

emiten los correspondientes informes técnicos en el sentido de que se cumple con toda determinación y los parámetros fijados, y se procede a la aprobación inicial de dicho documento.

Consta, como ya hemos podido contemplar en el expediente, también informe del arqueólogo de la Consejería de Cultura donde se estima que su contenido es suficiente y adecuado para la protección y conservación de los inmuebles afectados pertenecientes al Patrimonio Histórico, asimismo se considera pertinente el entorno de protección delimitado, así como los usos previstos en el mismo.

Se lleva a aprobación inicial dicho Plan y se notifica a las diferentes áreas que están afectadas, como bien saben ustedes, por la Ley de Evaluación de determinados planes y programas relativo a la necesidad de someterlos a la declaración o evaluación de impacto ambiental.

Para ello, consta informe del biólogo de la Consejería de Medio Ambiente donde, examinada la abundante documentación, no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente y concluye que el mencionado Plan Especial quedaría exento de la correspondiente evaluación ambiental.

Igualmente consta informe de la Consejería de Educación y Cultura ratificándose en el informe anterior del arqueólogo municipal e informe de la Comisión de Patrimonio de la Ciudad en relación a unas alegaciones que se presentaron en su día por la asociación SEPTEN NOSTRA donde se informa favorablemente del Plan Especial y Catálogo de Protección del Conjunto Histórico del Recinto de la Almina. Igualmente consta informe favorable de la Consejería de Sanidad.

Por lo que, en base a todo esto, se declaró la innecesariedad de que el Plan Especial de Protección fuera sometido a evaluación ambiental y se dio traslado a la aprobación provisional del mismo, dándole traslado también al Ministerio de Defensa y al Ministerio de Vivienda en base a la Disposición Adicional Segunda y Tercera del actual Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Una vez que se le dio traslado a los respectivos Ministerios, hay informe del Ministerio de Cultura de diciembre del año 2008, concretamente de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, informando favorablemente dicho Plan.

Informe del Ministerio de Defensa, Secretaría de Estado de Defensa y Dirección General de Infraestructura, informe favorable a dicho Plan siempre y cuando se garantice el uso militar de la totalidad de las instalaciones afectadas a la Defensa localizadas en el ámbito de dicho Plan.

Y finalmente, informe del Ministerio de Vivienda, Secretaría General de Vivienda, Dirección General de Suelo y Políticas Urbanas, que fue emitido de forma favorable en relación al Plan Especial de la Almina, con dos condiciones: una, relativa a la eliminación en el mismo de una serie de previsiones específicas de gestión que determinan el sistema de actuación por expropiación para aquellas unidades militares que están afectadas, así como la eliminación de unas calificaciones previstas de equipamiento cultural.

Concretamente, en el informe del Ministerio de Vivienda, lo que se pone de manifiesto eran dos observaciones, que ya pudimos ver en la Comisión Informativa: que dentro de esas divisiones de actuación que se contemplan dentro del Plan, había concretamente una serie de ellas (11) que estaban afectadas por terrenos de instalaciones militares, con lo cual, en base a la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, hablaba de que, siempre y cuando se produjese algún tipo de actuación por parte de la Ciudad, se procedería, primero, a su desafectación y posteriores convenios patrimoniales y urbanísticos (cosa que se viene haciendo en la actualidad con cualquier actuación urbanística que afecte a instalaciones militares); y, asimismo, se plantea que en cuanto a las calificaciones de usos públicos, tales como culturales, espacios libres, todo aquello que se proyecte nuevamente a sus instalaciones militares, que haya una actuación también coordinada entre la Administración Local y dicho Ministerio.

En base a esto, a estas dos observaciones que nos hace el Ministerio de Vivienda, es por lo que por parte de la Ciudad, antes de la aprobación definitiva, se somete el documento a una revisión o texto refundido donde se completa con esas dos observaciones que he mencionado anteriormente. Y una vez que ha sido ya completado, se emite informe técnico en el cual se observa cumplidas todas las condiciones establecidas en el informe del Ministerio de Vivienda para poder proceder a su aprobación definitiva.

En base a lo anteriormente expuesto y una vez que se ha cumplimentado, antes de la aprobación definitiva, lo preceptuado en el informe del Ministerio de Vivienda, se somete al Pleno: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de la Almina, considerando que el informe preceptivo emitido por el Ministerio de Medio Ambiente, como contempla el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Disposición Adicional Tercera, es favorable.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sr. Consejero.

¿Los señores portavoces de los grupos de la oposición quieren intervenir en este punto?

Por tanto, sometemos el mismo a votación. Es decir, se somete a la aprobación del Pleno la aprobación del Plan Especial de Protección del Recinto de la Almina.”

A.7.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a resolución de alegaciones y aprobación provisional de modificación puntual del PGOU (nueva redacción de los artículos 11.4.1 y 11.4.7 de las NN.UU.).

Sr. Presidente: “Vuelve a tener la palabra el Sr. Consejero de Fomento para justificar la segunda propuesta que eleva al Pleno. Sr. Consejero, por tanto, tiene usted la palabra.”

Sr. Doncel Doncel: “Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bueno, indicar primeramente, al objeto de situarnos un poco en el contexto, en base a los antecedentes de la aprobación inicial de esta modificación, decir que el pasado 19 de febrero en el Pleno ordinario se planteó la modificación puntual del Plan General en lo relativo a las condiciones urbanísticas complementarias de la zona 4 del suelo urbano de la Ciudad.

De las seis zonas en las que se divide la Ordenación del Suelo Urbano, una de ellas,

la zona 4 denominada “Edificación en Villas y Chalets”, las condiciones urbanísticas particulares vienen recogidas en las actuales Normas Urbanísticas y su tipología edificatoria se corresponde con la licitación destinada a vivienda unifamiliar y pareada.

Con esta modificación lo que se pretende es establecer una nueva tipología constructiva a compatibilizar con la actualmente existente en las fincas o parcelas incluidas en la zona 4 del suelo urbano de la Ciudad, así como con las condiciones volumétricas para los supuestos que sean de aplicación de su tipología.

Ya en el año 2006 se intentó o se estudió por parte de la Consejería de Fomento la posibilidad de viabilizar esta modificación puntual, permitiendo nuevas tipologías constructivas con el propósito de flexibilizar el modelo de crecimiento de la ciudad.

No obstante, desde el año 2006 la modificación pretendida no se ha propuesto, entre otras circunstancias, por el hecho de que se procedió al encargo de los trabajos de revisión del documento del Plan General que, como todos ustedes saben, tuvo el Avance en marzo del año pasado.

Pero si tenemos en cuenta que los trabajos de revisión de documentos actual del Plan General de los últimos contactos que hemos tenido con el Ministerio de Vivienda y con el Ministerio de Medio Ambiente, donde aconsejan que el documento de Avance, una vez publicado, sea sometido primeramente a un documento de referencia y posteriormente a un informe de sostenibilidad ambiental que tiene que realizar conjuntamente la Ciudad Autónoma con dicho Ministerio, y en base al año 2006, de evaluación de determinados planes y programas, se considera idóneo y necesario plantear en este momento la modificación puntual, al igual que también hemos venido planteando a lo largo de esta legislatura otra serie de modificaciones de planeamiento y desarrollo, como la que acabamos de aprobar: el Plan de la Almina, u otras que tenemos pendientes, como el Brull, la Comandancia de la Guardia Civil o incluso el Plan Parcial de Loma Colmenar.

Lo que se pretende es, partiendo de la configuración actual de zona 4 (Edificación en Villas y Chalets) en la que su tipología corresponde a edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada y pareada, compatibilizar con una tipología edificatoria propia de la zona 3, donde su tipología corresponde a edificación contigua adosada o en hilera.

La presente modificación no trata de revisar el PGOU, solamente se ciñe a aspectos normativos de la zona 4. No supone una modificación sustancial por no afectar ni siquiera de modo puntual y aislado a la estructura general y orgánica del territorio, y no supone una alteración de la clasificación del suelo.

Hemos detectado a lo largo de la vigencia del actual PGOU que, a la vista de las determinaciones y la tipología de la zona 4, resulta prácticamente imposible de poder materializar la edificabilidad permitida en dicha zona.

Si a ello le sumamos la cesión de los espacios necesarios para los viales interiores, así como la distribución de los espacios libres interiores en cumplimiento de los parámetros de ocupación que fija nuestra Ordenanza, pues nos encontramos con supuestos de agotamiento de la edificabilidad a la hora de ejecutar actuaciones o viabilizar actuaciones en dichas zonas de la ciudad.

Los motivos que justifican la admisibilidad de una nueva tipología responden a la necesidad, entre otras cosas, de paliar el déficit actual de viviendas y flexibilizar el modelo de crecimiento de la ciudad acorde con un desarrollo sostenible de la misma, ya que materialmente es imposible ensanchar los límites territoriales de la ciudad.

Con la posibilidad de que en la zona 4 del suelo urbano de la ciudad se pueda construir viviendas en hilera o edificaciones contiguas y adosadas, se está posibilitando algo muy importante que es el utilizar adecuadamente el suelo disponible, al mismo tiempo que se dinamizan los procesos urbanizadores, los cuales no se verán constreñidos al empleo de una sola y concreta tipología. Asimismo, mejorará considerablemente la calidad ambiental, urbanística y arquitectónica de la zona, incrementándose con la implantación de la nueva tipología constructiva una mejora en los servicios urbanos de abastecimiento, saneamiento, depuración, suministro eléctrico, telecomunicaciones y demás infraestructuras de interés general.

Es por todo esto por lo que se expuso y se aprobó inicialmente la modificación puntual del vigente Plan General.

El documento, como todos ustedes saben, fue sometido a exposición pública y salió en el ámbito un periodo de suspensión de licencias.

Se notificó a las administraciones públicas que pudieran verse afectadas, así como a las diferentes áreas y Consejerías que se pudieran ver afectadas por el mismo.

Y destacar los informes preceptivos que se reciben de las diferentes áreas:

Y consta informe del biólogo de la Consejería de Medio Ambiente, donde pone de manifiesto que: "En el ámbito físico sobre el que recaerá las determinaciones de la modificación puntual (esto es la zona 4), se ubica en todo momento sobre suelo calificado como suelo urbano. Por tanto, a los terrenos afectados e incluidos en dicha zona 4 no tendrían la consideración de monte.

Por otro lado, los terrenos afectos a la zona 4 se encuentran excluidos de los ámbitos protegidos de la Red Natura 2000, concretamente la zona LIC-ZEPA de Calamocarro y la del Hacho, por lo que no se generarían efectos adversos y significativos sobre el estado de conservación de los reseñados espacios naturales protegidos por Red Natura.

Como conclusión, no hay efectos significativos sobre el medio ambiente en la aplicación e implementación de la modificación del Plan General, por lo que la mencionada modificación quedaría exenta de valoración ambiental."

Igualmente consta informe de la Consejería de Sanidad, concretamente del área de Sanidad Ambiental, donde nos hace una serie de recorridos sobre los parámetros de la ciudad saludable, la ciudad sostenible. Y, del mismo modo, se emite informe sanitario favorable que recoge la modificación que mejorará considerablemente la calidad ambiental, urbanística y arquitectónica de la zona.

Igualmente consta informe favorable de la Consejería de Cultura.

Y también me gustaría destacar, al objeto de poner de manifiesto la coincidencia de los informes que se han emitido por las diferentes áreas de esta Administración, el que se ha

emitido también por la Administración General del Estado, concretamente la Subdirección General de Urbanismo del Ministerio de Vivienda, en el cual pone de manifiesto que “la modificación puntual en curso de tramitación afecta a la normativa de la zona 4 de <<Edificación en Villas y Chalets>> de la que actualmente se permiten viviendas unifamiliares aisladas y pareadas, con la posibilidad de que también se admitan viviendas unifamiliares adosadas y una volumetría de una planta más, manteniéndose el resto de los parámetros edificatorios.

La modificación sólo afecta única y exclusivamente a la tipología edificatoria y a la altura de edificación admitida en una zona específica de suelo urbano, y ese suelo, por tanto, ya está transformado”. Luego ya nos está diciendo el Ministerio de Vivienda que no hay ninguna transformación sobre dicho suelo al encontrarse ya transformado, sin que se entienda que quede afectado por el contenido en lo dispuesto en la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de planes y programas en el medio ambiente.

Consta igualmente alegaciones del Colegio de Arquitectos de la ciudad a dicha modificación y, posteriormente, los informe técnicos correspondientes de la Consejería de Fomento, donde se aceptan tres de dichas alegaciones y se deniegan las alegaciones nº 1, nº 2 y nº 3.

No consta emisión de informe del Ministerio de Defensa al no ser necesario ya que, tal y como contempla la Disposición Adicional Segunda de la Ley del Suelo, una vez que no se incide sobre terrenos, edificaciones e instalaciones incluidas en la zona de protección, no es preceptivo dicho informe.

Y, por lo tanto, en base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Asamblea estimar las alegaciones 4ª, 5ª y 6ª presentadas por el Colegio de Arquitectos de Ceuta y desestimar las alegaciones 1ª, 2ª y 3ª, en base al informe técnico jurídico obrante en el expediente.

Aprobar provisionalmente la modificación puntual consistente en la nueva redacción de los arts. 11.4.1, rectificándose con este acuerdo el error tipográfico de la aprobación inicial, en cuanto a la adición de una tipología edificatoria a la zona 4 y el art. 11.4.7 en relación al volumen.

Y dar traslado al Ministerio de la Vivienda a los efectos previstos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley del Suelo.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sr. Consejero.

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: “Muy brevemente, Sr. Presidente.

Sr. Consejero, hemos escuchado atentamente toda su exposición. Parece que el expediente está completo. Pero nosotros damos por reproducida nuestras manifestaciones en el Pleno al que usted aludió en la aprobación inicial, en donde nuestro Grupo Parlamentario se abstuvo –y se va a volver a abstener hoy– por la sencilla razón de que creemos que no es un mecanismo apropiado, con reservas. Sin ánimo de entrar en ningún tipo de polémica, simplemente creemos que instar una modificación puntual del PGOU a iniciativa privada, pues

permítanos que nosotros tengamos nuestras cautelas y nuestras reservas, aunque parece que todo está bien. No es ningún ánimo de criticarle, pero el argumento que tiene nuestro Grupo Parlamentario o la posición que tiene nuestro Grupo Parlamentario es no apoyar una modificación puntual del PGOU que está iniciada o a instancias de lo privado o de lo particular.

Por eso, y dado por reproducidas las alegaciones que ya tuvimos en el Pleno de febrero al que usted ha aludido, le anticipo que nos vamos a abstener.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Nosotros sí vamos a hacer uso de la palabra y aprovechamos la oportunidad de que este tema vuelva como aprobación final de esta modificación puntual del PGOU... perdón, provisional. Sí, es que hubo una aprobación inicial al principio y, por tanto, a ella es a la que me quiero remitir.

Además, como tiene usted delante las actas, hoy tengo la oportunidad de decirle lo que no le pude decir en aquel momento, en aquel Pleno, puesto que usted soltó la andanada al final y el Reglamento no me lo permitía. Y usted me acusó de una forma muy alterada, muy disgustada; me decía que yo no me había leído el expediente o, en el caso de que lo hubiese leído, no lo había entendido y que incluso contratara un arquitecto que me enseñara a leer los planos. Y hoy vengo con la enorme satisfacción de que todas aquellas alegaciones y todas aquellas puntualizaciones que nosotros le estábamos haciendo sobre esa modificación, pues veo que en muchos puntos coinciden con un órgano, como es el Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta, que creo que tiene un reconocido prestigio, un reconocido mérito como órgano técnico, como órgano independiente y, sobre todo, como un órgano cualificado para hacer este tipo de alegaciones, que, como ya le digo, nosotros las hicimos también y usted puso el grito en el cielo y nos tachó de muchas cosas.

Y hoy quiero aprovechar para decirle que, mirando estas alegaciones que presenta el COACE, duda no sólo de la oportunidad, habla de que no es el momento oportuno –igual que le dijimos nosotros– para traer esta revisión, porque no es una revisión puntual, sino que es bastante sustancial, que va a afectar de una forma significativa el modelo de ciudad que queremos.

Igualmente le habla –cosa que también le decía este Grupo Parlamentario– de la densidad de la vivienda. Y usted me dijo que no había ninguna duda en la densidad de la vivienda, que es que yo no lo había entendido.

Y concretamente el COACE tampoco lo tiene muy claro, en el apartado 3 de su alegación, Sr. Doncel, le dice que concrete la definición tipológica en la categoría de vivienda unifamiliar y que, en caso contrario, que se limite a la densidad de vivienda: una por cada 250 m² de parcela.

Pues me siento satisfecha, por simple sentido común, de que hayamos coincididos.

También nosotros le hablábamos de volumetría. ¡Y, claro, yo es que el término de volumetría...! ¡Es que la oposición es muy tonta, muy tonta, y no le entendemos, no entendemos lo que es la volumetría! Pues resulta que el COACE, el Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta, tampoco debe de entenderlo, porque fíjese hasta qué punto sus técnicos, los técnicos de la Consejería, están de acuerdo con esa inseguridad jurídica que se manifestaba en torno a la volumetría y, en ese sentido, han aceptado la alegación del COACE.

También se echaba usted las manos a la cabeza cuando yo le hablé del plano, de la cuestión gráfica, el elemento gráfico; plano que usted nos ha traído hoy aquí, pero que nosotros ya teníamos, figuraba en el expediente. ¡A lo mejor es que usted no se ha dado cuenta que ya figuraba en el expediente!... Y que para mayor seguridad, Sr. Doncel, recordará que en la Comisión le pedí al arquitecto, estando reunido con usted, que nos señalara qué zona del Hacho, además del resto de la zona 4, a qué zona del Hacho iba referido. Y usted me dijo –y le remito de nuevo a las actas– que yo estaba escandalizando, que estaba confundiendo a la opinión pública, que la zona 4 iba desde la zona de San Amaro, la zona donde se iba a construir las nuevas instalaciones de la Comandancia de la Guardia Civil, la Ducar... ¡Y mire por donde la zona 4 es la que yo le estoy diciendo! Parece que no venía usted muy documentado en aquel momento... La zona 4 se refiere a la zona –se lo dijo el arquitecto y está aquí pintado en rosita– que va desde el Mirador de San Antonio hasta una franja en el límite del Hacho, pero está en la zona del Hacho. Luego no me acuse usted porque, como decía su compañero, somos todos esclavos de las palabras y, además, vienen recogidas en el acta. Y hoy pues tengo la oportunidad de decirle que sus argumentos no eran correctos, que nosotros no pretendemos nunca ni escandalizar, ni confundir, estamos haciendo una labor seria y rigurosa. De hecho, el COACE, el Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta, le dice en este tema que delimite usted bien el perímetro. ¿No lo tiene muy claro? ¡Delimite usted bien el perímetro!

Por tanto, estamos entonces de acuerdo –por eso no le vamos a votar este punto– con las alegaciones, nos parecen muy sensatas y muy ciertas, que ha presentado el Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta. No es el momento oportuno estando en vigor una revisión del PGOU, se podía haber esperado. Creemos que hay que suspenderlo y remitirlo también a los redactores del Plan General. Y sobre todo no estamos de acuerdo porque esto no se está haciendo con las debidas garantías.

Y yo le pediría que en un futuro fuera usted... le iba a decir que respetuoso; pero, bueno, que valorara un poco lo que se le dice desde la oposición, porque no siempre estamos intentando meter el dedo en el ojo, como acostumbran otros, nosotros estamos aquí intentando –se lo dijimos desde el principio– hacer una oposición constructiva.

Y tengo hoy la satisfacción, como le decía, de que estas afirmaciones que desde la portavocía del Grupo Parlamentario Socialista le estábamos haciendo, pues coinciden con dichas alegaciones. De ahí que nuestro voto no va a ser favorable. Y creo que no dudará usted de la capacitación que tiene el Decano-Presidente del Colegio de Arquitectos de Ceuta para entender los planos y para hacer un informe técnico.

Seguimos insistiendo: las dudas son muchas, los términos no estaban claros ni entonces ni ahora y, por tanto, desde nuestro Grupo Parlamentario no creemos que sea necesaria dicha modificación.

Esto es todo por el momento.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Doncel Doncel: *“Muchas gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, Sr. Alí, yo lo de la iniciativa privada que me comenta no lo comparto, porque yo lo que le puedo decir es que la modificación puntual que se trae a Pleno afecta a toda la zona 4 de la ciudad, independientemente de que eso pueda beneficiar a la iniciativa privada o a la iniciativa pública en el futuro.

Lo que he dejado claro anteriormente es que con esta modificación lo que va es a viabilizar una serie de actuaciones urbanísticas que van a redundar en beneficio e interés general de todos los ciudadanos.

Y, Sra. Ramírez, ha sido usted un poquito beligerante. No sé si es que está un poco cabreada por el repaso que le ha dado mi compañero de Hacienda anteriormente.

Pero bueno, Sra. Ramírez, voy a ir matizándole punto por punto:

Sra. Ramírez, en su día, yo no sé qué alegaciones hizo usted cuando vino aquí al Pleno... Pero, bueno, si usted se suscribe a las alegaciones que ha hecho el Colegio de Arquitectos, ¡pues bien, bien, me parece bien!, porque estamos en la línea de una oposición constructiva. Yo le diré que siempre valoro lo que diga la oposición. Otra cosa es que después lo pueda compartir en el fondo y en la forma, pero siempre lo valoro, no le quepa la menor duda.

Después cuando me comenta usted que si el Colegio de Arquitectos nos dice sobre si es el momento oportuno o no es el momento oportuno para la modificación sustancial, yo le diré, Sra. Ramírez, que la alteración de planeamiento no es una facultad, sino que es una obligación que tenemos las administraciones públicas. Y ese “ius variandi”, o ese “derecho a variar”, le viene de la no inmutabilidad de los Planes Generales. Y lo mismo que yo hago cuando llevo la modificación para el Brull, o la aprobación del Plan Especial de la Almina, o del Plan Parcial de Loma Colmenar, lo de la Comisaría de Policía, estoy actuando de la misma manera que llevara la modificación puntual para la zona 4. ¿O es que unos casos son favorables para ustedes y otros casos no son favorables para ustedes?

Después, Sra. Ramírez, en cuanto al tema de la volumetría, le vuelvo a repetir lo que le dije en su día porque es que creo que se vuelve a confundir, se vuelve a confundir porque creo que tampoco le han vuelto a asesorar bien en lo que son las alegaciones del Colegio de Arquitectos. Porque, fíjese usted, cuando yo traje en su día la aprobación inicial, yo traje 3 de altura y 10 metros de rasante sobre cornisa; o sea, quería aplicarle la compatibilidad de la zona 3 a la zona 4. Y es el Colegio de Arquitectos el que me dice: “No estamos solamente de acuerdo con ello, sino que incluye usted 11,5 metros de cornisa”. Y digo yo: “Pues mejor, e incluyo 11,5 metros de cornisa”. Y le acepto la alegación al Colegio de Arquitectos. Luego no

me diga usted que el Colegio de Arquitectos en este aspecto me critica, porque lo que hemos hecho ha sido consensuarlo con ellos, con lo cual una cosa es que podamos entender que sí es conveniente o no la modificación porque el Colegio de Arquitectos entendía que afectaba la estructura general y orgánica del territorio. Y una vez que se le ha puesto de manifiesto que no afecta a esa estructura general y orgánica, es cuando nos dicen ellos mismos que aumentemos, sin aumentar las plantas, la volumetría en 1,5 más, con lo cual yo lo acepto y no hay ningún problema. Con lo cual entiendo que lo de la volumetría que usted me pone encima de la mesa no tiene mucho sentido.

Y bueno, en cuanto a las debidas garantías, soy respetuoso con lo que diga la oposición, pero las debidas garantías me las tiene que dar a mí el Ministerio de la Vivienda, que es el interlocutor último y es el que aprueba definitivamente esta modificación puntual.

Y la verdad es que lo que sí me parece una incongruencia es que usted anteriormente, con el Plan Especial, vote a favor. Y en este caso, Sra. Ramírez, obra ya en este expediente, para mayor garantía y transparencia, un informe del Ministerio de Vivienda, concretamente de la Dirección General de Suelo y Políticas Urbanas, donde nos dice que “la modificación sólo afecta única y exclusivamente a la tipología edificatoria y a la altura de edificación admitida en una zona específica de suelo urbano, suelo que ya está transformado... (O sea, que ya nos lo está diciendo el Ministerio de Vivienda), sin que se entienda que quede afectado a la Ley 9/2006”.

Y es más, nos dice la Subdirectora General de Urbanismo del Ministerio de Vivienda –si también se equivoca la Subdirectora, que es la misma que nos ha aprobado el Plan Especial de la Almina, pues bien vamos todos–: “La modificación puntual en curso afecta a la normativa de la zona 4 (Edificación en Villas y Chalets) en la que actualmente se permiten viviendas unifamiliares aisladas y pareadas, con la posibilidad de que se admitan también viviendas unifamiliares adosadas y una volumetría de una planta más, manteniéndose el resto de los parámetros edificatorios”. Eso lo dice el Ministerio de Vivienda, no lo digo yo; y coincide, en la fase previa de tramitación de este expediente, con lo que dicen los técnicos de la Ciudad.

Con lo cual yo no puedo aventurar el futuro final que tendrá esta aprobación, igual va a Madrid, igual se deniega, y usted se alegra. Pero todo indica que esto va a Madrid y tiene visos, en principio, de prosperar. Y, en este sentido, yo le rogaría que seamos un poco más rigurosos, sobre todo cuando hay informes que pueden ser determinantes ya de órganos superiores a la Ciudad Autónoma.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Sí, gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, pues en primer lugar, Sr. Doncel, puntualizarle que yo no estoy nada disgustada, porque no considero siquiera que el Sr. Márquez, pues, ni repaso ni historia.

Lo único, Sr. Doncel, es que leyendo las actas –porque ha habido que aprobarlas y

antes las he leído; no sé si usted le habrá pasado igual– pues me ha recordado aquel momento, y entonces digo: “Bueno, pues hoy tengo la oportunidad de desmentir todas aquellas acusaciones falsas que usted hizo”.

Yo comprendo que muchas de las cosas que se dicen desde la oposición... Bueno, no lo comprendo ni lo comparto; pero bueno, es su estilo y lo tolero. Habla de pamplinadas cuando algo no le cuadra, que la oposición dice pamplinadas, que... Bueno, sus formas –ya le digo– las tolero, pero no las comparto. Creo que hay que ser serio, pero para todo: en la exposición, en las contestaciones y, sobre todo, en el expediente.

Le reitero de nuevo: Si ya tenía unas características en la zona 3 –le reitero y le pregunto–, si ya tenía esas características en la zona 3, ¿por qué ese interés de ampliarlo a la zona 4? Que Madrid le ha contestado o que usted tiene ahí un informe del Ministerio de Vivienda... Pero, mire usted, los que estamos viviendo aquí comprendemos –y por eso se lo decimos con todo el interés de que lo tenga en cuenta– que esta forma de construir en esa zona del Hacho va a contaminar..., va a contaminar por lo menos ópticamente. No es lo mismo ver casitas aisladas, Sr. Doncel, que verlas en hilera y, por tanto, ópticamente va a contaminar. Habrá, por tanto, más densidad de vivienda, que luego va a causar alguna...

Sí, yo sé que usted se cansa, Sr. Doncel. Yo también me he cansado cuando usted estaba haciendo la exposición, pero le he atendido. Algunos de sus compañeros no le estaban atendiendo, pero esta oposición le ha estado atendiendo muy...”

Sr. Presidente: *“Sra. Ramírez, Sra. Ramírez, límitese al orden del día, por favor.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“¡Hombre, es que hace unos gestos!...”*

Sr. Presidente: *“Pero límitese, Sra. Ramírez, límitese al orden del día, por favor.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Va a haber también un aumento dotacional.”*

Y nos parece que las alegaciones que le presenta –le reitero de nuevo– el Colegio Oficial de Arquitectos, son alegaciones que hay que tenerlas en cuenta, que coinciden plenamente con lo que ya habíamos expuesto; léase en el acta, que es la forma en la que tuvimos de presentar dichas alegaciones.

Y por ello le reitero que no le vamos a votar este punto a favor.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.”*

Sr. Consejero, tiene usted la palabra para cerrar el debate.”

Sr. Doncel Doncel: *“Vamos a ver, Sra. Ramírez, y yo no quiero ser ni agresivo ni nada, ¿usted sabe lo que estamos trayendo a Pleno?... ¡Es que creo que no lo sabe! No, sinceramente, creo que no sabe lo que estoy trayendo a Pleno hoy.”*

Aquí tiene usted el plano de la zona 4. Y le vuelvo a decir: No confunda, Sra. Ramírez, enseñe el plano y diga cuál es la zona, por ejemplo, del Hacho, en vigor, que yo no me estoy inventando nada. Que lo que estoy trayendo es la compatibilidad de una tipología edificatoria

de la zona 3 con zona 4, para viabilizar... ¡No, es que yo no estoy recalificando nada! Es que lo que se puede materializar en zona 4, Sra. Ramírez, ya está. Es que el suelo está transformado, que yo no estoy trayendo ninguna operación de transformación de suelo urbano; si no, Sra. Ramírez, sería una modificación que afectaría a la estructura general y orgánica del territorio. Y esto no es una modificación estructurante, ¡si es que me lo está diciendo ya el informe previo del Ministerio de la Vivienda! Pero, aun así, ¡erre que erre!

Y después me dice usted que si la alegación de definiciones volumétricas... ¡Pero si le estoy diciendo que no hemos hablado con el Colegio de Arquitectos y la hemos aceptado! ¡Claro! Entonces qué quiere confundir: que mayor densidad, que menor densidad... Yo a lo que vengo es a compatibilizar, compatibilizar la tipología edificatoria de la zona 3 con la tipología edificatoria de la zona 4 para hacerlas coincidir, para agotar edificabilidad en esas zonas.

Y después, Sra. Ramírez, si somos rigurosos, usted se va a la zona del Hacho; pero ¿por qué no se va a la zona de la carretera del Pantano o a la zona de Loma Margarita, que también son zonas 4?... ¿O es que eso no le interesa porque no crea opinión pública? Pues, mire usted, la zona del Hacho es una zona que prácticamente está colmatada... ¡Sí, sí, sí, está colmatada! Porque, si somos rigurosos, esta zona es la que está justamente encima del Plan Parcial de CUMILAN, que es todo lo que hay por debajo del Mirador de San Antonio. ¿O es que allí no hay ninguna edificación? ¿A que existen edificaciones allí, en parcelas de 250 m²? ¿Existen o no? Pues entonces, Sra. Ramírez, no se pretende implantar nada nuevo en el Hacho, se pretende compatibilizar dos tipologías constructivas en la ciudad: la zona 3 y la zona 4, que se hace en cualquier municipio de este país, en cualquiera, para aprovechar el suelo. ¿O no es más aprovechable el suelo si edifico en hilera que aislado? Usted muchas veces me trae aquí, encima de la mesa, el urbanismo sostenible, el medio ambiente, pues, mire usted, aquí estamos, Sra. Ramírez, compatibilizando esas características, ¿eh?

Muchas gracias, Sr. Presidente.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sr. Consejero.

Vamos a someter a votación el punto, que les recuerdo a las señoras y señores diputados que se trata de resolver las alegaciones y aprobar provisionalmente la modificación de las Normas Urbanísticas de esta Ciudad, concretamente los artículos 11.4.1 y 11.4.7 de las mismas.”

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

B.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia relativa a concesión de las Medallas de la Autonomía.

Sr. Presidente: “Tiene la palabra el Sr. Vicepresidente del Gobierno.”

Sr. Gordillo Durán: “Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sí, como siempre, hemos tenido una reunión, unas propuestas, como ustedes bien saben, abiertas a que cada Grupo Parlamentario de esta Asamblea formulen a las personas

o entidades que crean convenientes para la Medalla Autonómica. Así se ha hecho, ha habido una Comisión formada por algunos concesionarios ya de la Medalla Autonómica, más los dos Vicepresidentes de la Asamblea y el que les habla.

Vista esta reunión, se eleva al Pleno la propuesta de las personas y entidades a las cuales se les va a conceder la medalla, ya que es este Pleno quien concede la Medalla Autonómica. Por lo tanto, proponemos:

- Diario "El Faro de Ceuta".*
- Centro Asociado de la UNED en Ceuta.*
- Doctor D. Jesús del Real.*
- DIGMUN (Asociación por la Dignidad de Mujeres y Niños).*
- Y a la Srta. o Sra. Elsa Rovayo (conocida artísticamente como la "La Shica").*

Por todo ello, es por lo que proponemos, porque creemos que tienen las cualidades necesarias, que sea otorgado este galardón que la Ciudad concede. Y proponemos al Pleno no solamente la aprobación de éste, sino facultad al Presidente de la Ciudad Autónoma para la ejecución del presente acuerdo.

Muchas gracias, Sr. Presidente."

Sr. Presidente: *"Muchas gracias, Sr. Vicepresidente.*

Entiendo que, al ser un propuesta consensuada por todos los grupos políticos, vamos a pasar y podemos pasar a votar directamente la propuesta."

B.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia relativa a concesión de Escudos de la Ciudad.

Sr. Presidente: *"Vuelve a tener la palabra el Sr. Vicepresidente para elevar a este Pleno la propuesta sobre otorgamiento de los Escudos de la Ciudad."*

Sr. Gordillo Durán: *"Muchas gracias, Sr. Presidente.*

Nosotros, el Gobierno de la Ciudad, y más concretamente el Presidente de la Ciudad, quiere hacer un reconocimiento a las personas que por su tiempo han dedicado a Ceuta, también por su categoría humana, por las personas que hoy nos sentimos orgullosos como mayores de nuestra sociedad y que la sociedad ceutí se reconoce orgullosa de estos mayores.

Por eso se convocó también una Comisión de Presidencia en la cual propusimos a las personas que creíamos merecedoras de este galardón y, en ese sentido, todos nos pusimos de acuerdo, recogiendo también que para la próxima concesión, como queremos instituirlo, pues demos conocimiento unos meses antes a la oposición para que ellos puedan también contribuir a ello; cosa, Sr. Presidente, en la cual nosotros estamos de acuerdo.

Y proponemos a las siguientes personas:

- Don José Antonio Querol Postigo.*

- Don Abdeselam Ahmed Huidar.
- Don Luis Manso López-Marizatt.

Sin más, facultamos también al Presidente para la ejecución del presente acuerdo.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Vicepresidente.*

Pasamos a la votación del asunto.”

B.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer relativa a la conversión del Instituto de Idiomas, S.L. en Organismo Autónomo.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Consejera para defender la propuesta.”*

Sra. Deu del Olmo: *“Sí, gracias, Presidente. Buenos días.*

La propuesta es la estimación conveniente de crear el Organismo Autónomo Local con la denominación de “Centro de Lenguas Modernas de la Ciudad Autónoma de Ceuta” y, en este caso, adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

La Ciudad de Ceuta, en cuanto a su Estatuto de Autonomía le atribuye, puede llevar a cabo una actividad cultural de fomento, de difusión del conocimiento de lenguas extranjeras, como es este el caso, mediante la enseñanza de las mismas.

El sistema de gestión que se propone es el de Organismo Autónomo, que es un ente instrumental para que se puedan cumplir esos fines y esos objetivos que la propia Administración tiene.

Nada más y muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

¿Los grupos de la oposición desean hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sra. Consejera, antes de fijar nuestro posicionamiento y dar los argumentos, tengo que agradecer su predisposición a trabajar en ese grupo creado al efecto para estudiar un tema que consideramos importante y donde ha habido una gran colaboración y se ha facilitado toda la información solicitada. Era de justicia decirlo.

Y, desgraciadamente, nuestro Grupo Parlamentario mantiene algunas reservas, que son las que justifican nuestro posicionamiento para abstenernos y no votarle a favor.

Las reservas son reproducción de algo que ya se dijo en este Pleno, y es que la

conversión del Centro de Lenguas Modernas o el Instituto de Idiomas en Organismo Autónomo podría suponer una especie de proceso de funcionarización encubierto que, tal vez, contravenga la normativa a la hora de acceso a la función pública. Estas personas, que desarrollan un trabajo encomiable y que hay que reconocer, pues pueden pasar a ser funcionarios o pueden pasar a ser personal dependiente de esta Casa sin pasar por el filtro del principio de concurrencia, mérito, capacidad y publicidad.

Por lo tanto, yo creo que es una reserva más que justificada el hecho de que nuestro Grupo Parlamentario, ante alguna controversia que se pueda suscitar de cara a la opinión pública o algún otro ente o empresa o colaborador con esta Casa que pueda sentirse en alguna situación de agravio comparativo, pues quiera fijar esta posición.

Lo que sí aplaudo es que, por parte de su Consejería, haya intención de ampliar la oferta, de otorgar becas y de que el Instituto de Idiomas pues funcione y esté abierto para todas las capas sociales de esta ciudad. En ese sentido, tendrá toda la colaboración de nuestro Grupo.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera.”

Sra. Deu del Olmo: *“Sí, Presidente. Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Sr. Mohamed, le agradezco la deferencia y su reconocimiento, que no ha sido labor de esta Consejera, sino de los miembros de la Comisión que han integrado ese estudio, así como de la Directora Técnica de la Consejería y Servicios Técnicos de la misma.

Respeto su voto, Sr. Mohamed, pero no lo comparto en absoluto. Sabe usted perfectamente que en el expediente, en la definición de los estatutos, viene contemplado perfectamente el sistema en el que las personas que trabajan ahora mismo en el Centro de Lenguas Modernas, futuro Organismo Autónomo de la Ciudad, pasan de un sitio a otro, efectivamente, por disolución del Centro de Lenguas Modernas y creación del Patronato; pero en los estatutos viene bien clarísimo que estarán ocupando sus puestos siempre a través de un sistema de concurso-oposición, mérito, capacidad y publicidad.

No me parece coherente, además, porque sabe usted que el Centro de Lenguas Modernas, futuro Organismo Autónomo, tiene una matrícula de casi 1.000 alumnos entre niños y mayores, entre niños a partir de 7 años, cuyo coste total es de unos 458 euros al año (aproximadamente unos 50 euros al mes), donde hay impartición de esos mismos idiomas, de esas mismas lenguas, tanto en árabe como en inglés y como en francés, con una tasa de 540 euros al mes (aproximadamente unos 60 euros al mes); y que, al transformarse en Organismo Autónomo, usted sabe que esas tasas se modificarán, bajarán sus precios y, por tanto, podremos dar ese acceso a la educación en igualdad de oportunidades a todos esos niños y a todas esas niñas que, por motivos especialmente de recursos económicos, no pueden acudir a clases particulares de inglés y, en este caso, a una formación que a través del Ayuntamiento, a través de la Ciudad Autónoma, se insta a que ese Organismo Autónomo, principalmente, no sólo porque el personal sea el mismo puesto que se va a subrogar directamente, sino porque

afecte a la disminución de las tasas y para hacer realidad que estos niños y niñas desfavorecidos, especialmente los que tengan menores recursos económicos, puedan ir a sus clases de inglés, de francés y de árabe como cualquier otro niño cuyas familias tengan unas rentas mayores.

También, en cualquier caso, al convertirse en Organismo Autónomo, tenemos en este caso, porque ahora mismo estaría adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, la facultad de seguir creando actividades de extensión cultural, como son cursos de formación y especialización en las distintas lenguas, y otras que, en un futuro, puedan acordarse.

Y además de eso, Sr. Presidente, con la previsión de que este Organismo Autónomo se instale en la rehabilitación del futuro campus universitario, donde ya no sólo los niños y adultos que ahora mismo van a clase a formarse en esas lenguas extranjeras, sino toda la comunidad universitaria que allí figure o que allí esté instalada, así como todas aquellas personas que forman parte de la Universidad de Granada, en ese aula que llamamos para 'mayor de 50 años', puedan tener un espacio digno, moderno, complementario, donde seguir formándose y que esté todo ubicado en el mismo recinto universitario, por decirlo de alguna manera, y que puedan llegar a complementar ese tipo de actividades y, al mismo tiempo, tener un espacio mucho más grande donde podamos llegar a esa demanda que existe en el Centro de Lenguas Modernas actual y futuro Organismo Autónomo para que todos los niños y niñas y todos aquellos adultos que quieran cursar esas enseñanzas de lenguas extranjeras puedan hacerlo, puesto que ahora tenemos una lista de espera que, por el espacio y la ubicación del mismo, no puede atenderse."

Sr. Presidente: *"Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed."

Sr. Mohamed Alí: *"Gracias, Sr. Presidente.*

Yo, Sra. Consejera, en algunos términos comparto lo que usted dice y por eso le anticipaba la abstención. A mí, Sra. Consejera, todo lo que se refiera a la incorporación al campus universitario, a toda la oferta educativa, a que haya un mayor acceso de todo el alumnado, de toda la comunidad al Instituto, me parece correcto.

Nuestras reservas eran por el tema del personal, y no es una cuestión menor, ¿no? Yo sé que usted ha solicitado, se comprometió en la Comisión, a que hubiese una propuesta de convenio colectivo para que el coste de personal no supusiera un incremento en el presupuesto inicialmente elaborado para la conversión a Organismo Autónomo. Pero verdaderamente, Sra. Consejera, queramos o no, hagamos un ejercicio de fe o no en confiar en que esto sea así, nadie nos garantiza que cuando se constituya el Organismo Autónomo, los trabajadores de ese Organismo Autónomo exijan unas mejoras a través de un convenio colectivo que suponga un mayor incremento económico a las arcas de la Ciudad. Eso no lo puede garantizar nadie, pese a que haya buena voluntad, pese a que se aporten borradores de convenios colectivos.

Por eso, la verdad, es que nos ha costado posicionarnos porque, por un lado, su Consejería ha desarrollado un buen trabajo, hay que reconocerlo, y, además, yo se lo comentaba aquí a mi compañero: no tenemos competencias en educación, pero nosotros somos autonomistas, queremos ampliar nuestra oferta educativa, queremos demostrar que

podemos gestionar áreas y competencias educativas y, por lo tanto, es importante el paso que se da.

Sin embargo, la reserva que le comentaba, esa funcionarización o ese paso de trabajadores al Capítulo I o a las arcas municipales, siento mucho, Consejera, que condicione nuestro posicionamiento y que no podamos apoyar su propuesta.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Como antes me había pedido la palabra la Sra. Ramírez, tiene la palabra.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Nosotros decirle, Sra. Deu, que los trabajos que hemos venido haciendo en esa Comisión Técnica pues nos han disipado todas las dudas.

Nos quedaba un matiz, que era también relacionado con lo que ha dicho el Sr. Alí, relativo al personal. Lo hemos consultado también con los servicios técnicos, existen diferentes fórmulas y entonces a nosotros nos parece que este expediente viene bien documentado, Sra. Deu, no sólo técnicamente, sino legalmente también.

Y que el dar este paso de crear el Centro de Lenguas Modernas como un Organismo Autónomo, pues va a beneficiar no sólo a los estudiantes, sino también a las familias y, además, haremos el seguimiento también de que es cierto que las tasas bajan.

También creo que es un reconocimiento a la labor que durante muchos años han estado realizando este tipo de profesionales en el fomento y en la difusión del conocimiento de las lenguas extranjeras.

Y por eso va a contar con nuestro voto favorable.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera para cerrar el debate.”

Sra. Deu del Olmo: *“Sí, gracias, Sr. Presidente.*

Gracias, Sra. Ramírez, por el voto a favor de esta transformación.

Antes de cerrar el voto afirmativo de nuestro Grupo, Presidente, sí quisiera centrar que la propuesta consiste en transformar el Centro de Lenguas Modernas en Organismo Autónomo. Esto supone, por un lado, el reconocimiento a todos los profesionales que desde hace más de veinte años trabajan en ese Centro de Lenguas Modernas impartiendo enseñanzas.

Además, no solamente tenemos intenciones –como decía el Sr. Alí: aunque no tengamos competencia en materia educativa– de aumentar nuestra oferta, sino lo que queremos es favorecer y dar la oportunidad en esta Ciudad Autónoma de Ceuta a aquellos

menores entre 7 y 14 años, ya que por motivos del único Instituto Oficial de Idiomas que existe dependiente del Ministerio de Educación solamente la matrícula es desde los 14 años en adelante, y también a los adultos que quieran elegir entre una opción u otra; pero sí que queremos que entre los 7 y 14 años puedan tener un instrumento eficaz, como será este Organismo Autónomo denominado Centro de Lenguas Modernas, para poder impartir esas enseñanzas que, repito, en estos momentos son el árabe, el francés y el inglés, donde se realizan cursos a lo largo del verano de formación, especialización y actividades complementarias y donde esperamos que en un futuro podamos ir a mucho más.

En cuanto al estatuto, pues diré que está perfectamente definido el futuro estatuto. Además, hay un compromiso –y los dos representantes de los grupos de la oposición han estado trabajando con nosotros–, que es que antes de que se realice la aprobación definitiva, porque ahora hay una aprobación inicial con un mes de exposición pública, tendremos... –trabajado además por las tres personas que formamos parte de esa Comisión, así como por los servicios jurídicos de la Consejería–, tendremos ese convenio colectivo donde se cierren perfectamente los aspectos que el Sr. Alí comentaba anteriormente.

Y también quiero decir, Presidente, que con respecto al actual presupuesto, a raíz de ese cambio en Organismo Autónomo, tendremos una disminución en el Presupuesto de la Ciudad del año 2010, que actualmente viene siendo de 325.000 euros y pasará a 315.000 euros; por tanto, será un ahorro o una disminución en 10.000 euros de aportación de la Ciudad Autónoma a ese Centro de Lenguas Modernas. Y que imagino, según todas las referencias y todos los informes técnicos que hay, que eso irá disminuyendo a lo largo de los años y no aumentando, como puede sugerir el Sr. Alí.

Nada más y muchas gracias.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sra. Consejera.

Por tanto, sometemos a la consideración del Pleno la propuesta que la Consejería de Educación, Cultura y Mujer eleva a esta Asamblea para la conversión del Instituto de Idiomas en Organismo Autónomo.”

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

No se presentan.

D) PROPUESTAS DE URGENCIA.

D.1.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a dotar de accesibilidad a la Playa de Benzú.

Una vez sometida a votación la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra al Sr. Mohamed para que defendiera la propuesta.

Sr. Mohamed Alí: “Gracias, Sr. Presidente. Y muy brevemente.

Estamos en verano, es obvio decirlo porque a nadie le sorprende, y traemos una moción destinada a intentar acondicionar aún más las playas de nuestra ciudad, concretamente la playa de Benzú. Y tampoco quisiéramos obviar alguna referencia en la exposición de motivos, como habrá podido leer el Gobierno, en relación a la playa del Tarajal.

En cuanto a la playa de Benzú, son muchos los vecinos que acuden a nosotros relatando una serie de carencias, sobre todo lo que se refiere a la accesibilidad de la explanada de abajo que hay junto a la playa.

Se aporta un extenso reportaje fotográfico en cuanto al lugar de acceso a la playa, Sr. Presidente, que supone drásticamente –por qué no decirlo– un peligro.

Además, la rampilla –por denominarla de alguna forma– tampoco reúne las condiciones de accesibilidad que debería tener para los vecinos de Benzú para que pudieran disponer y disfrutar bien de su playa.

Y, por lo tanto, en orden a evitar estos accidentes, estas carencias, pues nos gustaría que por parte de la Consejería competente se acondicionase de una forma completa para que mejorase la calidad que presenta hoy por hoy la playa de Benzú.

Estas mismas reivindicaciones, Sr. Presidente, las quisiéramos hacer extensibles también a la playa del Tarajal y, en ese sentido, quisiéramos que se tuviera cierta sensibilidad por parte del Gobierno a la hora de aprobar esta moción.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera de Medio Ambiente.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, Sr. Mohamed, le adelanto que nuestro voto va a ser favorable. Pero me va a permitir unos segundos para poner también de manifiesto que nadie podrá dudar de las intervenciones y de las mejoras considerables que cada verano están sufriendo las playas de nuestra ciudad.

Evidentemente, no voy a negar que la playa de Benzú, a pesar de que tiene un buen equipamiento básico, una dotación e infraestructura que van mejorando cada año más, y que, como consecuencia de los temporales –porque especialmente es allí donde sufre esa playa los temporales y el oleaje y, por tanto, se ve afectada su orografía–, evidentemente necesita de una intervención prácticamente diaria de maquinaria pesada. Por lo tanto, compartiendo pues esa preocupación también por la playa de Benzú al igual que el resto de playas de Ceuta, lo que vamos a hacer es intensificar esos esfuerzos que estamos haciendo en maquinaria pesada y también seguir llevando a cabo acciones concretas en lo que se refiere a los accesos a las playas. Todo el mundo puede comprobar que todas las playas de la bahía sur y también de la bahía norte han sufrido una mejora muy considerable en lo que se refiere al ámbito de los accesos de las mismas.

Aun así, entiendo que el oleaje afecta, como he dicho antes, especialmente a esta playa y, por lo tanto, se van a intensificar todas las acciones que emprendamos con maquinaria pesada en esta playa de la bahía norte, ya que evidentemente se ve mucho más afectada que las de la bahía sur y necesita, por tanto, de una intervención diaria de ese tipo de maquinaria.

Así lo vamos a hacer, Sr. Mohamed, y vamos a votar favorablemente a su moción.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Pasamos a votar la propuesta.”

D.2.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a limpieza en Playa Benítez.

Una vez sometida a votación la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra al Sr. Mohamed Alí para que justificara la propuesta.

Sr. Mohamed Alí: *“Muy brevemente, Sr. Presidente.*

Yo creo que el reportaje fotográfico que obra en la moción habla por sí mismo: hay una serie de vertidos de procedencia desconocida en la playa de Benítez que afecta perjudicialmente a los bañistas que van a dicha playa; hay un foco de insalubridad, como he dicho. Y, por lo tanto, esa charca de agua desagradable debería ser eliminada.

Creemos que es una moción que obedece a la urgencia porque los bañistas se ven afectados diariamente por esto y, por tanto, consideramos que una actuación concreta por parte del Gobierno, Sr. Presidente, se podría eliminar, subsanar ese vertido originario y evitar el malestar de los vecinos de la zona y de los bañistas que van a la playa de Benítez.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Vuelve a tener la palabra la Sra. Consejera de Medio Ambiente, competente en materia de adecentamiento de playas.”

Sra. Bel Blanca: *“Muchas gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Alí, le adelanto que en este caso el voto no va a ser favorable; pero sí voy a justificar el motivo y creo que usted comprenderá el porqué de ese no. Evidentemente, la preocupación de la playa de Benítez y las actuaciones son palpables y evidentes. Y ahí tengo que ser, para ajustarme a la verdad, realista y decir que las intervenciones que se han hecho en la playa de Benítez vienen dadas tanto por parte de esta Asamblea como también por parte de la Administración General del Estado, donde a través de ‘Tragsa’ se han hecho en este verano actuaciones muy importantes en lo que se refiere al paseo que ocupa el interior de la playa.

También tengo que decirle que en esa intervención que tiene la Administración General

del Estado, a través de Costas y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, hay tres actuaciones previstas, que uno de los anteproyectos ya se está redactando y, por tanto, la intención de esos anteproyectos es que puedan estar redactados a principios de mes (es decir, el mes que iniciamos ahora de manera inminente), pues, por lo tanto, a la espera de que esos anteproyectos estén redactados y, como Confederación Hidrográfica y Costas tienen ya sobre la mesa el presupuesto y los anteproyectos prácticamente, entonces tengo que decirle que no, Sr. Alí, porque esos anteproyectos los está haciendo la Administración General del Estado; pero sí, como Administración Autonómica, que nosotros vamos a emprender las actuaciones necesarias para limitar lo máximo posible el impacto negativo que ese vertido está teniendo en la playa de Benítez.

Así lo hemos hecho todos los años, Sr. Alí, y gracias a su moción vamos a intensificar esas actuaciones porque sabemos que es un vertido molesto en la playa concreta de Benítez. Pero ya le adelanto que Costas y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en el próximo mes, el mes que iniciamos de manera inminente, tiene en redacción tres anteproyectos de la playa de Benítez, y éste es uno de ellos.

Por lo tanto, ésta es la motivación de por qué no; pero, por supuesto, la preocupación es compartida y, como le digo, vamos a actuar para, como todos los veranos, limitar al máximo pues los impactos negativos que este vertido pueda tener en esa playa.”

Sr. Presidente: “Se podría contemplar en la moción que por parte de la Ciudad se actuara al objeto de ‘limitar’; lo mismo que le ha dicho ahora mismo la Sra. Consejera, que es una actuación asumida por la Ciudad, pero consecuente con las obras que allí se están realizando.”

Sr. Mohamed Alí: “¿Entiendo, Sr. Presidente, que puede ser una transaccional?... Pues, si se transacciona en ese sentido y la Ciudad se compromete a limitar y a estar pendiente de que las obras que se van a ejecutar en esa zona vayan destinadas a acabar con ese vertido, nosotros no tenemos inconveniente en transaccionarla y aprobarla.”

Sr. Presidente: “Por tanto, sometemos a votación el asunto, con la transacción acordada entre el ponente y la Sra. Consejera de Medio Ambiente.”

D.3.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a la creación del primer certamen del cartel anunciador del mes de Ramadán.

Una vez sometida a votación la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra al Sr. Mohamed para que justificara la propuesta.

Sr. Mohamed Alí: “Gracias, Sr. Presidente.

La moción la presentamos en el mes de junio porque, como todos saben, el mes de Ramadán tendrá su inicio en la segunda quincena del mes de agosto; por lo tanto, era estrictamente necesario plantearlo ahora.

Como sabe la Consejera, ya que en los últimos años ha venido colaborando en un

concurso que creemos que se ha implantado en la Ciudad y que el Presidente también conoce, como es el concurso de redacción y dibujo del mes de Ramadán, este año va a tener muchas dificultades ese concurso al coincidir con las vacaciones del alumnado. Todavía se está dilucidando si se llevará a cabo o no ese concurso... Ya le calentaremos un poco la cabeza a la Consejera si definitivamente decidimos que sí.

Lo que se pretende es que, una festividad tan importante para nuestra ciudad como es el mes de Ramadán, no pase totalmente desapercibida en lo que se refiere a un tratamiento institucional, y creo que no conlleva grandes costes el incorporar a las actividades que desarrolla la Consejería el primer certamen del cartel anunciador del mes de Ramadán, sobre todo teniendo en cuenta que en años sucesivos va a coincidir en verano y, por lo tanto, sería aún más difícil llevar a cabo ese concurso de redacción y dibujo.

Por tanto, que no sirva de precedente el punto del Instituto de Idiomas para llegar a un acuerdo con la Consejera de Cultura y solicitamos el voto a favor.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera.”

Sra. Deu del Olmo: *“Sí, Sr. Presidente.*

Muchas gracias, Sr. Mohamed. Nosotros tenemos talante, talante de verdad.

Sabe usted que nuestro alumnado constituye en Ceuta un grupo muy heterogéneo, que es fiel reflejo de la sociedad ceutí y que en ella está una de nuestras mayores riquezas al favorecer ese intercambio de experiencias y conocimientos de todas las culturas que habitan en la ciudad. Es por ello por lo que, y a través de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, con los jóvenes demócratas, como usted sabe perfectamente, se viene realizando un gran concurso en torno a la festividad del Ramadán.

Por tanto, como no podía ser de otra manera, además de aceptar su moción, ya que era uno de los objetivos previstos, si bien es cierto, para el año que viene, el año 2010, Sr. Mohamed, como decía, sí aceptamos su moción y, por tanto, vamos a votarle a favor para que puedan salir las bases en el mes de julio de ese primer certamen del cartel anunciador del mes de Ramadán, en la segunda quincena probablemente porque estamos con otros trámites en torno a las fiestas patronales y a otras tradiciones, para que puedan, como decía, salir las bases en la segunda quincena de julio y poder así tener a primeros de agosto el cartel ganador, sacarlo a imprenta para anunciar el primer certamen de la festividad del Ramadán.”

Sr. Presidente: *“Muy bien, Sra. Consejera.*

Sometemos a votación el asunto.”

D.4.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a eliminación de barreras

arquitectónicas en la Bda. de Fuente Caballo.

Una vez sometida a votación la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra al Sr. Mohamed para que defendiera la propuesta.

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

La propuesta obedece a una reivindicación que creemos justa y legítima de los vecinos de Fuente Caballo, que reclaman mejoras, sobre todo concretas en la eliminación de barreras arquitectónicas (en lo que se refiere a que existe en la zona unas escaleras con una pronunciada pendiente). Hay gente mayor en Fuente Caballo y, por lo tanto, creemos que sería interesante mejorar todo lo que se refiere a la accesibilidad en Fuente Caballo.

Por otro lado, parece aún más urgente actuar en el Cristo, o concretamente en el ‘arco del Cristo’. Si nos remitimos al reportaje fotográfico, este arco del Cristo está en muy malas condiciones y creemos que debe ser una actuación inmediata y urgente del Gobierno tal y como nos han dicho los vecinos de Fuente Caballo.

Y finalmente pues nos gustaría también que se procediese, teniendo en cuenta el periodo estival, a la restauración de la cancela que da acceso a la playa de Fuente Caballo.

Solicitamos el voto favorable del Gobierno y esperemos que haya sensibilidad para actuar cuanto antes, sobre todo –repito– en lo que se refiere al arco del Cristo.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Pues, Sr. Alí, para mí siempre es grato poder debatir con usted acerca de mociones de barriadas. Pero me va a permitir que le diga –y que nadie me malinterprete, muy especialmente hoy por Fuente Caballo–, por si usted no lo sabe, que yo nací y me crié en ese barrio, mis padres y mis abuelos también; por lo tanto, Fuente Caballo para mí es una zona muy entrañable y querida, que conozco muy bien.

No le vamos a votar que sí, aunque le voy a proponer una transaccional, no le vamos a votar que sí por este motivo, sino porque realmente esas mejoras son necesarias. Pero ya le digo cuál es el motivo por el que tengo un cariño especial a esta zona de Ceuta.

Es cierto que esas deficiencias existen. De hecho, en estos momentos se está redactando un proyecto y nuestra intención es que cuando OBIMACE pueda finalizar sus trabajos en la plaza Rafael Gibert, pueda ir a la zona de Fuente Caballo. Vamos a actuar en el propio Fuente Caballo, dentro de la barriada, y también se pueden contemplar actuaciones en zonas colindantes, cercanas, anexas al propio Fuente Caballo. Sin ir más lejos, todo el mundo puede comprobar cómo la glorieta del Tte. Reinoso finalizó hace muy poco tiempo, con un presupuesto aproximado de 300.000 euros; y otra zona muy cercana, y actuación muy

importante de la Administración General del Estado, es la rehabilitación del paseo de Fuente Caballo en la zona de playa, con un presupuesto aproximado de 990.000 euros y que está prevista su finalización en diciembre de este mismo año.

Al margen de estas actuaciones que se están haciendo, como digo, en zonas colindantes, también desde EMVICESA –aunque no viene en su moción–, porque conocemos las necesidades de los vecinos, en un plazo aproximado de dos semanas, porque tenemos la petición de los vecinos para que actuemos en los tejados, en los techos de determinadas viviendas que allí hay, sobre todo las que dan a la zona de la playa, se va a actuar con un presupuesto aproximado de 12.000 euros.

También, por parte de la Consejería de Fomento, se va a renovar y mejorar la iluminación de la barriada, con un presupuesto también aproximado de 12.000 euros.

Y en lo que se refiere a las actuaciones de OBIMACE, como le digo, el proyecto está en redacción con la intención de ejecutarlo de manera inminente.

Pero la transaccional que yo le propongo, Sr. Alí, es al punto primero, ya que es cierto que esas escaleras tienen una pendiente muy pronunciada. Incluso le adelanto que servicios técnicos de esta Casa ya se han desplazado hasta Fuente Caballo al conocer la inclinación que tienen esas escaleras de bajada y subida para estudiar esa posibilidad. Pero evidentemente nosotros vamos a solicitar un informe donde se nos diga si es viable o no el poder facilitar o eliminar, como usted propone, esas barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, la transaccional consiste, con respecto al primer punto que usted propone en su parte dispositiva, en añadir: “Siempre que sea técnicamente viable”. Por lo tanto, a la espera únicamente de tener ese informe, que encargamos de manera inmediata, para saber si la eliminación de barreras arquitectónicas se puede hacer o no en función de lo que dicte y resuelva ese informe.

Por todo lo demás, si usted acepta esa transaccional que yo le acabo de proponer, compartimos la necesidad de actuación en esa barriada. Como puede comprobar, no sólo en el sentido y en los aspectos que usted propone, sino que hay otras actuaciones previstas desde el área de Fomento, desde el área de EMVICESA y desde OBIMACE. Por lo tanto, si la acepta, Sr. Alí, como le digo, votaremos favorablemente a la misma.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Sr. Mohamed, ¿acepta usted la transacción?”

Sr. Mohamed Alí: *“Nosotros no tenemos inconveniente en aceptar la transaccional, Sr. Presidente, siempre que se acote un poquito el plazo. Si la Sra. Consejera nos dice que en el próximo mes de julio podemos tener algún tipo de información, no habría ningún inconveniente en aceptar la transaccional.”*

Sra. Bel Blanca: *“Sr. Alí, yo creo que es sencillo hacer ese informe, ya que no es un informe muy extenso. Además, las escaleras pues son también pequeñas y limitadas, y se puede medir perfectamente cuál es el porcentaje de pendiente y si es viable o no. Por lo tanto, yo creo que a lo largo del mes de julio podemos tener ese informe.”*

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Pasamos a votar el asunto.”

D.5.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a respetar el proyecto original y mantener la construcción de una pista deportiva en la barriada del Polígono Virgen de África.

Una vez sometida a votación la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra al Sr. Mohamed para que defendiera la propuesta.

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Efectivamente, nos estamos refiriendo concretamente a una populosa barriada de la ciudad, a la del Polígono Virgen de África, y concretamente a una zona de recreo y ocio que había ahí, que ahora está en obras. Y que curiosamente pues, en el transcurso de una visita reciente que tuvo el equipo de Gobierno con el Sr. Vivas a la cabeza, me consta que algunos vecinos se dirigieron al Presidente pues para trasladarle una preocupación. Es cierto que en ese lugar de recreo y ocio hay muchos niños y mucha gente joven que juega al fútbol –hay que decirlo así–, y la preocupación que tienen los vecinos, pese a haber en la barriada del Polígono una pista polideportiva –eso es cierto–, detrás del Colegio Público Maestro Juan Morejón, yo creo que esa pista polideportiva no colma la demanda que tiene esa populosa barriada del Polígono y las zonas colindantes, estamos hablando también de las Carmelitas, de Residencial D. Alfonso, de las viviendas militares, estamos hablando de una zona donde vive mucha gente. Me consta que esos vecinos arrancaron el compromiso del Presidente de que se iba a respetar el proyecto original porque a los vecinos, según comentan, se les trasladó la posibilidad de establecer pistas de paddel.

Es algo que también –y quiero ser sincero– he comentado con algún miembro del Gobierno, que me ha trasladado también la tranquilidad que se iba a respetar el proyecto original, y en el proyecto original parece que iba la pista deportiva para los más pequeños.

Lo que queremos nosotros es arrancar ese compromiso por parte del Gobierno para que los vecinos de esa populosa barriada, y los vecinos que no son de esa barriada y que van a esa zona de recreo y ocio, pues tengan esa tranquilidad y esa seguridad de que el Gobierno, además de las pistas de paddel, que podrá establecer si el proyecto lo permite, va a instalar la pista deportiva para que los pequeños que allí acuden puedan estar con sus familias.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero de Hacienda por ser competente en materia de contratación.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Pues, Sr. Mohamed, la verdad es que no entendemos mucho la urgencia de la moción y también el contenido de la misma. Yo le pediría que confiara más en las palabras del Presidente cuando visita zonas de la ciudad, porque tenga usted por seguro que esas palabras y esas declaraciones, que de alguna forma ha mencionado en su intervención, pues se van a cumplir.

Bueno, realmente toda esa zona, la zona del Polígono, va a sufrir una transformación muy importante y muy beneficiosa para toda esa populosa área de la ciudad en los próximos meses.

En efecto, ya están colocadas –como usted sobradamente habrá visto– las vallas protectoras, que limitan un poco cuál va a ser la zona de actuación en esas superficies; yo no diría plazas actualmente, sino superficies un poco al día, un poco sin utilización más allá que la que le han querido dar las familias y los niños y las personas que están allí disfrutando de lo que hasta ahora –repito– no es nada más que una zona sin demasiado equipamiento público. Eso va a cambiar, y va a cambiar en función de ese proyecto, ya definido, ya aprobado, ya contratado, y ya prácticamente iniciado, en el área de la que estamos hablando.

Se va a respetar todo aquello que cabía en ese proyecto original y, entre ello, está la pista polideportiva, para que los numerosos niños que están allí jugando por las tardes puedan seguir practicando los deportes, sobre todo futbito, efectivamente, jugando allí al balón; más que un deporte organizado, es un poco..., pues eso, jugar al balón los niños que las madres llevan allí. Pues estupendo. Y eso se va a mantener, se va a mantener dentro de esa zona.

Además, pues seguramente vamos a poder incorporar alguna pista de paddel; además, se van a incorporar juegos para los niños más pequeños, según área delimitada y con las debidas condiciones de seguridad; además, se va a instalar mobiliario urbano en un número suficiente para que la gente pueda estar allí con la debida comodidad; y, además, aquello se va a adecentar y se va a poner verdaderamente bonito, según el proyecto al menos. Esperemos que la ejecución final se corresponda con lo que el proyecto original y modificado y mejorado sigue.

En toda esa zona además, como también saben, tenemos grandes proyectos ya en marcha: uno de ellos es que comenzará su construcción, evidentemente, en las próximas semanas la construcción de esos aparcamientos subterráneos, que también implican una gran transformación de la zona en superficie, orientada a los mismos extremos que acabo de relatar para estas plazas o estas superficies aledañas a el Polígono. Es decir, un tratamiento en superficie que incorpore equipamientos urbanos, que incorpore nuevos elementos de iluminación, mobiliario, zonas verdes y ajardinadas, además de evidentemente los aparcamientos en superficie más que suficientes para que los vecinos de la barriada en su conjunto puedan encontrar las plazas que necesitan, sin hablar por supuesto de las plazas bajo cota.

Por tanto, con alguna sorpresa en cuanto al planteamiento en la exposición de motivos, porque yo no creo que los vecinos del Polígono estén a merced de los representantes vecinales; bien al contrario, será su representante elegido por ellos –digo yo–. Pero, Sr. Mohamed, con esa salvedad dicha, creemos que podríamos aceptarle esta moción si simplemente dijera lo que creo que en el fondo quiere decir, que es que “se mantenga la construcción de una pista polideportiva en la Bda. del Polígono Virgen de África”, lo cual

evidentemente aceptamos sin ningún tipo de duda. Si es así, si es así, no tenemos problema en aceptarlo.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sr. Consejero.

¿Acepta la transacción?”

Sr. Mohamed Alí: “Sr. Presidente, ése es el objeto o el objetivo que persigue la moción.

Y simplemente decirle al Sr. Márquez que el contenido o la exposición de motivos obedece a lo que nos trasladan los vecinos. Nosotros hacemos eco de lo que dicen algunos vecinos en función de lo que se suscita y los problemas que tienen.

Y, bueno, le agradezco el apoyo y, por lo tanto, se congratularán seguro los vecinos que acuden a esa zona de recreo y ocio.

Gracias.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sr. Mohamed.

Vamos a someter a votación el asunto con la transacción incorporada en el debate.”

D.6.- Declaración Institucional consensuada por la Junta de Portavoces relativa a instar al Gobierno de la Nación a seguir intensificando sus esfuerzos para que todos los ciudadanos ceutíes de nacionalidad española con independencia de su confesión religiosa obtengan las mismas garantías jurídicas cuando se hallen en territorio marroquí.

Sr. Presidente: “Esta última moción de urgencia también está presentada por la UDCE-IU. Pero yo quisiera precisar que esto tiene su origen en una propuesta que este mismo Grupo político planteó en la Junta de Portavoces. Una propuesta que trataba de procurar y pretender de la Asamblea de la Ciudad un pronunciamiento a favor de algo que todos los grupos políticos de la Asamblea están de acuerdo, a favor de la consideración de todos los españoles como personas con los mismos derechos y con las mismas obligaciones, la consideración de que todos los españoles somos iguales con independencia de cual sea la confesión religiosa, el sexo, la adscripción ideológica o el origen étnico y, además, que esa garantía debe de reconocerse tanto dentro como fuera de España.

Eso, que creo que está todo el mundo de acuerdo, pues pretendía convertirse en una declaración formal por parte de la Asamblea.

Como en estos asuntos, que son afirmación de principios constitucionales, conviene apurar en lo posible a la debida unanimidad o a la deseada unanimidad y no perjudicar tampoco la debida prudencia, pues entonces se ha iniciado un proceso para consensuar un documento.

Yo creí que el documento estaba consensuado, pero ahora me dice la Vicepresidenta que parece que hay alguna objeción. Entonces, ¿hay objeción o no?...

Sí. Bien, pues entonces a mí me gustaría que se acercaran los señores portavoces, los tres señores portavoces, y me aclararan la cuestión.

(Pausa.)

Bueno, Sras. diputadas, Sres. diputados, reanudamos la sesión.

Me ha pedido el señor representante de la UDCE que quiere justificar la iniciativa que, ante la Junta de Portavoces, tomó de presentar esta moción.

Por tanto, antes de dar lectura al documento consensuado por todos los portavoces, atiendo la solicitud planteada por el señor portavoz y le doy la palabra.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Antes de hacer mi breve intervención, que será breve, quisiera agradecer el esfuerzo de los grupos políticos representados en esta Asamblea para intentar llegar a un acuerdo en algo que desde nuestro punto de vista es importante, trascendental y que supone un paso hacia adelante para el futuro de nuestra ciudad.

Mi intervención obedece más que nada –y lo digo con total sinceridad– al sentimiento y a la experiencia que vivimos algunos en esta ciudad. Yo soy de Ceuta, he nacido en Ceuta, mis hijos han nacido en Ceuta, mis padres han nacido en Ceuta, y me considero español. No comparto la idea –es algo que ha venido sucediendo en las últimas décadas– de intentar justificar constantemente la españolidad por parte del colectivo musulmán, me parece que es una obviedad y me parece que es un error.

Pero determinadas conductas que se producen aconsejan, invitan, a que por parte de miembros del colectivo o gente destacada o que ostenta algún tipo de representación, como es el caso, se manifiesten para que la suspicacia, la casuística y las malas intenciones no tengan cabida. Lo que pretendemos es que las instituciones, las administraciones, respalden algo que forma parte de la realidad de Ceuta.

Nosotros nos consideramos españoles, por muchos orígenes que tengamos en el país vecino, por mucha afinidad, por muchas amistades, por muchos familiares que podamos tener en el Reino de Marruecos. Marruecos para nosotros no es un enemigo, sino todo lo contrario: un país vecino y amigo. Pero jamás, jamás, permitiremos que, por mucha amistad, por mucha afinidad, por mucha relación que podamos tener con Marruecos, se quebrante algo que es básico para nosotros: nuestra identidad.

Nosotros somos españoles y quisiéramos tener el respaldo de nuestras instituciones, de nuestros poderes públicos. Y eso es lo que invita al Grupo Parlamentario UDCE-IU a presentar la moción.

Como se leerá, ha habido casos que han suscitado cierta preocupación en mucha gente de nuestra ciudad y, en ese sentido, consideramos importantísimo, sobre todo para el futuro de nuestra ciudad, para la estabilidad de nuestra ciudad, que diésemos un paso firme en esa dirección. Creo que el respaldo que puede dar en este caso nuestra Administración, de cara a que lo que se viene produciendo no se produzca nunca más, es pieza fundamental para el

futuro de nuestra ciudad y para estabilidad de esta ciudad.

Muchas gracias y agradezco otra vez el apoyo de los dos grupos políticos a la hora de consensuar esa declaración institucional, que supone una posición de firmeza para el futuro.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Le agradezco la intervención, Sr. Mohamed, y además, si me permite, le quiero hacer una modesta precisión –y creo que también nos tiene que llenar a todos de satisfacción–, y es que la defensa de la españolidad de los musulmanes de Ceuta la tomamos con la misma fuerza todos los ciudadanos de Ceuta y no solamente los musulmanes de Ceuta. Y eso me parece que es un hecho absolutamente importante, que hoy va a quedar reflejado en esta Asamblea. Los musulmanes de Ceuta son españoles, y así lo afirmamos con la misma fuerza los musulmanes y los demás ceutíes.*

Sra. Secretaria, le ruego dé lectura a este documento consensuado.”

Sra. Secretaria General: *“Con la venia.*

Ante las informaciones aparecidas en distintos medios de comunicación sobre posibles prácticas discriminatorias sufridas en el vecino Reino de Marruecos por ceutíes musulmanes, esta Asamblea estima conveniente formular la siguiente declaración:

“Que el derecho a la nacionalidad es un derecho humano reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Convenio Europeo de Derechos Humanos. La nacionalidad describe una relación entre una persona y una comunidad, entre una persona y la organización política de ésta, que es el Estado. El derecho a la nacionalidad, como todos los demás derechos humanos, es fruto de la libertad del individuo y nunca puede ser consecuencia de la imposición.

No puede serlo por, entre otros, tres motivos: la relación vital no puede ser creada artificialmente e impuesta contra la voluntad de quien tiene otra nacionalidad; supone una injerencia injustificable en los asuntos internos de otro Estado, especialmente en el vínculo de sus ciudadanos con el Estado; y porque es un flagrante quebrantamiento del Derecho Internacional.

Que todos los españoles somos iguales, todos tenemos los mismos derechos y obligaciones. Todos los ceutíes somos españoles y, por tanto, merecemos el mismo trato dentro y fuera de España.

El posicionamiento expresado en los párrafos anteriores no es óbice para reiterar nuestro apoyo y respaldo más absoluto a las actuaciones y resoluciones que en materia de seguridad y justicia adopten las autoridades competentes.

Por todo ello, este Ilustre Pleno insta al Gobierno de la Nación a seguir intensificando sus esfuerzos para que todos los ciudadanos ceutíes de nacionalidad española, con independencia de su confesión religiosa, obtengan las mismas garantías jurídicas cuando se hallen en territorio marroquí.”

Sr. Presidente: *“Sometemos a votación la propuesta que acaba de leer la Sra. Secretaria.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las catorce horas treinta minutos, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno de la Asamblea CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE